

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 21 de Marzo de 2024 /

MARZO



27473

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 54 PAGINAS

## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N° 14252

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese como "Capital Provincial de las Legumbres" a la localidad de Coronel Domínguez, departamento Rosario.

ARTÍCULO 2.- Declárase a la localidad de Coronel Domínguez sede permanente de la "Fiesta Provincial de las Legumbres", que se realiza anualmente en la primera quincena del mes de septiembre.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA  
Presidenta  
Cámara de Diputados

MARÍA PAULA SALARI  
Secretaria Parlamentaria  
Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

### DECRETO N° 0349

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 MAR 2024;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.252 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, Insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastía

42269

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 0350

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 MAR 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N.º 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

Proyecto de Ley N.º 49285 – CD: Por el cual se propone la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N.º 27671 – Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas", para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastía  
42277

### DECRETO N° 0399

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00101-0326372-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por la Ley N° 12491 reglamentada por Decreto N° 1573/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25506 el gobierno nacional reconoció en el año 2001 el uso de la firma digital y su eficacia jurídica;

Que por Ley N° 12491 se dio operatividad en la Provincia de Santa Fe a la firma digital, estableciendo concretamente en el artículo 3º que "El Poder Ejecutivo Provincial promoverá el uso masivo de la Firma Digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización";

Que el referido Decreto N° 1573/08, reglamentario de la mencionada Ley, creó la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (IFD-SF) estableciendo como autoridad de aplicación a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, la que tiene como función – entre otras – establecer las pautas de incorporación de la tecnología de clave pública dentro de la Administración Pública Provincial en consonancia con las políticas del Gobierno;

Que a partir de la sanción de la nueva Ley de Ministerios N° 14224 se ha creado el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, denominación que da cuenta de la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de innovar las estructuras y los procedimientos administrativos en orden a crear un Estado Provincial más eficiente, menos burocrático y que de respuestas de calidad en el menor tiempo posible;

Que en línea con lo expresado, en el artículo 14 de dicha ley se expresa concretamente que se propende a la reforma de la administración pública mediante políticas de innovación, agilización, simplificación y desburocratización, como uno de las funciones centrales de esa cartera de gobierno;

Que por tanto, corresponde iniciar el camino hacia la digitalización de la Administración Pública Central y Descentralizada, proceso que involucra la simplificación los procedimientos y la agilización de la gestión mejorando los tiempos de respuesta;

Que por Decreto N° 43/23 se aprobó la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública por medio

de la cual se creó la Secretaría de Gestión Pública la que, a través de la Subsecretaría de Innovación Pública, tiene como misión propiciar una transición efectiva y eficiente hacia nuevos modelos y estructuras de trabajo en la administración pública, poniendo énfasis en la adaptabilidad y resiliencia organizacional;

Que dicha Secretaría de Gestión Pública, conjuntamente con la Secretaría de Tecnología para la Gestión, deben ser las encargadas de implementar el uso masivo de la firma digital y la digitalización de los procedimientos administrativos;

Que en el contexto indicado y como puntapié inicial de la implementación, corresponde establecer un nuevo procedimiento para la firma de Decretos del Poder Ejecutivo y de Resoluciones Ministeriales, que simplifique el acto de firma y refrendo;

Que por Decreto N° 191/23 en el artículo 1° se insta a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a la implementación del proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital; que en el artículo 2° se aprueba la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en artículo 4° se crea la Unidad de Gestión para la implementación de -PGD- "TIMBÓ", que tendrá a su cargo el diseño, diagramación y seguimiento del proceso de implementación y que tendrá como objetivo garantizar la correcta adopción de criterios y estándares legales, tecnológicos y de construcción de capacidades para la viabilidad de la innovación;

Que a los fines de su implementación se aprueba como Anexo I y II el procedimiento y flujograma de firma digital;

Que ha intervenido el servicio permanente de asesoramiento jurídico mediante Dictamen N° 55/2024 no formulando objeciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72, inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Procedimiento de Firma Digital de Decretos, que se establece en el Anexo I y el flujograma respectivo obrante como Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Establécese que, a partir de la rúbrica del presente, se suscribirán los decretos de este Poder Ejecutivo Provincial de manera digital quedando a cargo de la Dirección General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública su protocolización de manera digital.

ARTÍCULO 3° - Dispónese que el presente será de aplicación obligatoria para todos los ministerios y dependencias de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4° - Delégase en la Unidad de Gestión para la implementación de -PGD- "TIMBÓ", la facultad de diseñar los procedimientos que involucren la ampliación de la implementación de la firma digital, en el marco de los fines y objetivos establecidos en el presente decreto y en la reglamentación aprobada por el Anexo I.

La citada Unidad de Gestión deberá:

a) Aprobar los procesos y flujos de trabajo que requieran la incorporación de la firma digital en los distintos estamentos de la administración pública, garantizando su conformidad con los objetivos estratégicos definidos por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y la Secretaría de Gestión Pública y coordinar con estas la correcta adopción y uso de la firma digital.

b) Propiciar la capacitación y el acompañamiento técnico a los usuarios del sistema de firma digital.

c) Evaluar y aprobar las actualizaciones y mejoras del sistema, así como las nuevas herramientas que sean de utilidad para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

d) Supervisar la implementación de la firma digital, velando por la continua actualización y mejora de los procedimientos asociados.

La Unidad actuará en el marco de los objetivos generales establecidos para la Administración Digital, asegurando la mejora continua de los procesos y la transparencia en la gestión pública.

La presente delegación de facultades no excluye la competencia de otros organismos en materias específicas que por su naturaleza correspondan a sus respectivas áreas de responsabilidad, debiendo en esos casos la Unidad actuar de manera coordinada con dichos organismos.

ARTÍCULO 5° - Encomiéndese a la Unidad de Gestión la imple-

mentación de PGD-TIMBÓ las competencias relacionadas con la definición y aplicación de los lineamientos técnicos y tecnológicos para la guarda y protección física y tecnológica de los contenidos de documentos electrónicos digitales. Estas medidas deberán garantizar la preservación continua, perdurable, estable, duradera e ininterrumpida de la información, sin un final previsto, en línea con las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastia

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE FIRMA DIGITAL DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### CAPÍTULO I: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 1°- El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la firma digital de Decretos por parte de los ministros y ministras y el titular del Poder Ejecutivo, en su caso, a través de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- TIMBÓ y demás sistemas complementarios utilizados por la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 2°- El procedimiento inicia con la recepción del expediente físico que contiene el proyecto de Decreto por parte de la Secretaría Legal y Técnica, quien será responsable de la carga del Decreto, en su versión definitiva, en formato PDF en la -PGD-TIMBÓ.

Artículo 3°- En la -PGD- TIMBÓ se establecerá un circuito de firmas que determinará los ministerios firmantes y el orden de las firmas, culminando con la firma de ministros y/o ministras y el titular del Poder Ejecutivo.

#### CAPÍTULO II: DE LAS FIRMAS

Artículo 4°- Los ministros y las ministras firmantes tendrán la facultad de aceptar o rechazar el proyecto de Decreto. La aceptación conllevará la obligación de firmar digitalmente el Decreto. La firma digital se realizará mediante el uso del firmador digital y se regirá por el orden preestablecido por la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5°- En caso de rechazo por parte de algún ministro o ministra, el proceso de firmas quedará anulado y será necesario realizar las modificaciones pertinentes, reiniciando el procedimiento desde la redacción definitiva del Decreto.

Artículo 6°- Una vez firmado digitalmente por los ministros y/o las ministras, el titular del Poder Ejecutivo, podrá aceptar o rechazar el Decreto. El rechazo podrá ser total, finalizando el circuito, o parcial, en cuyo caso el proyecto retornará a la Secretaría Legal y Técnica para las modificaciones correspondientes.

#### CAPÍTULO III: DE LA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Artículo 7°- La Secretaría Legal y Técnica recibirá el Decreto con la firma digital, el cual, deberá ser enviado junto con el expediente o actuación correspondiente a la Dirección General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Artículo 8°- La citada Dirección General, al recibir el Decreto, le asignará la numeración correspondiente y su rubrica digital, otorgando validez tanto a las firmas precedentes como al número de Decreto.

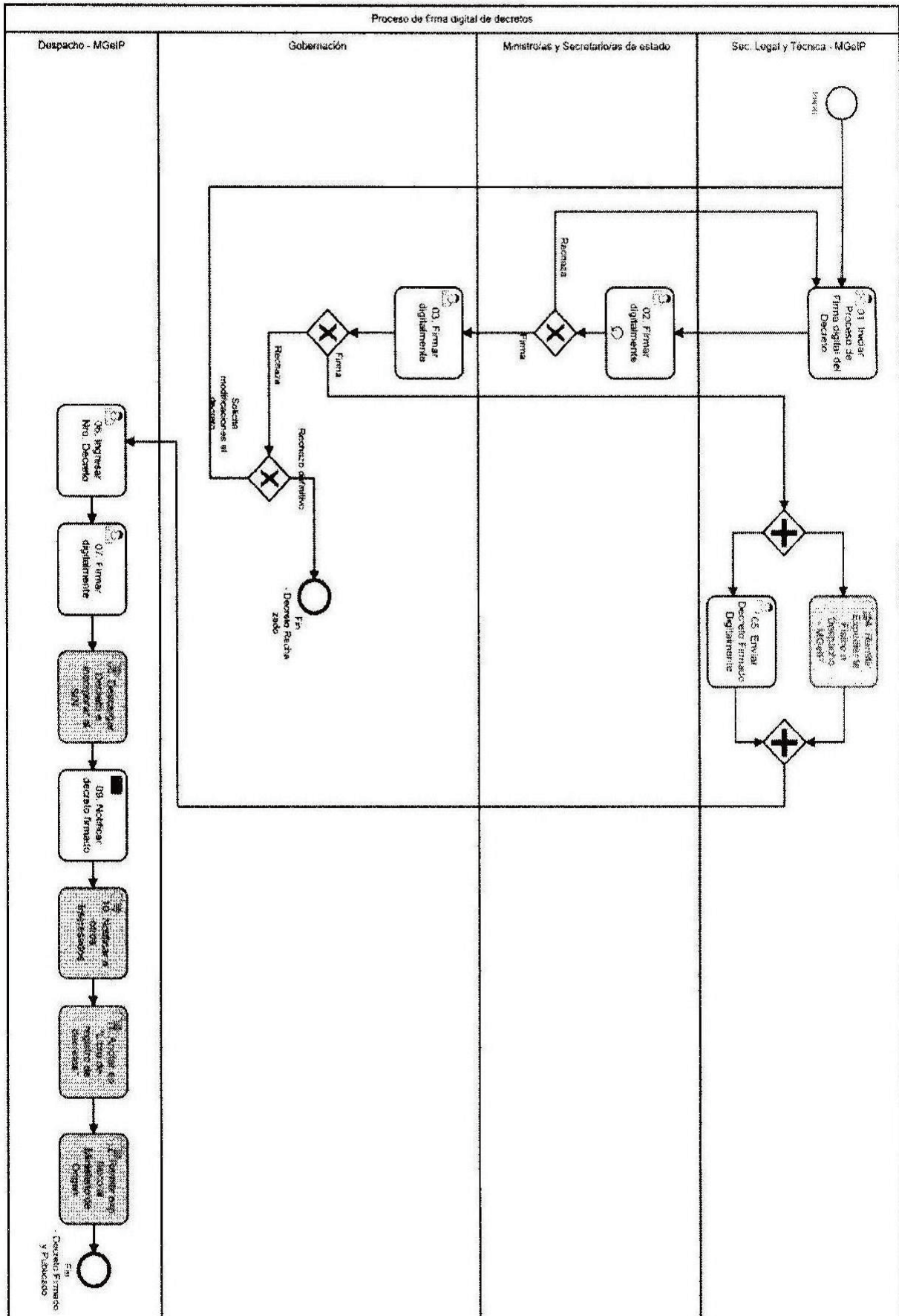
Artículo 9°- Seguidamente, el Decreto será registrado en el "Libro de registros de Decretos", descargado, notificado por e-mail a las entidades correspondientes e incorporado al Sistema de Normativas (SIN).

Artículo 10 - Posteriormente se remitirá el expediente físico a la jurisdicción de Origen.

#### CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11- Las dudas y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ANEXO II - FLUJOGRAMA FIRMA DECRETOS



**DECRETO N° 0400**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 MAR 2024

**VISTO:**

El expediente N° 00101-0325564-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la importancia de la innovación pública en la modernización del Estado, y la necesidad de adoptar prácticas innovadoras para una gestión más eficiente y sostenible;

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de esta gestión es la implementación de políticas públicas tendientes a innovar en los procedimientos de la Administración Pública, utilizando herramientas que permitan dar respuesta superadoras con la incorporación de la debida tecnología para tal fin;

Que la eficiencia y modernización del Estado son objetivos estratégicos que se alinean con las tendencias globales de digitalización y optimización de recursos, mientras que la innovación en la Administración Pública, especialmente la digitalización y la gestión eficiente de recursos, es fundamental para alcanzar resultados que se encuentren a la altura de las respuestas que deben brindarse a la ciudadanía como eje central de la actividad administrativa; siendo la reingeniería de procesos y trámites un componente importante que contribuye a la simplificación y eficacia de las operaciones administrativas, complementando así la agenda de modernización y mejora continua;

Que por Decreto N° 191 de fecha 27 de febrero del corriente se aprobó el programa de implementación del gobierno digital denominado "TERRITORIO 5.0" que insta como una de las primeras acciones tendientes a la implementación del gobierno digital a la despapelización expresando concretamente que "se promoverá que toda la actividad interna y/o externa cumplida en ejercicio de la función estatal se desarrolle mediante herramientas y tecnologías digitales que minimicen el uso del papel en el cumplimiento de dicha función";

Que la Provincia de Santa Fe ya ha realizado esfuerzos en este sentido, tal como se refleja en el Decreto N° 1351/13, que contiene medidas para incentivar un consumo sustentable de papel en los organismos de la Administración Pública Provincial, tales como la promoción de la impresión a doble cara, la digitalización de recibos de sueldos y el uso preferente de papel reciclado, certificado y/o no blanqueado, siempre que su adquisición sea viable en el mercado nacional y considerando la relación costo-beneficio;

Que las acciones previas representan un paso importante hacia la consolidación de prácticas sostenibles dentro de la Administración Pública, y sirven de base para la ampliación y profundización de estas políticas a través del presente;

Que paralelamente la protección del medio ambiente y la promoción de la sustentabilidad constituyen un pilar fundamental en el desarrollo de políticas públicas, siendo imperativo tomar decisiones que contribuyan a la preservación del ecosistema, particularmente frente al desafío global de la deforestación y la contaminación ambiental, desafíos específicamente previstos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas que son un faro permanente de las políticas públicas que lleva adelante el Poder Ejecutivo;

Que a su vez, la despapelización no sólo contribuye significativamente a la protección ambiental, sino que también representa un ahorro sustancial en el actual contexto económico, lo que conlleva a la reducción de los costos asociados a la impresión, así como los de almacenamiento, guarda y manejo de documentos en papel;

Que se recabaron informes a diversas áreas, entre ellas, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, la cual informa sobre el servicio de impresión del Data Center, consignando una estructura de costos que deben ser afrontados, la que solo a modo ilustrativo, arroja: "Resmas A4 cantidad 150 importe total \$ 27.419.740,20 "SMT Sistema de Impresión de Alto Volumen con provisión de insumos - cantidad: 12 - U\$S 134.086.04..."

Que por otra parte la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía elabora un documento, en donde entre otras cuestiones, consigna que mediante Convenio Marco LP 86/23, que se encuentra vigente con vencimiento en marzo 2024, las jurisdicciones han realizado numerosas compras de resmas de papel, haciendo constar el stock actualizado con precios vigentes, lo que arroja una suma de \$153.522.844,82;

Que lo informado, sumado a la experiencia e iniciativas adoptadas en otras jurisdicciones tanto a nivel nacional como provincial, demuestra tanto la necesidad, la viabilidad y los beneficios de la reducción del uso de papel, destacando la importancia de estas medidas para la protección del medio ambiente, la eficiencia administrativa y la promoción de prácticas sostenibles en la sociedad;

Que las precitadas acciones se estructuran sobre los paradigmas imperantes a nivel nacional, como así también, en consonancia con lo previsto en sendos instrumentos internacionales, en miras a consolidar las buenas prácticas administrativas en toda la órbita provincial;

Que en razón de lo dicho y como primer paso para la implementación

del gobierno digital es preciso reformular las prácticas existentes en el gobierno provincial y comenzar el camino de la despapelización, reduciendo el uso del papel salvo para lo estrictamente necesario;

Que ha intervenido el servicio permanente de asesoramiento jurídico mediante Dictamen N° 56/2024 no formulando objeciones;

Que el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Supremo de la Administración Pública, contemplada en el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el programa de "Despapelización de la Administración Pública" tendiente a la consolidación de prácticas administrativas que reduzcan sustancialmente el uso del papel en la Administración Pública Central y Descentralizada, con carácter obligatorio, descriptas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2° - Dispónese la obligación de reducir la compra y el uso del papel en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial en un 30% el primer año con el fin de lograr una disminución total del 80% en un período de cuatro años a partir de la implementación del Programa de Gobierno Digital y Simplificación del Estado "TERRITORIO 5.0".

ARTÍCULO 3° - Establécese que todas las acciones consignadas en el Anexo Único del presente tendrán carácter obligatorio para todas las áreas de la Administración Pública central y descentralizada siendo de aplicación inmediata a partir de la suscripción del presente.

ARTÍCULO 4° - Dispónese que la Unidad de Gestión creada mediante Decreto N° 191/2024 será la encargada de monitorear el cumplimiento de lo aquí dispuesto, pudiendo a estos efectos emitir recomendaciones específicas a las distintas áreas de la Administración Pública para conseguir la efectiva implementación del Programa de "Despapelización de la Administración Pública".

ARTÍCULO 5° - Establécese que las autoridades superiores de cada área gubernamental serán los responsables de la implementación de las acciones encomendadas y deberán reportar periódicamente a la Unidad de Gestión el progreso alcanzado.

ARTÍCULO 6° - Prescribese que tanto los agentes de la planta permanente cualquiera sea su escalafón, como las autoridades superiores, adoptarán conductas compatibles, debiendo abstenerse de realizar aquellas prácticas contrarias a los estándares que se consagran, todo lo cual será sujeto al control y responsabilidad administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 7° - Déjase sin efecto cualquier disposición administrativa que se contraponga con lo aquí ordenado.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastia

**ANEXO ÚNICO****PROGRAMA "Despapelización de la Administración Pública"**

Artículo 1°. Objeto. El Programa "Despapelización en la Administración Pública" tiene como propósito establecer las directrices obligatorias para la reducción progresiva en el uso del papel en la Administración Pública central y descentralizada de la Provincia de Santa Fe, con el propósito de cambiar prácticas administrativas en el marco de la implementación del gobierno digital y, paralelamente, lograr beneficios como la optimización del espacio físico ocupado para almacenar la documentación histórica generada, la simplificación de los procedimientos administrativos, la ubicuidad de los procesos a través de plataformas tecnológicas y el cuidado del ambiente a través de un uso responsable del recurso papel, generando a su vez un entorno más sustentable en las tareas diarias para los trabajadores del Estado.

Artículo 2°. Reducción obligatoria del uso de papel. Se prohíbe el uso de papel cuando no sea estrictamente necesario, especialmente en las siguientes situaciones:

a) No se podrán adjuntar a expedientes administrativos copias físicas, fotocopias o copias fotostáticas de leyes, tratados, actos administrativos de cualquier tipo, convenios suscriptos por la Provincia que se encuentren registrados en el Registro de Convenios y Tratados Interjurisdiccionales y/o cualquier otra normativa, tanto nacional como provincial, así como cualquier otra disposición, acuerdo o convenio emanado de organismos internacionales u organizaciones intermedias de cualquier orden que se encuentren disponibles en los sistemas de información normativa de acceso público a través de medios digitales y/o electrónicos.

En caso de ser estrictamente necesario, se deberá referenciar contenido específico de dichas normativas en el marco de la actividad administrativa que se está llevando adelante, efectuando la transcripción de la parte pertinente de las disposiciones aludidas y/o se indicará el sitio web oficial o el enlace directo a través de la transcripción del Localizador Uniforme de Recursos (URL) donde las normativas pueden ser consultadas en su integridad, garantizando así el acceso a la información y la transparencia en la gestión pública.

b) Se podrá imprimir solamente una (1) copia de proyectos de Decretos y Resoluciones para incorporarlos sobre carátula en expedientes admi-

nistrativos a los fines de que sean suscriptos por las autoridades superiores.

c) Se eliminará el uso del papel en trámites de carácter estrictamente informativo o de toma de conocimiento, en los que se reemplazará por notificaciones a través del correo electrónico oficial. La Unidad de Gestión disponibilizará por jurisdicción los domicilios electrónicos válidos de las mesas de entradas a estos fines, hasta tanto esté activo el módulo destinado a Notificaciones Electrónicas en la plataforma TIMBÓ el cual se utilizará para tal fin. De igual manera, las Sectoriales de Informática de las distintas jurisdicciones deberán proveer las casillas de correo electrónico oficiales a todas las dependencias, agentes y autoridades que aún no la tuvieren, a los fines del cumplimiento de las prácticas que se establecen en el presente.

d) Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 13936 por lo que se prohíbe la emisión física del Boletín Oficial publicándose únicamente en su versión digital.

e) Se debe reducir al máximo el uso de la imprenta oficial y de los servicios de impresión de alto volumen existentes en las jurisdicciones. Los proyectos que requieran impresiones en gran volumen deberán ser estrictamente justificados y serán autorizados por un funcionario con un rango no menor a Secretario. Asimismo, las áreas requirentes, deberán presentar a la Unidad de Gestión, en un plazo máximo de treinta (30) días, un plan de trabajo tendiente a la disminución de las cantidades de impresiones que realizan.

f) Cada jurisdicción propondrá un plan de reducción del uso de papel que deberá remitir a la Unidad de Gestión en el término de treinta (30) días hábiles.

Artículo 3°. Eficiencia en la impresión y uso del papel. Cuando fuere estrictamente necesaria la impresión de un documento en soporte papel se seguirán las siguientes instrucciones orientadas a la adopción de prácticas de uso responsable y eficiente del papel:

a) Priorizar la visualización y gestión de documentos en formato digital y restringir la impresión de documentos a situaciones estrictamente necesarias.

b) Imprimir doble faz y en modo de economía de tinta todos los documentos, salvo en casos donde exista una justificación válida y comprobable para hacerlo de otro modo.

c) Reducir los márgenes de impresión y el espaciado e interlineado de los textos a lo mínimo práctico y funcionalmente viable, con el fin de maximizar el uso eficiente de cada hoja de papel y, por ende, reducir el consumo de papel en las actividades administrativas.

d) Usar exclusivamente hojas tamaño A4, descartando taxativamente hojas de mayor tamaño (oficio) en todas las dependencias, conforme a las prácticas de sostenibilidad y economía de recursos.

e) Reutilizar el papel en las tareas diarias de la administración de todas las dependencias del Gobierno provincial, incluyendo el uso de papel ya impreso para propósitos secundarios, como borradores, notas internas o documentos internos no oficiales, siempre y cuando se preserve la confidencialidad y seguridad de la información.

Las Sectoriales de informática de las distintas jurisdicciones tendrán la responsabilidad de configurar por defecto todas las impresoras de la Administración Pública Provincial para imprimir en modo doble faz y economía de tinta, y además, proveerá la instrucción necesaria al personal para asegurar el uso eficiente y adecuado de estas configuraciones, contribuyendo así a la eficiencia en el uso de recursos y al ahorro de papel. Además, se deberá limitar y eficientizar la adquisición de nuevas impresoras, salvo en casos de necesidades específicas que estén debidamente justificadas y sean refrendadas por el Comité TIC. Se priorizará el uso compartido de las impresoras existentes, con el fin de optimizar el uso de recursos e impulsar prácticas sostenibles en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°. Priorización de medios digitales para comunicaciones internas y para comunicaciones oficiales. Se dispone que las comunicaciones oficiales de cualquier tipo y entre las jurisdicciones y/o dependencias de todos los niveles de la Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Santa Fe se realizará a través de correo electrónico oficial mientras se tramite la implementación del módulo de notificaciones en la PGD "TIMBÓ". Esto incluye comunicaciones internas, notas, circulares y cualquier otro documento que no requiera jurídicamente del formato impreso.

Las notificaciones, comunicaciones y documentación enviadas al correo electrónico constituido, y luego las que se cursen por PGD TIMBÓ, tendrán plena validez y efecto legal y los mismos efectos que las realizadas en forma personal o por otros medios admitidos legalmente.

Cuando sea necesario enviar una comunicación oficial al Estado Nacional, a otro Poder del Estado Provincial, o a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe o de cualquier otra jurisdicción, y no esté específicamente previsto que dicha comunicación deba realizarse en soporte papel, se efectuará a través de formatos digitales. En caso de duda, se interpretará que la comunicación puede realizarse de manera digital.

Artículo 5°. Promoción de la reutilización del papel. Se establece como política en todas las dependencias del gobierno provincial, la promoción activa de la reutilización de papel desde la perspectiva de la economía circular. Esto incluye el uso de papel ya impreso para propósitos secundarios, como borradores, notas internas o documentos internos, siempre y

cuando se preserve la confidencialidad y seguridad de la información.

Artículo 6°. Normas de archivo. Se ordena la Unidad de Gestión que, conjuntamente con el Archivo General de la Provincia y en un plazo de treinta (30) días hábiles, efectúe la revisión de los plazos de guarda de la documentación y el relevamiento de los procedimientos tendientes al expurgo de la misma, con el objetivo primordial de simplificar, eficientizar el uso de recursos reduciendo al tiempo mínimo la guarda y facilitar el descarte de la documentación que no revista interés archivístico o haya cumplido los tiempos estipulados de conservación.

Artículo 7°. Expurgo. Se ordena a toda la Administración Pública Central, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado el inmediato expurgo de la siguiente documentación por resultar de eliminación directa:

a) Copias y duplicados de documentos originales que estén perfectamente adjuntados en Expedientes administrativos.

b) Copias y duplicados de documentación contable, cuyos originales están bajo custodia del organismo productor.

c) Notas y/o copias de notas internas que no formen parte de un trámite y no contengan información relativa a algún procedimiento administrativo.

d) Borradores y/o copias de documentos que se hayan utilizado para la elaboración de un documento definitivo.

e) Excedentes de folletos, propagandas, carteles, fotografías y publicaciones impresas relativas al Poder Ejecutivo y a las actividades organizadas por él.

f) Copias, duplicados y fotocopias de actos administrativos (Decretos, Resoluciones, etc.) que se encuentran en formato digital en el Sistema de Información Normativa y/o en la Biblioteca Digital de Normativa.

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático colaborará con cada una de las jurisdicciones a fin de proceder a una eliminación sustentable de los documentos de forma tal que se preserve el ambiente y la seguridad de la información que se descarta.

Artículo 8°. Optimización del uso de papel y la gestión documental en los procedimientos de Contratación

Con el propósito de proceder a la eliminación de duplicidades y la estandarización de los formularios y documentos, ahorro de papel y promoción de la eficiencia en la presentación de ofertas, se establecen las siguientes disposiciones para la gestión documental en los procedimientos de contratación:

a) Consolidación documental: Se deberá proceder a la revisión y consolidación de los requerimientos documentales en los procesos de contratación pública tanto de bienes y servicios como de obra pública, con el objetivo de reducir al mínimo indispensable el volumen de documentación en soporte papel exigido a los oferentes.

b) Adopción temporal de medios electrónicos: En tanto se procede con el desarrollo e implementación de sistemas digitales específicos para la gestión integral de contrataciones, se autoriza el uso temporal de medios electrónicos disponibles —como el servicio de correo electrónico institucional o plataformas de intercambio seguro de archivos— para la presentación de documentación preliminar o informativa por parte de los oferentes. Esta práctica quedará sujeta a la normativa aplicable y deberá garantizar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información suministrada.

La efectiva aplicación de las disposiciones precedentes será monitoreada por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, quien emitirá las directrices necesarias para su implementación y velará por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia que rigen la actividad contractual del Estado Provincial.

Artículo 9° Implementación y seguimiento. Las autoridades competentes de cada dependencia son responsables de la implementación de estas medidas y deberán reportar periódicamente el progreso alcanzado a la Unidad de Gestión.

Se entenderá como autoridad competente de cada dependencia - a los fines de esta reglamentación-, a aquellos titulares de Secretarías o Subsecretarías o rango similar, según estructuras propias de cada jurisdicción, administración descentralizada, empresas y/o sociedades del Estado de la Provincia de Santa Fe, que tengan a su cargo servicios administrativos, agentes de planta permanente dependientes de gabinete, y/o cualquier rango de autoridad de conducción política.

42272

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024  
– Expediente FG-000098/2024 -

Objeto: "Adquisición anual de insumos y reactivos consumibles para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Químico Forense Santa Fe del Organismo de Investigaciones"  
Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2024 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.  
 Valor del Pliego: \$ 9.200,00 (pesos nueve mil doscientos).  
 Presupuesto oficial: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones).  
 Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) / pestaña Compras - Gestiones.  
 Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.  
 Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121  
 Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)  
 Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)  
 S/C 42228 Mar. 21 Mar. 22

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001969  
 AVISO DE PRORROGA

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 08/04/2024 – HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: [ugm@epe.santafe.gov.ar](mailto:ugm@epe.santafe.gov.ar)  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
 S/C 42257 Mar.21 Mar. 25

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002001

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL TERRITORIAL CENTRO  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.498.613,81 (Pesos, setenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos trece con 81/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 08/04/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002002

OBJETO: ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO – AÑO 2024  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 672.028.179,90 (Pesos, seiscientos setenta y dos millones veintiocho mil ciento setenta y nueve con 90/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002003

OBJETO: ADQUISICION CAPACITORES MONOFASICOS DE 250 KVAR Y 150 KVAR PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA NORTE Y SUR  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.947.604,14 (Pesos, ciento sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuatro con 14/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 11/04/2024 – HORA: 10,00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
 email [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)  
 S/C 42261 Mar. 21 Mar. 25

### I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N.º 01/24  
 EXPTE. N.º 15302 – 0026927 – 3

FECHA DE APERTURA: 10/04/24 – 12:00 hs.  
 OBJETO: Contratación de un Servicio de limpieza integral del inmueble del IAPOS en la Ciudad de Rosario.  
 LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358  
 S/C 42269 Mar. 21

### HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023/2024

Objeto: “Adquisición de Soluciones destino Nefrología”  
 Apertura: 19 de Abril de 2024– 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 28.800.374,38 (Pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 38/00).  
 Valor del Pliego: \$ 11.530,00 (Pesos: Once Mil Quinientos Treinta con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 024/2024

Objeto: “Adquisición de Insumos destino Depósito Central- 4 meses”  
 Apertura: 11 de Abril de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 119.431.964,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 47.780,00 (Pesos: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)  
 S/C 42262 Mar. 21 Mar. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 025/2024

Objeto: “Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral- 4 meses.”  
 Apertura: 11 de Abril de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 323.279.606,91 (Pesos: Trescientos Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 91/00).  
 Valor del Pliego: \$ 129.315,00 (Pesos: Ciento Veintinueve Mil Trescientos Quince con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 026/2024

Objeto: “Adquisición de Bolsas de APT en domicilio II – 4 meses.”  
 Apertura: 11 de Abril de 2024 – 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 105.149.856,00 (Pesos: Ciento Cinco Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 42.100,00 (Pesos: Cuarenta y Dos Mil Cien con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 027/2024

Objeto: “Adquisición de Óxido Nítrico destino Depósito de Farmacia-6 Meses.”  
 Apertura: 12 de Abril de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 24.464.203,00 (Pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Tres con 00/00).  
 Valor del Pliego: \$ 9.800,00 (Pesos: Nueve Mil Ochocientos con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 42263 Mar. 21 Mar. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROV. N°18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30  
PRECIO DEL PLIEGO: \$143.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil).  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.600.000 (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 4 de Abril de 2024 a las 15 hs.

APERTURA DE SOBRES: 4 de Abril de 2024 a las 16 hs.  
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com - corredorvial14@icpaz.com.ar

\$ 100 516578 Mar. 20 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2  
PRECIO DEL PLIEGO: \$54.000 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.800.000 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil)  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 4 de Abril de 2024 a las 15,30 hs.  
APERTURA DE SOBRES: 4 de Abril de 2024 a las 16,30 hs.  
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 516579 Mar. 20 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: Adquisición de Materiales para demarcación vial.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$105.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.000.000 (Pesos Veintiún Millones)  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 4 de Abril de 2024 a las 16 hs.  
APERTURA DE SOBRES: 4 de Abril de 2024 a las 17 hs.  
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com - corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 100 516580 Mar. 20 Mar. 21

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024  
Expediente N° Co 322/2024

Apertura: 10/04/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de 360 Determinaciones para Panel Respiratorio, Meningitis, Sepsis, Gastrointestinal, Neumonía.

Imputación Preventiva: \$ 59.760.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 23.904,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

División Compras.

S/C 42217 Mar. 20 Mar. 21

### HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 17/2024.  
EXPEDIENTE: N° 851/24.

APERTURA: 15/04/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.049.670.699,00 (Dos mil cuarenta y nueve Millones seiscientos setenta mil seiscientos noventa y nueve con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 819.870,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42244 Mar. 20 Mar. 21

### HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 08/24.  
Expediente n° 129/24.

Objeto: Adquisición de Medicamentos - Clozapina, realizado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 11/04/24

Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 104.530.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 41.810,00 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos diez).

nueve mil doscientos). Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 42246 Mar. 20 Mar. 21

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2024

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Especiales- 3 meses"

Apertura: 8 de Abril de 2024 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 165.076.114,80 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Setenta y Seis Mil Ciento Catorce con 80/100).

Valor del Pliego: \$ 66.100,00 (Pesos: Sesenta y Seis Mil Cien con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 42223 Mar. 20 Mar. 21

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024  
EXPTE N° 1134/2024

APERTURA: 08/04/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - INSUMOS DE LIMPIEZA POR TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000.- SON PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$48000.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

LLAMESE A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024  
EXPTE N° 1185/2024

APERTURA: 10/04/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - PAÑALES POR TRES MESES CON TRES ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000.- SON PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$48000.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 12/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42211 Mar. 20 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024  
EXPTE N° 1072/2024

APERTURA: 12/04/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - ROLLOS DE PAPEL POR TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$120.000.000.- SON PESOS CIENTO VIENTE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$48000.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 14/03/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42220 Mar. 20 Mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 12 de Abril de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 12 de Abril de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 12/04/2024.

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int, 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 516601 Mar. 20 Abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Mano de obra y equipos para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516630 Mar. 20 Abr. 8

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Materiales para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 11 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516629 Mar. 20 Abr. 8

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: "Concesión de espacio público terminal de ómnibus".

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 08/04/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 08/04/2024 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/04/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Valor del pliego: pesos mil (\$1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 516599 Mar. 20 Abr. 8

**COMUNA DE HUANQUEROS**

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ord. Com. 11/00/24)

OBJETO: Adquisición de un vehículo, tipo pick up, doble cabina, tracción 4x2, motor DIESEL de más de 140 CV., usado año fabricación de 2007 a 2010, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, Libre de deudas y multas, cabina doble, motor original de 140 CV. Mínimos, no más de 140.000 km de uso, chata con una capacidad de carga de 700 kgs.

RECEPCION DE SOBRES PROPUESTAS: sede Comunal de Huanqueros hasta el día 3 de Abril de 2024 a las 10,00 hs.-

APERTURA DE SOBRES: Sede Comunal el 20 de Abril de 2024 a las 11.00 hs.

BASE DE LAS PROPUESTAS: diez millones quinientos (\$ 10.500.000)

GARANTÍA DE LA OFERTA: cincuenta mil (\$ 50.000)

VALOR DEL PLIEGO: \$200

\$ 135 516656 Mar. 20 Mar. 22

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001973

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO NORMALIZACION EN LA VIA PUBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.011.398,71 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/04/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: [dtomaz@epe.santafe.gov.ar](mailto:dtomaz@epe.santafe.gov.ar)

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001974

OBJETO: ADQUISICION DE BASES PORTAFUSIBLES TRIPOLAR Y NH

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.676.869,62 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/04/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: [ugm@epe.santafe.gov.ar](mailto:ugm@epe.santafe.gov.ar)

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 42225 Mar. 19 Mar. 21



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 (LP 11-SPS-24)  
PRORROGA  
- RESOLUCIONES 078/24 Y 094/24-

MOTIVO: "Adquisición de ataúdes, según especificaciones técnicas"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.459.058,00  
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)  
NUEVA FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
(FE DE ERRATAS) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) Únicamente en sobre cerrado.  
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 516740 Mar. 19 Mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de desagüe pluvial zona sureste.  
FECHA DE APERTURA: Día 10 de abril de 2024, a las 10.00 horas.  
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).  
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
Armstrong, 14 de marzo de 2024

\$ 450 516517 Mar. 19 Abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA**

LICITACION PUBLICA NRO. 02/2024  
(Decreto 31/2024)

OBJETO: Compra de 100 luminarias de led para alumbrado público 15000 lúmenes. Proyecto Incluir Seguridad por una ciudad más segura e inclusiva.

La Municipalidad de Carcaraña, en el marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para la compra de 100 luminarias de led para alumbrado público de 15000 lúmenes (1500w) Proyecto Incluir Seguridad por Una Ciudad Más Segura e Inclusiva

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 13 de Marzo 2024 hasta el día 9 de Abril de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día el día 10 de Abril de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcaraña.

Costo del pliego: \$10.000 (Diez Mil) – Teléfonos: 0341-4943050/3057 - mail: [secintenden@carcarania.gov.ar](mailto:secintenden@carcarania.gov.ar)

\$ 450 516436 Mar. 19 Mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona sureste.  
FECHA DE APERTURA: Día 05 de abril de 2024, a las 10.00 horas.  
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de marzo de 2024.

\$ 450 516413 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024

OBJETO: "Contratar la Provisión de Materiales, Equipo y Mano de Obra para Pavimentación con Concreto Asfáltico de las calles Ibarlucea y Dulcinea del Toboso en los barrios Don Quijote, Bosque Azul, El Eden, Maíz y Los Aromos de la ciudad de Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$278.200.388 (pesos doscientos setenta y ocho millones doscientos mil trescientos ochenta y ocho).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 19/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 19/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono obraspublicas@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 516394 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15 hasta el día 03/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 03/04/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico— e-mail: [gadministrativaeltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativaeltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 03/04/2024, a las 11:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 516375 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de indumentaria de trabajo para personal de maestranza municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2024.-

VALOR: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2024.

\$ 450 516318 Mar. 15 Abr. 3

**COMUNA DE ARTEAGA**

LICITACIÓN N° 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 01/2024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe con modificación del pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a [infoarteaga.gov.ar](mailto:infoarteaga.gov.ar) o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de Abril de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 516124 Mar. 12 Mar. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515848 Mar. 8 Mar. 21

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro integral destinado a edificios municipales, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quince mil doscientos (\$15.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 500 515849 Mar. 8 Mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Provisión de aberturas para la planta alta de la Escuela Taller. FECHA DE APERTURA: Día 22 de marzo de 2024, a las 10.00 horas. VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 29 de febrero de 2024.

\$ 450 515902 Mar. 8 Mar. 21

**LEY 11867 DEL DIA****LEY 11.867**

A los efectos previstos por la Ley 11.687 la Sra. Beatriz Alicia María Panizzi, DNI 12.297.761, CUIT 27-12297761-2, casada, vecina de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Arenales 863, apellido materno Marcellino, de nacionalidad argentina, de profesión farmacéutica, matrícula 1947, le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, denominado FARMACIA PANIZZI, libre de gravámenes, ubicada en calle San Martín 816 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe, a la Sra. María Magdalena Tarditti, DNI 25.407.041, CUIT 27-25407041-1, soltera, vecina de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 955 piso 9 A, de apellido materno Gianolio, de nacionalidad argentina, de profesión farmacéutica, matrícula 3572. Reclamos y oposiciones por el término de ley efectuarse en calle Juan Manuel de Rosas 955, 9 A de Rosario.

\$ 250 516637 Mar. 20 Mar. 26

**LEY 11867 ANTERIOR****LEY 11.867**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. ARIADNA CANDELA WERMER - C.U.I.T. n° 27-27472349-4, domiciliada en calle M. Belgrano nro. 2.255, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad sito en calle Sarmiento nro. 2.255, ambos domicilios de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), del rubro REMISERIA; a favor de la Sra. ALEJANDRA TROD - C.U.I.T. Nro. 27-27472349-4, domiciliada en calle San Martín n° 207, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).- Re-

clamos por el plazo de ley, de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. en el Estudio Jurídico sito en calle A. Castellanos nro. 1663 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).

\$ 450 515874 Mar. 8 Mar. 21

**LEY 11.867**

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Pablo Fabián Castaño, D.N.I. N° 22.790.215, María Virginia Castaño, D.N.I. N° 28.237.345 y Julieta Castaño, D.N.I. N° 26.956.199, domiciliados en calle Iriondo N° 1035 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, anuncian la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad y de la marca, denominados como Fábrica de Alfajores 1 Fratelli" sita en calle Olessio N° 2480, de esta ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, habilitada conforme a derecho. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a la Escribana Juliana Sofía Ingaramo, matrícula 774 con domicilio en calle 7 N° 632 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

\$ 450 515841 Mar. 8 Mar. 21

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZACCARO HUGO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516474 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ LEON SILVIA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 516473 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAEZ LIDIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516472 Mar. 19 Abr. 5

**AVISOS****ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

## RECAUDACIÓN FISCAL MES DE OCTUBRE 2023

INMOBILIARIO	1.992.947.018,89	2,71%	
INGRESOS BRUTOS	65.632.212.731,19	989,33%	
APORTES SOCIALES	216.969,66	0,00%	
ACTOS JURIDICOS	4.360.449.824,60	5,93%	
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.384.843.239,94		1,88%
RECURSOS VARIOS	99.490.684,08	0,14%	
TOTAL MENSUAL	73.470.160.468,36	100,00%	

## ACUMULADA DEL AÑO 2023

## PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 31/10/2023

INMOBILIARIO	19.758.866.722,29	3,95%	
INGRESOS BRUTOS	422.933.619.557,70	84,60%	
APORTES SOCIALES	2.063.975,49	0,00%	
ACTOS JURIDICOS	33.603.600.581,24	6,72%	
PATENTE ÚNICA S/VEHICULOS	22.776.602.587,64		4,56%

RECURSOS VARIOS 865.374.224,02 0,17%,  
TOTAL ACUMULADO 499.940.127.648,38100,00%.

## RECAUDACIÓN FISCAL MES DE NOVIEMBRE 2023

INMOBILIARIO 985.209.957,23 1,28%,  
INGRESOS BRUTOS 68.278.044.206,4988,79%,  
APORTES SOCIALES 989.153,81 0,00%,  
ACTOS JURÍDICOS 4.820.027.231,996,27%,  
PATENTE ÚNICA S/VEHÍCULOS 2.652.217.832,99 3,45%,  
RECURSOS VARIOS 162.065.691,69 0,21%,  
TOTAL MENSUAL 76.898.554.074,20100,00%.

## ACUMULADA DEL AÑO 2023

PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 30/11/2023

INMOBILIARIOS 20.744.076.679,52 3,60%,  
INGRESOS BRUTOS 491.211.663.764,1985,16%,  
APORTES SOCIALES 3.053.129,30 0,00%,  
ACTOS JURÍDICOS 38.423.627.813,236,66%,  
PATENTE ÚNICA S/VEHÍCULOS 25.428.820.420,63 4,41%,  
RECURSOS VARIOS 1.027.439.915,710,18%,  
TOTAL ACUMULADO 576.838.681.722,58100,00%.

## RECAUDACIÓN FISCAL MES DE DICIEMBRE 2023

INMOBILIARIO 1.401.016.815,85 1,63%,  
INGRESOS BRUTOS 75.890.657.017,1988,09%,  
APORTES SOCIALES 80.156,42 0,00%,  
ACTOS JURÍDICOS 5.809.561.124,826,74%,  
PATENTE ÚNICA S/VEHÍCULOS 2.898.259.280,36 3,36%,  
RECURSOS VARIOS 148.162.659,13 0,17%,  
TOTAL MENSUAL 86.147.737.053,77100,00%.

## ACUMULADA DEL AÑO 2023

PERIODO DESDE EL 01/01/2023 AL 31/12/2023

INMOBILIARIO 22.145.093.495,37 3,34%,  
INGRESOS BRUTOS 567.102.320.781,3885,54%,  
APORTES SOCIALES 3.133.285,72 0,00%,  
ACTOS JURÍDICOS 44.233.188.938,056,67%,  
PATENTE ÚNICA S/VEHÍCULOS 28.327.079.700,99 4,27%,  
RECURSOS VARIOS 1.175.602.574,840,18%,  
TOTAL ACUMULADO 662.986.418.776,35100,00%.

S/C 42275 Mar. 21

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO  
SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra de insumos para la producción de repelente para mosquitos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 106/24.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día lunes 25 de marzo de 2024 a las 9 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o vperez.lif@santafe.gov.ar o fclua.lif@gmail.com o en la Pág. Web: https://lifsantafe.com.ar Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 155 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,  
Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 42273 Mar. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FERRER, G. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provin-

cial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 26/02/2024.- Disposición Nro. 07/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Resolver Definitivamente la Disposición N° 42/23, emitida en fecha 07/09/2023, respecto de la situación de la niña; GÉNESIS MILAGROS ANTONELLA FERRER, DNI 57.857.059, F/N 29/07/2019, hija de la Sra. MIMBRERO, Andrea Belén, DNI 34.305.801, argentina, mayor de edad, con último domicilio en calle Juanario Luna N° 1114 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe (actualmente privada de su libertad por disposición de la OGJ del MPA San Lorenzo), y del Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. SOLICITAR al Juzgado de Familia competente, proceda a designar GUARDADORA y/o TUTORA de la misma, a la Sra. RIVERO, EVANGELINA ERICA, DI 29.237.549, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en calle Maipú Nro. 56 de la ciudad de Puerto San Martín, la que hasta la fecha viene ejerciendo por disposición de esta Autoridad de Aplicación, el cuidado de la niña arriba mencionada; 2) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Sra. MIMBRERO, Andrea Belén, DNI 34.305.801, argentina, mayor de edad, con último domicilio en calle Juanario Luna N° 1114 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe (actualmente privada de su libertad por disposición de la OGJ del MPA San Lorenzo), y del Sr. FERRER, José María, DNI 31.331.345, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva, y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 42266 Mar. 20 Mar. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA CASTILLO VALENTINO 15837 CASTILLO BRIAN 15838 CASTILLO LUZ SOFIA 15839", Expediente N° 01503-0009247-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Maria Emilia CASTILLOS, D.N.I. 33.153.373. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000027, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Confirmar en su totalidad la Disposición N° 000007 de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se adoptó la Medida de Protección Excepcional. ARTICULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notifica a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Legajos N° 02-013288, 02-013209 y 02-013290", Expediente N° 01503-0006283-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe -Zona 1; se cita, llama y emplaza a Alexis Andrea Micaela LEIS, D.N.I. 38.372.183 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000039, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños TIZIANO URIEL BLATTER, DNI N° 52.750.040, F.N.: 04-09-12; THEO BAUTISTA BLATTER, DNI N° 54.615.324, F.N.: 30-01-15 y ALMA MILENA BLATTER, DNI N° 55.799.734, F.N.: 12-10-16; hijos de la Sra. Alexis Andrea Micaela Leis, DNI N° 38.372.183, con domicilio desconocido y del Sr. José Luis Blatter, DNI N° 36.012.839, con domicilio en calle Lamadrid 3963 de la ciudad de Santa Fe; quienes estaban bajo la responsabilidad de la Sra. Andrea Analía Rodríguez, DNI N.º 25.910.343, con domicilio en calle Tarragona 250 de la ciudad de Santa Fe -abuela en línea materna y tutora de los niños-. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial

más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42268 Mar. 20 Mar. 21

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE CABRAL JOCELYN AGUSTINA-LEG 16781 – Expediente N.º 01503-0009989-2; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 40.119.664. con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000040, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a FRANCHESCA NATALIA GAITAN, DNI N° 55.935.759, nacida en fecha 13 de enero del año 2.017, y JOCELYN AGUSTINA CABRAL, DNI N.º 58.327.144, nacida el 23 de mayo de 2020; siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Sonia Milagros Cabral, DNI N.º 40.119.664 domiciliada en calle J.J Paso y Ruta 11 de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe; y el progenitor de la niña Franchesca, el Sr. Lucas Alberto Gaitan, con DNI N.º 37.712.925 sin domicilio conocido;. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las mismas y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitores, siendo alojadas dentro del Sistema de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario San José del Rincon-Recreo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada.-ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplica-

ción provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42269 Mar. 20 Mar. 21

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 0073 - TCP

SANTA FE, 19 de marzo de 2024

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0126223-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en fecha 22-11-2023, se recibe en la Delegación Fiscal del entonces Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, los balances trimestrales de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", que corresponden al primer trimestre (expediente n.º 01908-0004221-5), segundo trimestre (expediente n.º 01908-0004222-6) y tercer trimestre (expediente n.º 01908-0004223-7) del año 2023;

Que dicha Delegación Fiscal elabora el dictamen profesional correspondiente a cada estado, en cumplimiento del artículo 9º de la Resolución N° 0030/20 TCP;

Que elevadas las actuaciones, Fiscalía General Área I refiere a lo estipulado en el Convenio N° 005/23, celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, que en su artículo 21º expresa que, en el plazo de 90 días de finalizado el trimestre, las áreas competentes de ambos Tribunales deben elaborar un informe conjunto dirigido a la Comisión de Control, aconsejando los importes a aprobar u observar, y la coordinación del mismo debe estar a cargo del Responsable Técnico, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba;

Que intervienen las Vocalías que integran la Comisión de Control, constituida por el artículo 1º del Convenio N° 005/23 celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, designadas por Resolución N° 0273/23 TCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II, coincide con la Fiscalía General Área I en relación al carácter de informe preliminar que debe otor-

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0087

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/03/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones;

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: DI LEO ELINA PATRICIA CUIT N.º 27-10315791-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42258 Mar. 20 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° 0088

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/03/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLANCOS S.R.L. CUIT N.º 30-71707071-9; FORTRESS S.R.L. CUIT N.º 30-71753060-4; PNT S.A. CUIT N.º 30-69966396-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALERTA 24 – PORTEROS Y SERENOS S.R.L. CUIT N.º 30-71546956-8; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS – TRANSDATOS S.A. CUIT N.º 30-67495522-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciséis (16) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OIR S.R.L. CUIT N.º 30-71509231-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42259 Mar. 20 Mar. 21

RESOLUCIÓN N° 0089

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/03/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma ONAS PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71844651-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

garse al dictamen profesional de los Contadores Fiscales Delegados, previo al dictamen conjunto referido en el artículo 21° del citado Convenio, y además considera conveniente que, por intermedio de la Fiscalía General, se otorgue intervención a la Vocalía Jurisdiccional para que, a través de la Presidencia, sea remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a los fines de que realice la coordinación técnica para la elaboración del informe conjunto;

Que las actuaciones son remitidas por la Presidencia del Organismo, al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, a los fines de elaborar el proyecto de Resolución, en el sentido propuesto por las Vocalías preopinantes;

Que el Gabinete de Gestión entiende que, en razón del carácter interstatal de la Unidad Ejecutora y el especial procedimiento que debe seguir la auditoría de los balances trimestrales, previsto en el Convenio suscripto con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, que se aparta parcialmente con relación a órganos intervinientes, plazos y formalidades renditivas establecidas en la Resolución N° 0030/20 TCP (entes y jurisdicciones del artículo 4° - Apartado B de la Ley N° 12510), debe establecerse el carácter que tendrá el informe profesional de los Contadores Fiscales Delegados, realizado en cumplimiento del artículo 9° de la mencionada Resolución, los estamentos y alcances de sus intervenciones, previo a la remisión de los balances al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y el órgano competente para elaborar el informe conjunto con representantes de dicho Tribunal, para su elevación a la Comisión de Control prevista en el artículo 1° del Convenio;

Que en razón de que los estados trimestrales serán remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, el Gabinete de Gestión procede a extraer las actuaciones internas, con excepción de los informes profesionales obrantes en los respectivos balances suscriptos, en cumplimiento del artículo 9° de la Resolución N° 0030/20 TCP, e inicia expediente propio al que incorpora a fs. 12/14 el proyecto de Resolución TCP que dispone sobre los puntos abordados en los "Considerando" precedentes;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP", creado por Resolución N° 0082/16 PTCP; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso j), de Ley N° 12510 -modificada por Ley N° 13985-, y lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 19-3-2024 registrada en Acta N° 1924;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar el carácter de preliminares, a los dictámenes profesionales de los Contadores Fiscales Delegados, correspondientes a los balances trimestrales de movimiento de fondos de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", elaborados en cumplimiento del artículo 9° de la Resolución N° 0030/20 TCP, previos al informe conjunto referido en el artículo 21° del Convenio N° 005/23, celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Establecer que los Contadores Fiscales Delegados en el Ministerio de Obras Públicas, serán los representantes de este Tribunal para suscribir el informe conjunto con los representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, con relación a los balances trimestrales de movimiento de fondos de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba".

Artículo 3°: Disponer que los Balances trimestrales dictaminados por los Contadores Fiscales Delegados en el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el artículo 1° de la presente, serán elevados por intermedio de la Fiscalía General competente a la Vocalía Jurisdiccional, para que, a través de la Presidencia, sean remitidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a los fines de que sus representantes realicen la coordinación técnica, para la elaboración del informe conjunto, según lo previsto en el artículo 21° del Convenio N° 005/23, celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas, a la Fiscalía de Estado, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.:CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 42268 Mar. 20 Mar. 22

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. RODRIGUEZ VANESA MARISOL, socia integrante con el 50% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0142/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Febrero/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, se informa que la agente RODRIGUEZ VANESA - DNI Nro. 30.000.473 revista como interina suplente de un cargo de Prof. Ayudante de U de Org en el Hospital Provincial de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma ONAS PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71844651-8; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa ONAS PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71844651-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y N° 0047/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma ONAS PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71844651-8 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42260 Mar. 20 Mar. 21

**COMUNA DE HUANQUEROS**

CONCURSO PÚBLICO  
(Ord. Com. 14/00/24)

OBJETO: Venta de tres tractores marca HANOMAG 40, y una MOTONIVELADORA marca DRMCO, en desuso, en MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, libre de deudas y multas propiedad de la Comuna de Huanqueros. El vehículo ofrecido no se encuentra en funcionamiento actualmente.- No SON APTOS COMO HERRAMIENTAS RURALES - El estado general de los rodamientos es malo, cubiertas en regular estado.

RECEPCION DE SOBRES PROPUESTAS: Sede Comuna, calle Santa Fe 809 de Huanqueros hasta el día 03 de Abril de 2024 a las 10,00 hs.

APERTURA DE SOBRES: 03.04.24 - Sede Comunal a las 11.00 hs.

BASE DE LAS PROPUESTAS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

GARANTÍA DE LA OFERTA: (\$ 15.000)

\$ 135 516657 Mar. 20 Mar. 22

CONCURSO PUBLICO INTERNO  
(Ord. Com. 07/00/24)

OBJETO: Llama a Concurso Publico Interno; de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir la siguiente vacante definitiva: cargo de Secretario Administrativo, categoría 19 escalafón Ley 9286, agrupamiento administrativo, tramo personal superior: remuneración según escala salarial Comuna de Huanqueros; Art. 34 de la Ley 2439.-

REQUISITOS:

1.- Independiente de los establecidos legalmente en el art. 10 y 11 de la Ley 9286.- Los concursos están abiertos dentro del personal escalafonado administrativo, siendo necesario ser ciudadano argentino, mayor de 25 años edad, más de dos años como agente comunal, en la función que acredite los conocimientos y habilidades previstas para cada puesto y con domicilio en la localidad.

2.- Amplia disponibilidad horaria para el trabajo, especialmente cubrir 8 horas vespertinas.

3.- las pautas establecidas por el art. 95 del capítulo XIII REGIMEN DE CONCURSOS.- Ley 9286.

RECEPCION DE SOBRES PROPUESTAS: Los interesados dirigirse por nota o en sobre cerrado a la Comuna de Huanqueros, Santa Fe N° 809 en el horario de atención al público a partir del día 15 de Marzo de 2024 hasta el día 19 de Marzo de 2024, en el horario de 7 a 13 horas.-

APERTURA DE SOBRES: Sede Comunal el 20 de Abril de 2024 a las 11.00 hs.

\$ 135 516655 Mar. 20 Mar. 22

**LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS  
PUBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS  
LTDA. (C.O.S.B.A.)**

AVISO

Le informa que el período de facturación correspondiente al mes de Marzo 2024 cuyo vencimiento es el 15/04/2024.

Tendrá un incremento en sus valores, a un precio mínimo final de \$ 2.149,45.

Aprobado por Resolución 488/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios - Ord. Comunal N° 677/2023.

\$ 540 516650 Mar. 20 Abr. 8

**DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE,**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL TIZIANA AYELEN GONZALEZ Y DENISE ELISABET MENDOZA. LEGAJO N.º 15778 Y 15779; EXPEDIENTE N.º 01503-0008939-0 DEL REGISTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTE -EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO SANTA FE, ZONA 3-4, se cita, llama y emplaza a la sra. MONICA BEATRIZ GAMARRA, D.N.I. 18.021.582 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000148, "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 28 de septiembre de 2023. "VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes TIZIANA AYELEN GONZALEZ DNI N° 51.110.079, nacida el 15 de junio de 2010 y DENISE ELISABET MENDOZA, DNI N° 48.746.992, nacida el 04 de agosto de 2008, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Sandra Noemi Acevedo, DNI N° 36.197.582, domiciliada en calle Avellaneda 8100 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juan Manuel González, DNI N° 33.483.801, con domicilio desconocido (progenitor de Tiziana) y Walter Alfredo Mendoza, DNI 23.096.923, con domicilio desconocido (progenitor de Denise); siendo los guardadores de las mismas, conforme los autos caratulados "Gonzalez, Tiziana Ayelen s/Guarda Judicial" Expte. N.º 2267/15, el cual tramita ante el Juzgado del Menor de Edad y Familia N.º 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Sr. Hector Rubén Acevedo, DNI 18.791.455 y la Sra. Mónica Beatriz Gamarra, N.º 18.021.762, ambos domiciliados en Villa Forestación Lote 11, ciudad de Barranquera, Resistencia, Provincia de Chaco. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las adolescentes y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores y guardadores

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 18 de Marzo de 2024.-

Sr. INOCENCIO BLAS PEDRAZA- DNI 24.772.650/ Sra. Maria Inés Lugo, DNI 41.904.595

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "PEDRAZA JEREMÍAS YOEL DNI 54.200.963 y LUZ MILAGROS PEDRAZA, DNI 58.089.500 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 58/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos en relación a PEDRAZA JEREMÍAS YOEL, DNI 54.200.963, FN 31/08/14 y LUZ MILAGROS PEDRAZA, DNI 58.089.500, FN 05/12/15, hijos de la Sra. Maria Inés Lugo, DNI 41.904.595 con ultimo domicilio conocido en calle Lavalle 460 y/o Pitagoras 7466 de la ciudad de Rosario y del Sr. Inocencio Blas Pedraza DNI 24.772.650, actualmente privado de la libertad en Complejo Penitenciario sito en calle 27 de febrero 7899 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a JEREMIAS YOEL, DNI 54.200.963, FN 31/08/2014 y LUZ MILAGROS PEDRAZA, DNI 58.089.500, FN 05/12/2015, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de María Inés Hugo e Inocencio Blas Pedraza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto

judiciales, siendo las mismas alojadas, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados - Familia de la Comunidad. ARTICULO N° 2: Que, la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 3 y 4, dependiente de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe".- Con el fin de cumplir con los recaudos legales impuestos a la notificación se transcriben los artículos pertinentes de la Ley Provincial de Protección y Promoción de los Derechos y Garantías del Niño, Niña, Adolescente y Familia, N° 12.967; y su decreto reglamentario. "Ley provincial N° 12.967. ... ARTICULO 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ... ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ... ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes."-Decreto Reglamentario N° 0619/2010... ARTICULO 60: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanando de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.... ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204/958 de la Provincia de Santa Fe y/o la Norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.701. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retirados. ... ARTICULO 62: Recursos El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 (doce) horas hábiles administrativas y quedará notificado en ese acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.



N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42250 Mar. 19 Mar. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 800 suscripto en fecha 29/05/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mariana Paola Buyatti DNI: 27.518.830, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516319 Mar. 15 Mar. 21

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10 número 671 suscripto en fecha 28/03/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. ROMAGNOLLI ALEJANDRA MONICA, DNI Nro 16.439.170, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 516317 Mar. 15 Mar. 21

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-733, suscripto con fecha 23/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Laura Balestro, DNI 28.572.900, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 516320 Mar. 15 Mar. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 344 del Grupo F03, suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Massaglia Reinaldo, D.N.I.: 28.651.902, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516316 Mar. 15 Mar. 21

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 154 del Grupo J08, suscripto en fecha 29 de Junio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Jüül Martín, D.N.I.: 35.022.432, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516315 Mar. 15 Mar. 21

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 461,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 923,00 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 980,00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42149 Mar. 08 Mar. 26

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### HYDRO FARMING S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a asamblea general EXTRAORDINARIA a realizarse el 12 de abril a las 11 hs. en la sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio.
  - 2º.- Aumento de capital. Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.
  - 3º.- Modificación Artículo 10º del Estatuto Social.
  - 4º.- Incorporación de la celebración de Asambleas por mecanismos virtuales. Modificación del Artículo 14º del Estatuto Social.
  - 5º.- Incorporación del Artículo 17º del Estatuto Social.
  - 6º.- Texto ordenado del Estatuto Social.
  - 7º.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-
- \$ 250 516962 Mar. 21 Mar. 27

### Mutual ISRAELITA ROSARIO

#### ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual ISRAELITA ROSARIO, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria,

que se llevará a cabo el día viernes 26 de Abril 2024, a las 16 horas en el inmueble de calle calle Av. Corrientes 613, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.-

3º) Consideración sobre el alta de Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutua con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados.-

4º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de convenios intermutuales suscriptos.-

5º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

## CONSEJO DIRECTIVO

\$ 50 516930 Mar. 21

**MUTUAL DE AYUDA EX PERSONAL  
DE LA EX FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA  
SOC. COOP. SEGUROS LTDA. Y EX FAAF SOC. ARG. DESEG.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual de Ayuda Ex Personal de la ex Federación Agraria Argentina Soc. Coop. Seguros Ltda. y ex FAAF Soc. Arg. de Seg. convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 26 de Abril de 2024, a las 19 horas, en la sede social de calle Juan Manuel de Rosas 1358, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## Orden del Día

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al 61º ejercicio fenecido al 31/12/2023.-

3º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-

4º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

5º) Ratificación sobre la autorización de venta del inmueble sito en calle Pedro A. Ríos 1132, de la ciudad de Funes.-

## CONSEJO DIRECTIVO

\$ 50 516928 Mar. 21

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA  
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL  
CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 22 de abril de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.  
2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.  
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.  
4) Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.  
5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.  
Presidente  
BODRONE MATIAS G.  
Secretario

\$ 500 516613 Mar. 20 Mar. 26

**COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS  
SANTA FE LTDA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Con el objeto de informarle, que el Consejo administrativo en su reunión del día 11 de marzo de 2024., resolvió convocar a asamblea general Ordinaria n4 para el día 6 de abril de 2024 de 13:00hs a 15:00hs aproximadamente para tratar el sig.

## ORDEN DEL DÍA:

1) Presentación de memoria balance a los socios trabajadores.  
2) Elección de nuevas autoridades ratificación de los integrantes actuales.  
3) Ampliación del Art 5(objeto social) del estatuto.  
4) Orden de horarios y pago de excedente.  
5) Asociados nuevos.  
6) Proyectos de ejercicio 2024.

MARCELO FABIAN AQUINO  
Presidente  
ANGEL DAVID OLIVARI  
Secretario

\$ 100 516794 Mar. 20 Mar. 21

**PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO  
S.A.P.E.M.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día miércoles 24 de abril del año 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N°168 s/n Paraje "El Pozo".

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.  
2) Consideración de la Memoria Anual 2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2023. Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.  
3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.  
4) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.  
5) Aceptación renuncias presentadas Clase B.  
6) Propuesta de Directores y Directoras para completar mandato.  
7) Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2024 -junio 2026.  
8) Designación del Presidente del Directorio por parte del asambleísta de la Clase A.  
9) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 380 516653 Mar. 20 Mar. 26

**FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL  
COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CO.)**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2023 al 31/12/2023  
2) Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2023 al 31/12/2023  
3) Elección-autoridades:  
\* Vicepresidente 1ro (2 años)  
\* Vicepresidente 3ro (2 años)  
\* Pro-Secretario (2 años)  
\* Pro-Tesorero (2 años)

- \* Cinco vocales titulares (2 años)
- \* Seis vocales suplentes (1 año)
- \* Elección de dos síndicos titulares (1 año)
- \* Elección de un síndico suplente (1 año)
- 4) Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 y 17.

\$ 500 516603 Mar. 20 Mar. 26

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Fernando Centeno N° 1432 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
- 4) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora. - CENTENO, 11 de Marzo de 2024.

GONZALEZ LILIAN  
Presidente  
GAGLIARDINI VALERIA  
Secretaria

NOTA: Artículo 35°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Artículo 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 252,45 516598 Mar. 20 Mar. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN AMERICANA FÚTBOL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 2024, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;

- 2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Fijación del valor de la cuota social para el año 2024;
- 4) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;
- 5) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

VICTOR SCHNEEBELI  
Presidente  
FABIO BURGO  
Secretario

\$ 150 516626 Mar. 20 Mar. 22

### COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Veinte (20) de Abril de Dos Mil Veinticuatro, a las quince. (15) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario. Los asociados presentes, procederán a considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente a Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Setenta y Uno (71), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023.
- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.
- 5) Elección de cinco consejeros titulares por finalización de mandato de los consejeros Sra. Alejandra Pantano y los Sres. Miguel Granitto, Ernesto Maestro Luis Ángel Canciani y Hernán Granitto, y de dos consejeros suplentes por finalización de mandato de las Sras. Paula García y Maricel Solís.
- 6) Elección por finalización de mandatos de un Síndico Titular y de un Síndico Suplentes por finalización de mandato de los Sres. Francisco Oscar Ruggeri y Guillermo Maranges.

MIGUEL GRANITTO  
Presidente  
LUIS CANCIANI  
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31).

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 180 516591 Mar. 20 Mar. 22

### ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2024, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
  - 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2023.
  - 3.- Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
  - 4.- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Dr. GONZALO CASABIANCA  
Presidente

\$ 250 516495 Mar. 19 Mar. 25

**SANTA CLARA FOOT BALL CLUB -ASOCIACION MUTUAL-****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL - convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de Coronel Domínguez 990 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 26 de Abril de 2.024, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, e Informe del Auditor, correspondientes al 32º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.023
- 4) Tratamiento del Incremento de la cuota societaria.

SANTA CLARA DE BUENA VISTA, 15 de Marzo de 2.024.

LOMELLO J. CONRADO  
Presidente

JUAN M. VAGLIENTI  
Secretario

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los asociados presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de 5 días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 20.321 (Resolución I.N.A.M.N° 294/88)

\$ 230 516563 Mar. 19 Mar. 21

**AEROCLUB SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Aeroclub -San Justo, en cumplimiento del estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 26 de marzo de 2024 a las 20:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en sede del Aeroclub San Justo, cito en calle Vicecomodoro Miguel Angel Pent N° 1390 de la ciudad de San Justo (Santa Fe); en forma presencial, a fin de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y puesta a consideración del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de los estados contables y demás estados y cuadros del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2023
- 4) Lectura del informe de la comisión fiscalizadora y del síndico.
- 5) Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, conforme a lo establecido por el estatuto vigente.
- 6) Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta correspondiente.

SAN JUSTO (SF), 12 de Marzo de 2024.

LEANDRO COLOMBO  
Presidente

BRUNO MORENO  
Secretario

**NOTA:**

Art. 38º: La asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos asociados, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art.39º: La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art.40º: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Art.14º inc. d): Son derechos de los socios activos y vitalicios:... d)Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 500 516547Mar. 19 Mar. 25

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Máximo Paz, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día viernes 29 de Marzo de 2024, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Itzaingó 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/2022 al 30/11/2023
- 4) Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

DOMINGO BAIOTTO  
Presidente

MABEL MINTEGUIAGA  
Secretaria

\$ 150 516481 Mar. 19 Mar. 21

**CÍRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados del Círculo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de Marzo de 2024, a las 19.30 Hs. en la Sede Social de la Institución, sito en calle Hilarión de la Quintana N° 551 de la Ciudad de Rosario, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.Lectura del acta anterior.
- 2.Designación por asamblea de dos socios para firmar el acta en representación de los asistentes al acto (Art. 55), si hubiera elecciones la asamblea elegirá dos escrutadores, para reglamentar y llevar a cabo el acto eleccionario.
- 3.Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria, cuentas de ganancias pérdidas y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2023. (Art. 47).
4. Renovación parcial de Comisión Directiva, elección por el término de dos años por finalización del mandato de: Presidente, Secretario;. Tesorero y cinco Vocales Titulares: primero, tercero, quinto, séptimo y noveno (art. 57). Elección por el término de un año de los cinco vocales suplentes (art. 30 inc b).
- 5.Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la constitución del tribunal de Honor con mandato por un año (art.22)
6. Donación de una parcela de terreno d nuestro Campo N°2 a la Comuna de General Lagos, que fue utilizada para ensanchar la calle pública contigua.

NOTA: Se fija como plazo indefectible para la presentación de lista de candidatos el día 25 de marzo de 2024 hasta las 20,00 horas.

LUCIANO DARIO GIANNETTI RICARDO SALVADOR VECCHIO  
Secretario Presidente

NOTA: Artículo 48 (de los estatutos): Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social que terminará el 31 de diciembre de cada año. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas con la asistencia física o delegada de la mitad más uno de los asociados de la entidad. No lográndose reunir el quorum estable-

cido, la Asamblea funcionará legalmente treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones de las asambleas en uno como en otro caso, se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, teniendo cada asociado derecho a un voto..." (sic).

\$ 300 516475 Mar. 19 Mar. 21

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA LOCALIDAD DE MACIEL**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la localidad de Maciel convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 05 de abril de 2024, a las 18:00 horas, en su local ubicado en calle Salta 755.

En ella se tratará el siguiente.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para refrendar junto con Presidente y Secretaria, el acta de Asamblea.
- 3) Lectura de Memoria y Balance del período 01/06/2022 al 11/05/2023 para su aprobación.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al Art. 18.

\$ 150 516465 Mar. 19 Mar. 21

### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DÉ MÁXIMO PAZ**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se informa a los socios del Club Social y Deportivo dé Máximo Paz el llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz) sito en la calle Maipú 869 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Reforma integral del estatuto aprobación del nuevo texto del estatuto social.
3. Designación de tres personas para que conjunta o separadamente realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público. MAXIMO PAZ, 11/03/2024.

NOTA: Asimismo, informamos que a partir del día 01 de marzo del 2024, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz, se encuentra a disposición de los socios el proyecto del nuevo estatuto que permitirá conocer y evaluar los cambios a introducir y a ser tratados en la Asamblea.

\$ 700 516304 Mar. 15 Abr. 3

### **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES, JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Aviso 1)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del presidente y secretario.
- 2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.
- 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al período 2023. Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

### **HYDRO FARMING S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a asamblea general EXTRAORDINARIA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de abril a las 11 hs. en la sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) - Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) - Aumento de capital. Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 3) Modificación Artículo 10º del Estatuto Social.
- 4)- Texto ordenado del Estatuto Social.
- 5).- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

\$ 250 516295 Mar. 15 Mar. 21

### **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRE**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela a los 07 días del mes de marzo del año 2024 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré: Lilián MONGE TRUCCO, Sr. Dario Angel COMPAGNUCCI, Gabriela Hebe BOLOGNA; Mónica Catalina RUFFINER; Isabel JUAN; María del Carmen POZZI; Marta COMPAGNUCCI; Zunilda Beatriz LUQUE; Mercedes COLLERA; Carlos Adrián LONG, y Claudia Beatriz AVENDAÑO, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2024 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 321 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
2. Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
3. Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.
4. Designación de dos asociados para que junto a la presidente firmen el acta correspondiente.
5. Modificación cuota societaria.
6. Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.

\$ 600 516286 Mar. 15 Mar. 21

### **GLUTAL S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4de abril de 2024, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 75 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

ESPERANZA, 6 de marzo de 2024.

\$ 250 516277 Mar. 15 Mar. 21

### **MERCFIN S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social ubicado en Teniente Loza y Acceso Norte

de la ciudad de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración y resolución de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos, notas e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económico N° 27 cerrado el 30 de Junio de 2.022 y ejercicio económico N° 28 de liquidación a tenor de lo dispuesto en la Asamblea del día 10 de diciembre de 2021 cerrado el 30 de junio de 2023;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Síndico durante los ejercicios mencionados en el punto 1) y hasta la fecha de la presente asamblea; aprobando en consecuencia lo actuado para cumplimentar lo dispuesto por Asamblea del día 10 de diciembre de 2021;

3) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.

SANTA FE, 12 de marzo de 2024.

NELSON ADRIAN TAGLIATORE

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 516322 Mar. 15 Mar. 21

**MERCFIN S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(Primera y Segunda Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social ubicado en Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración y resolución de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos, notas e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económico N° 27 cerrado el 30 de Junio de 2.022 y ejercicio económico N° 28 de liquidación a tenor de lo dispuesto en la Asamblea del día 10 de diciembre de 2021 cerrado el 30 de junio de 2023;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Síndico durante los ejercicios mencionados en el punto 1) y hasta la fecha de la presente asamblea; aprobando en consecuencia lo actuado para cumplimentar lo dispuesto por Asamblea del día 10 de diciembre de 2021;

3) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.

SANTA FE, 12 de marzo de 2024.

NELSON ADRIAN TAGLIATORE

Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 516322 Mar. 15 Mar. 21

**FRIGORIFICO REGIONAL INDÚSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. RECONQUISTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.

2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023 fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 68, cerrado el 31 de octubre de 2023.

4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.

5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.

6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio

económico anual N° 68 indicado.

7) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.

8) Otorgamiento de autorizaciones."

El Directorio.

\$ 450 516530 Mar. 15 Mar. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**AGROSERVICIOS CAMPOS DEL SUR S.R.L.**

**CONTRATO**

SOCIOS: Adrián Mario Jesús Ruzzi, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1965, C.U.I.T. 20-17429644-9, D.N.I. N° 17.429.644, apellido materno Toto, casado con Gabriela Santarelli, docente, domiciliado en calle Eleuterio Varela 531 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Federico Ruzzi, argentino, nacido el 6 de mayo de 1994, C.U.I.T. 20-37264413-4, D.N.I. N° 37.264.413, apellido materno Santarelli, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Eleuterio Varela 531 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Manuel Jesús Ruzzi, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1997, C.U.I.T. 20-40363119-2, D.N.I. N° 40.363.119, apellido materno Santarelli, soltero, agricultor, domiciliado en calle Eleuterio 531 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Andrés Ruzzi, argentino, nacido el 26 de diciembre de 2001. C.U.I.T. 20-43957314-8, D.N.I. N° 43.957.314, apellido materno Santarelli, soltero, agricultor, domiciliado en calle Eleuterio Varela 531 de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION 20/12/2023.-

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AGROSERVICIOS CAMPOS DEL SUR S.R.L."

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Eleuterio Varela 531, Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: dedicarse a la explotación agrícola-ganadera en campos propios y/o alquilados, como así también, el transporte de cargas, la prestación de servicios destinados a la agricultura y la ganadería, y la compra-venta y acopio de cereales, legumbres, oleaginosas y toda clase de productos necesarios a tal efecto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.800.000,00.- (un millón ochocientos mil pesos). ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de un gerente, ADRIAN MARIO JESUS RUZZI, quien ejercerá tal función en forma personal, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto. La fiscalización a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de octubre de cada año.

\$ 70 516507 Mar. 21

**AMABLE RURAL S.A.**

**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AMABLE RURAL S.A. s/Constitución de sociedad - CUIJ 21-05212926-2 - Expte. 2707/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

DENOMINACIÓN: AMABLE RURAL S.A..

SOCIOS: NORBERTO AURELIANO AMABLE, de apellido materno Andreoli, DNI 10.246.200, CUIT 23-10246200-9, argentino, nacido el 21/11/1952, casado en primeras nupcias con Silvia Clara Schreier, domiciliado en calle Sarmiento 3642 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; SILVIA CLARA SCHREIER, de apellido materno Keller, DNI 10.413.589, CUIL 27-10413589-2, argentina, nacida el 26/8/1953, casada en primeras nupcias con Norberto Aureliano Amable, domiciliada en calle Sarmiento 3642 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; SEBASTIAN JOSÉ AMABLE, de apellido materno Schreier, DNI 24.238.703, CUIT 20-24238703-2, argentino, nacido el 24/11/1974, divorciado, domiciliado en calle Sarmiento 3642 de Esperanza, Provincia de Santa Fe y MARIA INES AMABLE, de apellido materno Schreier, DNI 31.699.712, CUIL 27-31699712-6, argentina, nacida 11/07/1985, soltera, domiciliada en calle Belgrano 3021 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/09/2023.

DOMICILIO LEGAL: Sarmiento N° 3642, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación tambera, extracción, comercialización, secado de leche fluida, agricultura y gana-

dería en todas sus modalidades, en campos propios o de terceros. b) Carpintería, aserradero, comercialización de maderas, fabricación y venta de postes, tranqueras, portones, bretes, mangas y cualquier otro implemento agrícola. c) Metalúrgica, herrería, fabricación de implementos rurales metálicos. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones.

DURACIÓN: noventa (90) años desde su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

CAPITAL SOCIAL: es de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), representado por dos mil acciones, de cinco mil pesos (\$ 5000,00) valor nominal cada una de ellas.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán derecho a informarse sobre la administración y manejo de la sociedad. La representación de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio, o por el vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. Se designa para integrar el directorio unipersonal: Director Titular Presidente: SILVIA CLARA SCHREIER, DNI 10.413.589 y Director Suplente: NORBERTO AURELIANO AMABLE, DNI 10.246.200.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de agosto de cada año.

Santa Fe, 12 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 516516 Mar. 21

### ANTONIO DOBA S.A.S.

#### CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Enero de 2024. 3) Socio: Andrés José Doba, D.N.I. N° 28.404.647, CUIT 20-2840447-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Ciabattari (DNI N° 25.880.013), con domicilio en calle Mitre 468 BIS de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe 4) Domicilio legal: Autopista Rosario - Bs As, km 265 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de santa Fe. 5) Objeto: A) Transporte terrestre de cargas en general y en especial, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, como también su depósito, embalaje y guarda de muebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; Transporte de elementos utilizados para la construcción, tales como arena, cal, cemento, ladrillos, piedras, baldosas y demás materiales; B) Reparación y reacondicionamiento de todo tipo de metales, chapas, hierros, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, para vehículos o maquinarias y todo lo relacionado a la industria metalúrgica; C) Compra y venta de automotores, de uso civil o comercial, acoplados, remolques, maquinaria agrícola, como también carrocerías y/o accesorios y/o autopartes; Compra y venta de repuestos, cubiertas, motores, combustibles, lubricantes, y/o cualquier otro producto para vehículos; D) Reparación de partes mecánicas, electrónicas y/o chapería de vehículos automotores; E) Gestiones y/o ventas por comisión y/o por mandatos, de todas clases de vehículos de terceros, incluyendo acoplados, remolques y accesorios; F) Compraventa, permuta y administración de inmuebles, sin intermediación entre la oferta y la demanda. Expresamente se excluye la realización de las actividades previstas en la Ley N2 13.154 de corretaje inmobiliario y modificatorias; G) Consultoría, asesoramiento y desarrollo de plataformas de servicios vinculadas a las actividades anteriores, en sus campos de aplicación, tales como los servicios administrativos, tecnológicos, técnicos, contables y de recursos humanos, mediante la contratación de profesionales especializados según se requiera. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por Cinco mil (10.000) acciones de Cien (\$100) pesos, valor nominal cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Andrés José Doba, D.N.I. N° 28.404.647, CUIT 20-2840447-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Ciabattari (DNI N° 25.880.013), con domicilio en calle Mitre 468 BIS de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. Suplente: Romina Alejandra Ciabattari, D.N.I. N° 25.880.013, CUIT 27-25880013-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de febrero de 1977, casada en primeras nupcias con Andrés José Doba, con domicilio en calle Mitre No 468 BIS de Arroyo Seco.- Constituyen domicilio especial en calle Mitre N° 468 BIS de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 516471 Mar. 21

### A GOOD IDEA S.A.S.

#### ESTATUTO

Integrantes: DIEGO MARTÍN MÁIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 20-22955505-8, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1972, de profesión abogado, de estado civil casado con Sabrina Ferrara, DNI: 29.662.857, con domicilio en calle San Lorenzo 3866 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido Materno Boccardo; CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.978, CUIT 20-18067978-3, con domicilio en calle Corrientes 631. 6 b2, abogado, estado civil casado con Analía Verónica Guntero.

Fecha del Instrumento: 27 de Diciembre de 2023.-

Razón Social La sociedad se denomina "A GOOD IDEA S.A.S."

Duración: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de toda clase de operaciones de compra, venta, importación y exportación, instalación, explotación y administración relacionada con: a) Desarrollo, implementación y comercialización de software y hardware. b) todo tipo de productos y servicios de seguridad, control de incendios y automatización a través de sistemas informáticos. c) sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad, control de incendios y automatización d) La provisión de insumos y del servicio de asistencia técnica y capacitación para la prestación de servicio de monitoreo y/o sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: DIEGO MARTIN MAIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 20-22955505-8. Suplente: CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.978, CUIT 20-18067978-3.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Titular del Órgano de Administración o al Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio: Corrientes 631 piso 6 of. B2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 516497 Mar. 21

### ALVARO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, entre ALVARENGA IGNACIO RAMON, D.N.I. 21.985.522, CUIT 20-21985522-3, argentino, comerciante, nacido el 19/12/1970, domiciliado en calle R. Obligado N° 152 de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, divorciado en primeras nupcias de Pigliacampo Marisabel Irina, según Sentencia de fecha 13/08/2007 del Tribunal Colegiado de Familia San Lorenzo Tomo 15, Folio 165 Nro 1275, VAZQUEZ LIONEL, D.N.I. 32.621.860, CUIT 20-32621860-0, argentino, comerciante, nacido el 22/12/1986, domiciliado en calle Esteban Echeverría N° 23 de la localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, soltero, RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, D.N.I. 26.993.9701 CUIT 20-26993970-3, argentino, comerciante, nacido el 23/10/1979, domiciliado en calle Misiones N° 260 de la localidad de Capitán Bermúdez, pcia. de Santa Fe, soltero; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social: "ALVARO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L."

2. Domicilio: Eva Perón N° 151 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a tercero a las siguientes actividades: provisión de personal especializado, estudio, proyecto, asesoramiento, dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y construcciones industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no

sean prohibidos por las leyes o por este contrato

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor ALVARENGA IGNACIO RAMON diecinueve mil ochocientos (19.800) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000) y representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social, el señor VAZQUEZ LION EL, veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos un mil (\$ 201.000) y representan el treinta y tres por ciento (33.5%) del capital social y el Señor RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos un mil (\$ 201.000) y representan el treinta y tres por ciento (33.5%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerente al Sr. RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 200 516556 Mar. 21

## ARATIRÍ ENERGY SOLUTIONS S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 21-02-2024 los Sres. Alberto Hernán Waldbillig, argentino, de apellido materno Vidal, titular del D.N.I. N° 32.795.031, CUIT/CUIL N° 20-32795031-3, nacido en fecha 23 de febrero de 1987, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 2654, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, de profesión Ingeniero Electrónico, mail heman.waldbilligaratiries.com y Bruno Diego Cimini, argentino, de apellido materno Meinardi, titular del D.N.I. N° 34.420.119, CUIT/CUIL N° 20-34420119-7, nacido en fecha 27 de febrero de 1989, domiciliado realmente en calle Alvear N° 776 piso 6 dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico, mail bruno.cimini@aratiries.com, han resultado de común acuerdo constituir una sociedad que se denomina "ARATIRÍ ENERGY SOLUTIONS SRL" y tiene su domicilio social en calle ALVEAR N° 776 PISO 6 DPTO. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades servicios de ingeniería, asesoramiento, consultoría y desarrollo en proyecto, procesos, sistemas informáticos, eléctrico, mecánico, civil, automatización / electrónico aplicados a la construcción, industria y al mercado eléctrico. Diseño y comercialización de equipos, máquinas, dispositivos y materiales eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos. Soluciones integrales. Provisión de mano de obra calificada, construcción de obras civiles, hídricas, viales, electromecánicas y automatismos. Servicios de medición, certificación y calibración. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la adquisición de derechos, contraer obligaciones, y para ejercicio de los actos jurídicos que estén relacionados con el objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- la sociedad tendrá por capital social la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) divididos en ciento veinte mil (120.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentra totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El cincuenta por ciento (50%) del capital social, sesenta mil (60.000) cuotas, o sea pesos seiscientos mil (\$600.000), correspondiente al Sr. ALBERTO HERNAN WALDBILLIG y el restante cincuenta por cincuenta (50%), sesenta mil (60.000) cuotas, o sea pesos seiscientos mil (\$600.000), correspondientes al Sr. BRUNO DIEGO CIMINI. Las cuotas se integran un 25% en efectivo cada socio en la proporción indicada. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha desde la fecha del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.-Transferencia de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la Ley 19.550. La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicio/s

siendo reelegible/s. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validadas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los de disposición. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 159 de la LGS. Son válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días (corridos) de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Y las mayorías serían las establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. En cuanto a la fiscalización, estará a cargo de todos los socios, pudiendo establecer un órgano de fiscalización según lo previsto por el artículo 158 de la citada ley.- El cierre de ejercicio será el 31 de enero de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipada prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración.- De las ganancias realizadas y liquidadas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios.- Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, el o los gerentes y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Rosario, 14 de marzo de 2024.

\$ 350 516552 Mar. 21

## BCV. DISTRIBUCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento del 5 de febrero de 2024, los socios de B.C.V. DISTRIBUCIONES S.R.L., deciden por unanimidad modificar las cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato Social, las que quedan redactadas como sigue:

CUARTA OBJETO: "La Sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, de productos de limpieza e higiene, de uso doméstico y/o personal, de productos alimenticios no perecederos, y bebidas. En cumplimiento de sus fines, a Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto."

QUINTA: CAPITAL: Asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1200.000.-), el que se encuentra dividido en 120.000 cuotas de \$ 10.-, suscripto e integrado por los socios como sigue: ANA-LIA VERONICA JURADO, \$ 720.006.- (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL), representado por 72.000 cuotas de \$ 10.- cada una, OSCAR ANTONIO BORDIGONI \$ 480.000.-, (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), representado por 48.000 cuotas de \$ 10.- cada una.

\$ 50 516534 Mar. 21

## CARDIOVASCULAR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la resolución modificación contrato social- 06 de Diciembre de 2023.

Cesión de cuotas: la señora Noelia Judit Delaloye vende, cede y



transfiere la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad a favor de Esteban Gabriel Tadinac y la señora Gisela Paola Bertiche vende, cede y transfiere la cantidad de 76.500 (setenta y seis mil quinientas) cuotas sociales que tiene y le pertenecen en exclusiva titularidad a favor de Rubén Aldo Piraino la cantidad de 7.500 (siete mil quinientas) cuotas sociales, a Esteban Gabriel Tadinac la cantidad de 69.000 (sesenta y nueve mil) cuotas sociales, por lo que el capital de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: : Rubén Aldo Piraino, siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000); Noelia Judit Delaloye sesenta y seis mil (66.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) y Esteban Gabriel Tadinac setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000)

Denominación social: los socios deciden modificar la denominación la cual girará bajo el nombre de "DROGUERIA ESCULAPIO S.R.L."

Administración de la Sociedad: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios.

Renuncia socio Gerente: la señora Gisela Paola Bertiche renuncia en su calidad de gerente de la sociedad.

Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designados en tal carácter Rubén Aldo Piraino y Noelia Judit Delaloye.

\$ 100 516483 Mar. 21

### CIRCULO VERDE S.A.S.

#### ESTATUTO

SOCIOS: CLAUDIO RAÚL MONZON, D.N.I. 23.184.706, CUIT 20-23184706-6, argentino, de 51 años de edad, nacido el 26-12-1972, comerciante, de estado civil casado en 10 nupcias con Ivana Sandra Suppo, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1321, P.B., Dto. 01, de Rosario, Santa Fe, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de febrero de 2024.

DOMICILIO: Buenos Aires N° 1321, Dto. "1" - Rosario.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Fabricación de productos y artículos de plástico; 2) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos; 3) Recuperación de materiales y desechos no metálicos; 4) Venta de desperdicios y desechos de papel y cartón; 5) Servicios de almacenamiento y depósito y 6) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.

DURACIÓN: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 1000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integrados de la siguiente manera. CLAUDIO RAÚL MONZON (400) acciones o sea un capital de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-); Integración de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro del plazo de dos años.

ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: Titular: CLAUDIO RAÚL MONZON, D.N.I. 23.184.706, C.U.I.T. N° 20-23184706-6; Suplente: PAULINA MONZÓN, D.N.I. 17.460.477, CUIT 20-17460477-1, representación con firma individual e indistinta.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de ENERO de cada año.

\$ 100 516513 Mar. 21

### CRISFERUR S.A.

#### CONSTITUCION

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 de la empresa PEATONAL INMOBILIARIA S.A. C.U.I.T. 30-66083474-1, contrato social de fecha 18/12/1992, habiendo decidido la ESCISIÓN de la misma, y que de dicho proceso se constituyen cuatro (4) nuevas sociedades anónimas, se detalla a continuación la constitución de: CRISFERUR S.A.

1) SOCIOS: JOSÉ ANTONIO URBINATI, D.N.I. 20.392.132, C.U.I.T. 20-20392132-3, argentino, nacido el 25 de octubre de 1968, domiciliado en Ruta 34 S 4444 Unidad 316 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, estado civil casado con Analía Verónica González, profesión contador público, apellido materno Etchevarne; FRANCISCO JAVIER URBINATI, D.N.I. 22.592.014, C.U.I.T. 20-22592014-2, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1971, domiciliado en calle Bv. Argentino

7731 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, profesión contador público, apellido materno Etchevarne; CRISTIAN FERNANDO URBINATI, D.N.I. 22.592.015, C.U.I.T. 20-22592015-0, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1971, domiciliado en calle La Orquídea 125 - 422 Edificio 2 de Nordelta - localidad Tigre Provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, profesión empresario, apellido materno Etchevarne, Y ELIANA GRACIA URBINATI D.N.I. 23.317.081, C.U.I.T. 27-23317081-5, argentina, nacida el 15 de abril de 1973, domiciliada en calle Avda. caseros 145 bis Torre paz 14 01 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil divorciada según sentencia nro. 1366 del 26/06/2019, Tribunal Colegiado Familia Nro. 7, profesión contador público, apellido materno Etchevarne.

2) Denominación Social: CRISFERUR S.A..

3) Fecha de contrato social: 29 de septiembre 2022.

4) Domicilio legal: Ruta 34 S 4444 Kentucky club de campo Unidad 316 ciudad de Funes provincia de Santa Fe. 5) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en Registro Público. 6) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Adquirir y transferir inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, por cualquier título y forma, entre los que se citan, con carácter meramente enunciativo, compra, venta, permuta, dación en pago, adjudicación y aporte de capital; dividirlos y subdividirlos, urbanizarlos y someterlos a la prehorizontalidad; administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y/o locación y administrar consorcios de copropietarios y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que se dicten en el futuro. Se deja especialmente aclarado que las actividades enunciadas en este acápite se realizarán con inmuebles propios. 7) Capital social: es de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones de pesos cien (\$100.-), valor nominal cada una. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado. 8) Administración y Representación: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Directorio designado: Presidente: Francisco Javier Urbinati, DNI 22.592.014; Director suplente: Cristian Fernando Urbinati DNI 22.592.015. Fijaron domicilio especial en Ruta 34 S 4444 Kentucky Club de Campo Unidad 316 ciudad de Funes provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 10) Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre.

\$ 100 516485 Mar. 21

### CLASIFREELANCE S.A.S.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 07 de Marzo de 2024, se resolvió por unanimidad, la modificación del domicilio de la sede social, el cual quedara fijado en Pje. Goncalvez N° 2886, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 516456 Mar. 21

### DROGUERÍA MÉDICA S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

1) Socios Carlos Alberto Di Giura, DNI 11.124.126, CUIT 20-11124126-1; argentino, nacido el 24/12/1953, casado en primeras nupcias con Adriana DNI 10.495.247, Comerciante, domiciliado en calle Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la Sra. Adriana Osorio, DNI 10.495.247, CUIT 27-10495247-5, argentina, nacida el 17/05/1952, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Di Giura, DNI 11.124.126, jubilada, domiciliada en calle Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; el Sr. Federico Di Giura, DNI 30.406.912, CUIT 20-30406912-1, argentino nacido el 17/06/1983, casado en primeras nupcias con Cecilia Belén Polinari, Licenciado en Ciencias Empresariales y Contador Publico, domiciliado en calle Rioja N° 1772 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Sebastián Di Giura, DNI 34.540.991, CUIT 20-34540991-3; argentino nacido el 18/08/1989, soltero, Comerciante domiciliado en Castellanos N° 935 de la ciudad de Rosario pcia d Santa Fe.

2) Denominación: Drogueria Medica S.R.L.

3) Inscripta en: CONTRATOS, al T° 144, F° 10149, N° 971 el 08/07/1993 - CUIT 30-67494345-4.

4) Domicilio: Cochabamba N° 3854 Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Fecha del Instrumento: Febrero 19 de 2024.

6) Cesión de cuotas: E: Sr. Carlos Alberto Di Giura DNI 11.124.126 CUIT 2041124126-1., vende; cede y transfiere ochenta y una cuotas so-

ciales de su propiedad al socio Sebastián Di Giura, DNI 34.540.991, CUIT 20-34540991-por la suma de pesos ocho mil cien (\$8.100.-) importe abonado por transferencia electrónica bancaria y que cedente acepto de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. La Sra. Adriana Osario vende, cede y transfiere las ochocientas quince (815) cuotas sociales de su propiedad de acuerdo al siguiente detalle: al socio Federico Di Giura, DNI 30.406.912, CUIT 20-30406912-1 la cantidad de quinientas treinta (530) cuotas sociales, por un importe de pesos cincuenta y tres mil (\$53.000.-) y al socio Sebastián Di Giura, DNI 34.590.991, CUIT 20-34540991-3, la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales, por un importe de pesos veintiocho mil quinientos (\$28.500.-), importes abonado por transferencia electrónica bancaria y que la cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma de presente, sirviendo: el mismo de suficiente recibo y carta de pago. De este modo, el capital social que e actualmente de un mil seiscientos treinta cuotas sociales (1630) de pesos cien (\$100.-) cada una diez (\$10.-) cada una, es decir de ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000.-), queda conformado de la siguiente forma Federico Di Giura, ochocientas noventa y siete (897) cuotas sociales, que representan pesos ochenta y nueve m setecientos (\$89.700); y Sebastián Di Giura, setecientas treinta y (733) cuotas sociales, que representan peso setenta y tres mil trescientos (\$73.300.-), Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad momento de la presente transferencia.

7) Aumento de Capital: Los socios, de común acuerdo deciden incrementar el capital social hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), dividido en un mil (1000) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una quedando la cláusula sexta del contrato social de Droguería Médica S.R.L. redactada de la siguiente forma: SEXTO: El capital se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), divididos en un mil (1000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Federico Di Giura, quinientas cincuenta (550) cuotas sociales, que representan pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.060); y Sebastián Di Giura, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-). En Los socios integrarán el aumento de capital suscripto por cada uno de ellos en efectivo. El veinticinco por ciento (25%) del aumento de capital lo han integrado al resolver dicha modificación, conforme se acredita con la boleto de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, y el saldo se integrará dentro de los dos (2) año contados desde la fecha de la firma del presente.

8) Ratificación y Designación de Gerente: Los socios de común acuerdo y por unanimidad, ratifican como gerente Sr. Federico Di Giura, DNI 30.406.912, CUIT 20-30406912-1, quienes actuaran de acuerdo a lo normado en artículo quinto del contrato social.

9) Artículo 470 Código Civil y Comercial: Carlos Alberto Di Giura, DNI 11.124.126 y Adriana Osario, DNI 10.495.24 esposos entre sí, dan su total asentimiento a la cesión de cuotas expuesta, conforme a las normas del Art47 del Código Civil y Comercial unificado s/Ley 26994.

10) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por e1 presente.

\$ 150 516469 Mar. 21

## DIAZ Y GIUSEPETTI S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIAZ Y GIUSEPETTI S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05536026-7, se hace saber que se ha constituido la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Integrantes: MACALI DIAZ Y GIUSEPETTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina. D.N.I. N° 93.990.027. C.U.I.T. N° 27- 93990027-1, nacida el 3 de Febrero de 1993, de profesión comerciante, de apellido materno GIUSEPETTI, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcos Duduchark, DNI 32.892.137, con domicilio en Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe, y BRENDA DIAZ Y GIUSEPETTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina, DNI 93.990.030, CUIT 27-93990030-1, nacida el 17 de Noviembre de 1991, de profesión comerciante, de apellido materno GIUSEPETTI, domiciliada en calle Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe, divorciada, sentencia de divorcio N° 2180 de fecha 23/09/2020 Tribunal Colegiado de Familia 4 Nom. de Rosario, únicas socias de DIAZ Y GIUSEPETTI S.R.L.:

Acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación en general y en particular por las siguientes cláusulas.

Fecha del instrumento de constitución: 7 de Noviembre de 2023.

Denominación: DIAZ Y GIUSEPETTI S.R.L."

Domicilio: Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta pro-

pia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) comercialización al por mayor y al por menor, fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas, camas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios del siguiente modo: La Sra. MAGALI DIAZ Y GIUSEPETTI suscribe dos mil quinientas cuotas (2500) cuotas de capital representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), la Sra. BRENDA DIAZ Y GIUSEPETTI suscribe dos mil quinientos cuotas (2500) representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)

Gerencia: BRENDA DIAZ Y GIUSEPETTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina, DNI 93.990.030 CUIT 27 - 93990030 -1 nacida el 17 de Noviembre de 1991, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en calle Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Administración, dirección y representación legal: La administración y dirección, el uso de la firma social, la representación legal y la gerencia estarán a cargo de Socio Gerente

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 15 de marzo 2024.

\$ 100 516447 Mar. 21

## DIAGONAL MATERIALES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: ARIEL EDUARDO WILK, D.N.I. n° 21.523.438, CUIT 20-21523438-0 domiciliado en Av. Pellegrini 6896 de Rosario; y ALAN CRISTIAN WILK, D.N.I. 37.335.810, CUIT 2037335810-0 domiciliado en Av. Pellegrini 6843 de Rosario.

AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD: Se eleva el capital de la sociedad en la suma de \$ 1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS) manteniendo el valor de las cuotas sociales en \$ 10.- cada una suscribiéndose dicho aumento en la siguiente forma: el Sr. ARIEL EDUARDO WILK suscribe 162.000 cuotas representativas de \$ 1.620.000 de capital y el Sr. ALAN CRISTIAN WILK 18.000 cuotas representativas de \$ 180.000 de capital. Se integra totalmente el capital suscripto por ambas partes mediante la capitalización de la parte correspondiente a cada uno de los socios en el saldo de la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" tal cual obra en el Estado Patrimonial y en el de Evolución del Patrimonio Neto ambos del último Balance General de la sociedad cerrado el 31/01/2023 De resultados de lo anterior el capital de la sociedad asciende a \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS) quedando dividido en 200.000 cuotas de \$ 10 cada una. ARIEL EDUARDO WILK detenta la cantidad de 180.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una que representan un capital de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) y al Sr. ALAN CRISTIAN WILK la cantidad de 20.000 cuotas sociales representativas de un capital de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Diagonal Río Negro 6603 - Rosario - Prov. de Santa Fe.

DIRECCION ELECTRONICA DE LA SOCIEDAD: diagonalmateriales@hotmail.com y domicilio fiscal electrónico: ecirrh2012@hotmail.com.ar.

OBJETO SOCIAL: Industrialización y venta por mayor y menor de materiales de construcción; la construcción de obra pública y privada.

PRORROGA DE DURACION: Cuarenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Plazo de duración ampliado hasta el 9 de marzo de 2044.

RATIFICACION: Los socios ratifican y confirman expresamente todos los demás artículos del contrato social no modificados los que subsisten con toda su fuerza y vigor.

\$ 250 516544 Mar. 21

## FRIAR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, se hace saber que en los autos caratulados: "FRIAR S.A. s/Designación de autoridades" - Expte. N° 248/2023- CUIJ 21-05292462-3, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60, Ley 19.550:

Por Acta de Directorio N° 1268 de fecha 25/01/2023, Asamblea Gene-

ral Ordinaria ACTA NÚMERO CIENTOVEINTIUNO de fecha 16/02/2023; Acta de Directorio N° 1 269 de fecha 16/02/2023; Acta de Directorio N° 1271 de fecha 31/03/2023, Asamblea General Ordinaria ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIDOS de fecha 26/04/2023 y 24/05/2023, Acta de Directorio N° 1 272 de fecha 24/05/2023 y Asamblea General Ordinaria ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO de fecha 21/06/2023, se resolvió que el Directorio y la Sindicatura quedará conformado por el término de tres ejercicios, de la siguiente forma:

Presidente: Durval Andrés Persoglia, D.N.I. N° 17.285.262, CUIT 23-17285262-95 argentino, nacido el 28/03/1965, casado, de profesión empleado, con domicilio real en calle Colón N° 504, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Damián Bartolomé Carlos Barreto, DNI N° 20.256.922, CUIT 20-20256922-7, argentino, nacido el 19/05/1968, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Juncal N° 1465, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Rafael Magnanini, DNI N° 13.120.790, CUIT 20-13120790-6, argentino, nacido el 10/02/1959, soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Los Aromos N° 1413 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Director Titular: Carolina Susana Curzi, DNI N° 25.230.914, CUIT 23-25230914-45 argentina, nacida el 14/03/1976, casada, de profesión Abogada, con domicilio real en calle Bouchard N° 680, piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Ignacio Adrián Lerer, DNI N° 18.285.589, CUIT 20-18285589-9, argentino, nacido el 07/04/1967, casado, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Zapata 266 4° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Titular: Juan Facundo Genis, DNI N° 18.560.537, CUIT 20-18560537-05 argentino, nacido el 18/09/1967, casado, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Cerrito N° 512, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Síndico Titular: Gustavo Andrés Miquelarena Meritello, DNI N° 29.083.190, CUIT 20-29083190-4, argentino, nacido el 27/01/1982, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Las Damas 116, casa 16, manzana 16, Conjunto Residencial Dalvian, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Síndico Suplente: Sergio Andrés Tripoli, DNI N° 16.179.883, CUIT 20-16179883-6, argentino, nacido el 10/11/1962, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Barrio Palmares III, manzana 1, casa 6 de Ruta Panamericana S/N, Godoy Cruz, Mendoza. Reconquista, 12 de Marzo de 2024. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante

\$ 150 516531 Mar. 21

### ESIM S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Asamblea General Ordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 2023 de ESIM S.A., inscripta en Rosario, en estatutos al tomo 94, folio 16461, nro. 711 el 30/09/2013, se renueva el directorio por finalización del mandato actual, quedando integrado el mismo por la Sra. Berruti Anai María de los Angeles, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 06/02/1962, comerciante, DNI 14.509.697, CUIT 27-14509697-4, domiciliada en avellaneda 1153 8vo. C de Rosario, y como directora suplente la Sra. Espindola María del Carmen, argentina, viuda, mayor de edad, nacida el 12/11/1943, jubilada, DNI 4.777.037, CUIT 27-04777037-3, domiciliada en Avellaneda 1153 2do. D de la ciudad de Rosario.

\$ 50 516482 Mar. 21

### FLUVIMAR REPARACIONES NAVALES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 14/02/2024.

Modificación al Contrato Social de la cláusula (Quinta) de capital: "2do) "Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en fecha 1/12/20. Toma la palabra el Sr. Santiago Risler quien manifiesta que atento lo observado y requerido por el Registro Público de Rosario en fecha 11/1/24 en autos "FLUVIMAR REPARACIONES NAVALES S.R.L. s/Cesión de cuota retro e ingreso socio, prórroga y Aum. capital, Expte. 3845/20, y a los fines de poder inscribir la prórroga de la sociedad votada en dicha fecha, vengo por el presente a mocionar que se deje sin efecto la suscripción e integración del aumento de capital votado el 1/12/20 y, por tanto, solicitar que se apruebe que la cláusula de capital quedará redactada como fuera luego de la cesión perfeccionada en misma fecha, es decir, que la cláusula quinta quede redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital el capital social es de pesos noventa y dos mil (\$ 92 000) dividido en 1.840 cuotas de \$ 50 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas con anterioridad a la fecha, son de titularidad de: a) Alejandro José Risler: 1.656 cuotas equivalentes a \$ 82 800 -, b) María Marta Bidonde: 122 cuotas equivalentes a \$ 6 100 -; c) Santiago José Risler: 31 cuotas equivalentes a \$ 1.550. - y d) Sofía Risler 31 cuotas equivalentes a \$ 1.550' Seguidamente, proceden a votar los socios que de manera unánime aprueban la moción del Gerente Risler.

\$ 100 516479 Mar. 21

### FWS SOLUTIONS S.A.

#### ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 01 de Febrero de 2024, EMMANUEL ADRIAN SANTANA, DNI N° 30.689.558, CUIT 20-30689558-45 de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1983, con domicilio en calle 9 de Julio 3715 Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Administrador de Empresas; ALFREDO FERNANDO MARTINEZ, DNI N° 29.232.657, CUIT 20-29232657-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1982, con domicilio en calle Valparaíso 2022, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante; ALEXIS MAXIMILIANO CAMPOS, DNI N° 30.392.430, CUIT 20-30392430-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1983, con domicilio en calle Doctor Riva 850, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante; FERNANDO EZEQUIEL CANCINO, DNI N° 26.605.781, CUIT 20-26605781-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1978, con domicilio en calle Gualberto Venesia 80 Piso 3 departamento D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Master Coach Ontológico Profesional; FRANCO ESTEBAN TARZIA, DNI N° 35.225.362, CUIT 20-35225362-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Junio de 1990, con domicilio en calle Montevideo 1640, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Diseñador Gráfico; y LUIS DAMIAN RAMIREZ, DNI N° 31.757.665, CUIT 20-31757665-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Septiembre de 1985, con domicilio en calle 10 de abril 517, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con ANNE THAYSE CALDERARO DE ARAUJO DNI N° 96.055.584, de profesión Diseñador Web, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos principales se reproducen a continuación.

Denominación: FWS SOLUTIONS S.A.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Larrea 1156 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Asesorías y consultorías en el campo de la informática. Desarrollo de software, implementación, puesta a punto y comercialización de software mediante el desarrollo y la transferencia por venta, alquiler y/o licencias. Desarrollo de sitios web y de aplicaciones, su implementación y capacitación para el uso de los mismos. Desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones, así como también de software propio o de tercero. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital y todo tipo de servicios relacionados.

Capital Social: El capital social es de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), representado por mil quinientas (1500) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1 000) cada una, integrándose al momento de su constitución el veinticinco por ciento (25%), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Dirección y Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

Al momento de constituirse la sociedad, se fija en 2 el número de integrantes y se designa como presidente a LUIS DAMIAN RAMIREZ, DNI

N°31.757.665 y como vicepresidente a EMMANUEL ADRIAN SANTANA, DNI N° 30.689.558. Se designa como director suplente a FERNANDO EZEQUIEL CANCINO, DNI N° 26.605.781.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 180 516477 Mar. 21

### GONALD COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "GONALD COMERCIO EXTERIOR S.R.L." s/Constitución y designación autoridades", se ordenó la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1 - Integrantes de la Sociedad: MARTÍN ALDAZ, argentino, nacido el 13 de abril de 1987, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas n° 1 185 de Correa, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.703.164, CUIT N° 20-32703164-4 de profesión Despachante de Aduana y Agente de Transporte Aduanero, y GERMAN MARIO GONZALEZ, argentino, nacido el 22 de abril de 1976, casado en primeras nupcias con Laura Cecilia Romero, de profesión Despachante de Aduana y Agente de Transporte Aduanero, con domicilio real en calle Magallanes n° 1540 B de Rosario, DNI N° 25.161.345 CUIT N° 20-25161345-2

2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 08 de marzo de 2024.

3 - Denominación de la Sociedad: GONALD COMERCIO EXTERIOR S.R.L.

4 - Domicilio de la Sociedad: se designa como sede social en calle Magallanes N° 1540 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes actividades: prestar servicios de despachantes de aduana y operaciones de comercio exterior, ejerciendo la representación en procedimientos administrativos ante organismos públicos o privados a favor de importadores y exportadores, obtención de certificados relacionados a las operaciones de exportación e importación de mercaderías. También prestará servicios como agente de transporte aduanero en sus diversas modalidades, servicio de gestión y logística, incluyendo contratación de flete y seguros, para el transporte en todas sus vías y/o rutas, incluyendo almacenaje de mercaderías que se importen y/o exporten, el control de la carga y descarga de las mismas, la realización de inventarios de las mercaderías cargadas o descargadas, los servicios de operadores logísticos, las provisiones a bordo para consumo de los tripulantes y los servicios de gestión y alquiler de depósitos fiscales y no fiscales. Prestará servicios de consultoría, asesoramiento e intermediación comercial sobre colocación de mercaderías y productos en mercados nacionales e internacionales con la finalidad de lograr acercamiento, vinculación y concreción de negocios comerciales entre las partes compradora y vendedora, importadores y exportadores.

6 - Plazo de Duración: Su duración es de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social.

7 - Capital Social: El capital social es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-): dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de UN MIL PESOS (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, y que integran conforme el siguiente detalle: 1) El socio MARTIN ALDAZ, un mil doscientas cuotas (1.200) cuotas por un valor total de Pesos un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000.-), integrando el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), comprometiéndose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año; y 2) El Socio GERMAN MARIO GONZALEZ, un mil doscientas cuotas (1.200) cuotas por un valor total de Pesos un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000.-), integrando el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), comprometiéndose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año.

8 - Organo de Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, que podrán ser socios o no. A tal fin usarán su/s firma/s con el aditamento "gerente" o "socio gerente" según correspondiera, precedida de la denominación social. Tendrá

todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. La designación y/o remoción de gerentes se realizara en reunión de socios por decisión de mayoría de capital. De tales designaciones y/o remociones se dejara constancia en el libro de actas rubricado de la sociedad.- El gerente o los gerentes representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto y los fines sociales.

9 - La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 sus modificatorias y complementarias pudiendo ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

10 - Administración - Designación de Gerentes: se designa conforme la cláusula OCTAVA del Contrato social, a MARTIN ALDAZ, argentino, nacido el 13 de abril de 1987, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas n° 1 185 de Correa, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.703.164, CUIT N° 20-32703164-4 de profesión Despachante de Aduana y Agente de Transporte Aduanero, y a GERMAN MARIO GONZALEZ, argentino, nacido el 22 de abril de 1976, casado en primeras nupcias con Laura Cecilia Rojiero, de profesión Despachante de Aduana y Agente de Transporte Aduanero, con domicilio real en calle Magallanes n° 1540 B de Rosario, DNI N° 25.161.345, CUIT N° 20-25161345-2 con el cargo de SOCIOS GERENTES.

11 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 516466 Mar. 21

### G&F GESTION EMPRESARIAL S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores: Federico Miguel Irungaray, D.N.I.: 22.824.878, Nro.: CUIT: 23-222824878-9 y Gastón Dalia Marta, DNI: 26.398.627, Nro. CUIT: 27-26398627-5

\$ 50 516464 Mar. 21

### GRS BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

#### CONTRATO

Constituida el 23 de Febrero de 2024. SOCIOS: Sr. MARCELO ALEJANDRO OTALORA, argentino, DNI 16.072.397, CUIT N° 20-16072397-2, de profesión gestor de negocios, nacido el 08/10/1962, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica María Pérez, con domicilio en calle Urquiza 855, P3, D1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mota1ora@grsrosario.com.ar; la Sra. MONICA MARIA PEREZ, argentina, DNI 17.357.032, CUIT N° 27-17357032-0, de profesión productora asesora de seguros, nacida el 11/06/1965, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Alejandro Otalora, con domicilio en calle Urquiza 655 P3, D1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico monica.maria.perez@icloud.com; el Sr. FEDERICO LUIS ALBAN OTALORA, argentino, DNI 31.457.741, CUIT N° 20-31457741-9, de profesión productor asesor de seguros, nacido el 05/03/1985, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 247, P11, D1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico el Sr. JONATAN SLUYS, argentino, DNI 34.933.055, CUIT N° 20-34933055-6, de profesión productor asesor de seguros, nacido el 12/01/1990, estado civil soltero, con domicilio en calle Esteban de Luca 1168 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico

el Sr. LUCIANO EGIDI, argentino, DNI 32.090.039, CUIT N° 20-32090039-6, de profesión productor asesor de seguros, nacido el 23/03/1986, estado civil soltero, con domicilio en calle Italia 281, P6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico: Luciano@grsrosario.com.ar DENOMINACION: "GRS BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L."

DOMICILIO: San Martín 525 Piso 01 - Oficina 01, de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Intermediación en la comercialización de seguros, de acuerdo con lo prescripto por la Ley 22.400. DURACION: 99 (Noventa y nueve) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón). DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente designado por los socios, designándose en este acto y aceptando su cargo la Sra. MONICA MARIA PEREZ. EJERCICIO COMERCIAL: 31

de Enero de cada año. FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 100 516542 Mar. 21

### GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CARDIOLOGIA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se produjeron las siguientes modificaciones de la Sociedad "GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CARDIOLOGIA S.R.L.":

El Señor FABIÁN ANTONIO DIEZ, vende, cede y transfiere la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales de Mil pesos (\$1.000.-) cada una al Señor CARLOS ALBERTO POY y Cuarenta (40) cuotas sociales de Mil pesos (\$1.000.-) cada una al Señor FRANCO SEBASTIÁN GRAZZIANI.

Las cuotas cedidas componen la totalidad de la participación que posee el cedente en la sociedad GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CARDIOLOGIA S.R.L.

El precio de la cesión se fija en la suma de Ochenta mil pesos (\$80.000.-) que los cesionarios abonan en este acto, en efectivo y en igual proporción que las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales se produce la total desvinculación del socio FABIÁN ANTONIO DIEZ en la Sociedad GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN CARDIOLOGIA S.R.L. Sin perjuicio de ello, los socios subsistentes CARLOS ALBERTO POY y FRANCO SEBASTIÁN GRAZZIANI, por unanimidad acuerdan reconocer al socio saliente FABIÁN ANTONIO DIEZ el derecho a percibir las utilidades producidas por su trabajo hasta el último día como socio; y que le hubieran correspondido según su participación accionaria, y que se distribuyan con posterioridad a éste acto, quedando en consecuencia redactada la cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue:

CUARTA: El capital social es de Pesos Doscientos mil (\$200.000), dividido en 200 cuotas partes de \$1.000 cada una de ellas. Cada uno de los socios es titular del siguiente número de cuotas: el socio CARLOS ALBERTO FOL ciento sesenta (160) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan el 80% del capital social; y el socio FRANCO SEBASTIÁN GRAZZIANI cuarenta (40) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, que representan el 20% del capital social.

\$ 70 516518 Mar. 21

### GIMETAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIETARIA: 19 de Febrero de 2024

Nuevos socios: MAURICIO GIACOMOSSI, nacido el 7 de Febrero de 1989, argentino, empresario, domiciliado en Calle Fischer Bis Nro. 640, de la ciudad de Armstrong, casado en primeras nupcias con Daiana Rostagno, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 34.175.629, C.U.I.T. 20-34175629-5, y FLORENCIA GIACOMOSSI, nacida el 14 de Septiembre de 1992, argentina, empresaria, domiciliada en calle San Martín Nro. 1926, de la Ciudad de Armstrong, casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Araujo, - bajo el régimen de separación de bienes - quien acredita su identidad personal mediante DNI NRO. 36.575.967, C.U.I.T. 27-36575967-2

CAPITAL: "QUINTA: Capital: el capital social Se fija en la suma de Setenta mil pesos (\$ 60.000.-) dividido en Seis mil cuotas (6.000) de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MAURICIO GIACOMOSSI suscribe TRES MIL (3.000) cuotas, por TREINTA MIL (\$30.000) pesos del capital, cuotas recibidas por donación con cargo de Derecho de Usufructo y Derecho de acrecer y FLORENCIA GIACOMOSSI suscribe TRES MIL (3.000) cuotas, por TREINTA MIL (\$30.000) pesos del capital, cuotas recibidas por donación con cargo de Derecho de Usufructo y Derecho de acrecer.

GERENCIA: "Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Mauricio Giacomossi, Florencia Giacomossi, Horacio Marcelo Giacomossi y Alicia Cristina Jordan, quienes quedan designados Gerentes, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta, y siempre deberán hacerlo con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

\$ 100 516514 Mar. 21

### INDUSTRIAS METALÚRGICAS FRANCISCO ARRIOLA E HIJOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 20 de octubre de 2023, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR TITULAR:

Francisco Agustín Arriola, argentino, D.N.I. N° 16.189.077, C.U.I.T. N° 20-16189077-5, nacido el 26 de enero de 1963, estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Graciela Hilda Torre, domiciliado en calle Santa Fe N° 362, de la ciudad de Roldán, de profesión Empresario, a cargo de la Presidencia.

DIRECTOR SUPLENTE:

Martín Andrés Arriola, argentino, D.N.I. N° 35.218.982, C.U.I.T. N° 20-35218982-1, nacido el 05 de julio de 1990, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 362, de la ciudad de Roldán, de profesión empresario.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/07/2026.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en calle Santa Fe N° 362, de la ciudad de Roldán.

\$ 100 516445 Mar. 21

### HEMOTEKNIKA S.R.L.

#### CONTRATO

1) Socios DEBORA LUCRECIA TOTARO argentina, DNI 21.690.336, CUIT 2721690336-1 nacida el 6 de Julio de 1970, domiciliado en Bv. Seguí 2069 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico debora@totaroweb.com.ar, soltera de profesión comerciante y RUBEN PABLO TOTARO argentino, DNI 17.825.647, CUIT 20-17825647-6 nacido el 02 de agosto de 1966, domiciliado en Bv. Seguí 2069 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico pablo@totaroweb.com.ar casado en primeras nupcias con Andrea Sandra Pellegrin, de profesión comerciante, se reúnen y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

2) Fecha de constitución: 2 de Enero de 2024

3) Denominación: HEMOTEKNIKA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Bv. Sequi 2069 Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros, dedicarse a las siguientes actividades a:

1) Compra, venta, distribución, fabricación importación exportación, servicio técnico y del control industrial de productos destinados al diagnóstico in vitro humano

para laboratorios de análisis clínicos, microbiológicos, anatomía patológica y bancos de Sangre y al Desarrollo de soluciones técnicas e informáticas para los mismos. 2) Fabricación de productos químicos, biológicos y equipamiento de laboratorios y bancos de sangre. Para el desarrollo de las actividades descriptas la Sociedad podrá participar en licitaciones de cualquier tipo, ya sean Públicas o Privadas.

6) Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre 2074

7) Capital: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES, (v\$ 20.000.000) dividido en DOS MIL cuotas de un valor nominal DIEZ MIL pesos cada una. Se suscriben los v\$ 20.000.000.- integrándose el 25% en efectivo en este acto y acordándose que el resto deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el RPC, también en efectivo

a) la socia, DEBORA LUCRECIA TOTARO MIL CUOTAS DE CAPITAL, o sea la suma de PESOS DIEZ MILLONES

b) el socio RUBEN PABLO TOTARO, MIL CUOTAS DE CAPITAL, o sea la suma de PESOS DIEZ MILLONES

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización; Estará a cargo de todos los socios

9) Gerentes: DEBORA LUCRECIA TOTARO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de diciembre de 2024.

\$ 100 516564 Mar. 21

**INTELIGENCIA ANALITICA SRL****MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, se deja

constancia que en la fecha la empresa "INTELIGENCIA ANALITICA SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada" CUIT: 30-71535138-9, correo electrónico: administración@inteligenciaanalitica.com e inscripta en el Registro Publico de Comercio en CONTRATOS en el Tomo 167 Folio N° 21039 N° 1369 el 30 de Agosto de 2016; comunica que por Reunión de Socios de 12 de Enero de 2023, por decisión unánime de los socios se aprueba cambio de domicilio, ampliación de objeto, cesión de cuotas y designación de nuevo gerente por la cual se modifican la cláusula cuarta, quinta y sexta del contrato:

Establece el domicilio social en calle Tucumán 973 Piso: 9 Dpto.: A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, respetando lo establecido en la cláusula segunda del contrato constitutivo

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- Desarrollo de Software aplicados a servicios de analítica y ciencia de datos.

- Análisis, programación, aplicación y comercialización de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas.

- La consultoría e ingeniería tecnológica en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas.

- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, y de consultoría e integración de tecnologías de la información.

- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias.

Cesiones de Cuotas:

Brenda Berta Rosenburt: vende, cede y transfiere 75 (setenta y cinco) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (\$100) cada una, totalizan un capital de pesos siete mil quinientos (\$7.500), a favor del Sr. Ignacio Agustín Juan. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Pablo Ignacio Gottig: vende, cede y transfiere 75 (setenta y cinco) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (\$ 1 00) cada una, totalizan un capital de pesos siete mil quinientos (\$7.500), a favor del Sr. Ignacio Agustín Juan. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Por lo cual la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital Social: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,-) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera Pablo Ignacio Gottig: seiscientos setenta y cinco (675) cuotas de capital que representan pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,-) Brenda Berta Rosenburt seiscientos setenta y cinco (675) cuotas de capital que representan pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,-)

Juan Ignacio Agustín ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representan pesos quince mil (\$15.000,-)

SEXTA: Dirección, Administración y Representación. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Pablo Ignacio Gottig, Brenda Berta Rosenburt y Ignacio Agustín Juan, quienes se encargarán de la administración, con el carácter de Gerentes por tiempo indeterminado, quienes deberán actuar siempre con lealtad comercial en el desempeño de sus funciones. Brenda Berta Rosenburt y Pablo Ignacio Gottig podrán actuar en tal carácter, en forma indistinta, no obstante Ignacio Agustín Juan sólo podrá actuar en forma conjunta con Brenda Berta Rosenburt o Pablo Ignacio Gottig en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. En uso de sus facultades y para el cumplimiento del objeto social, los gerentes podrán además de las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar: A) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, créditos, título o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgada o suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran o percibiendo los precios según los casos, aceptar o suscribir can-

celaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como sus prorrogas o rescisiones, B) otorgar y suscribir o revocar los poderes generales o

especiales que con las facultades del caso se requieren, ya sea en el orden civil, comercial o nacional especial, C) comparecer en el juicio por si o por intermedio de apoderado ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero: D) suscribir o endosar cheques, vales, pagares, letra y toda clase de documentos bancarios. Rosario 20 de febrero de 2024.  
\$ 160 516548 Mar. 21

**LOS DURMIENTES SA.****ESTATUTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: LOS DURMIENTES S.A. s/ CONSTITUCION 90 AÑOS- \$ 3.000.000 (300.000 A VN \$ 10) 31/01 - SAN LUIS 423 PISO 9- TR \$ 20.250.- Se hace saber:

- 1.- Socios: Hugo Osvaldo GHIO, D.N.I. 7.841.396, CUIT 20-07841396-5, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1949, con domicilio en calle San Luis 423 piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ana Maria OHIO, D.N.I. 4.615.084, CUIT 27-04615084-3, de nacionalidad argentina, nacida el 06/02/1945, con domicilio en calle San Luis N° 423, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Magdalena Maria GHIO GIORGETTI, D.N.I. 36.291.075, CUIT 27-36291075-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27/01/1992, con domicilio en calle San Luis N° 423, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Valentina Maria GHIO GIORGETTI, D.N.I. 37.491.329, CUIT 27-37491329-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30/09/1993, con domicilio en calle San Luis N° 423, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2. Denominación social: LOS DURMIENTES S.A.

3. Fecha de acta constitutiva: 20/02/2024.

4. Plazo de duración: 90 años.

5. Objeto social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país como en el extranjero de lo siguiente: Realizar a) explotar establecimientos agrícolas - ganaderos, frutícolas y de granja; b) comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales con excepción de la intermediación inmobiliaria prevista en la ley de la Provincia de Santa Fe Nro. 13154; c) efectuar inversiones o aportes de capitales a sociedades, y efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. A tal obligación y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Domicilio legal: SAN LUIS 423 PISO 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8. Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados.

Se fija en cinco el número de integrantes del Directorio: Presidente a Hugo Osvaldo GHIO; Vicepresidente a Ana Maria GHIO; Directores titulares a Magdalena Maria GHIO GIORGETTI y a Valentina Maria GHIO GIORGETTI; Director suplente: Carlos Alberto Rainaud.

Fecha de cierre del balance: 31 de enero de cada año.

\$ 200 516526 Mar. 21

**JOAQUINA CAFÉ S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

A los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 y lo establecido en el Expte. Nro 5446/2023, se hace saber que por actas del 31/05/2023 y 12/09/2023 se han acordado cesiones de cuotas y la modificación del contrato social.

- 1) CESIONES: a) Gustavo Fabián Bono, argentino, mayor de edad. DNI 22.766.384, CUIT 20-227663848, nacido el 20 de marzo de 1972, con domicilio en calle Colón 1448 Piso 12 Dto. A de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Alech Riso cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable a favor de la Sra. Natalia Marisel Retamoso, argentina. Mayor de edad. DNI 29.680.996. Cuit 27-29680996-4. nacida el 24/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero 1981 2do Piso A de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. de estado civil soltera, comerciante, de apellido materno Wolkowicz. DOS-CIENTAS CINCUENTACUOTAS DE PESOS MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), que posee en la Sociedad. b) Francisco Casagrande, argentino, mayor de edad DNI 38.884.352, CUIT 2038884352-8, nacido el

23 de mayo de 1995 con domicilio en calle Corrientes 259 Piso 8 Dto 02 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, República Argentina, de estado civil soltero, comerciante, de apellido materno Serale, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable a favor del Sr. Juan Manuel Racca DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE PESOS MIL (5 1.000.-) valor nominal cada una, que representan pesos doscientos cincuenta mil (5250.000). que posee en la Sociedad.

2) Cambio de la sede social: La Sede Social se establece en calle Maipú 1910 PB de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

3) Modificación de la denominación social, Se establece como nueva denominación social JOAQUINA CAFÉ S.R.L. la cual es continuadora de Francisco & Gustavo SRL.—

4) Socio Gerente. Se designa a NATALIA MARISEL RETAMOSO, DNI Nro»29.680.996, cuit Nro. 2729680996-4, argentina nacida el 24/10/1982, con domicilio en calle 3 de Febrero 1981 2do. Piso Dto. Ade Rosario, como SOCIA GERENTE quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.

5) CAPITAL SOCIAL. Atento la cesión de cuotas y aportes efectuados se modifica la cláusula QUINTA del contrato social la que queda redactada: QUINTA: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-dividido en QUINIENTAS cuotas de PESOS MIL (\$1 .000) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Natalia Marisel Retamoso doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) Juan Manuel Racca, doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) El Capital social se encuentra suscripto e integrado. Ambos socios manifiestan con carácter de declaración jurada que los fondos y aporte de capital de la sociedad, tiene origen lícito y proviene actividades comerciales.

\$ 200 516554 Mar. 21

### KBK ROCK SRL

#### CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Gustavo Germán Fernández, argentino, DNI N° 30022440, CUIT 20-30022440-8, nacido el 08 de abril de 1983, con domicilio en calle Angelome N° 1926 de la ciudad de Funes, Provincia de santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, Facundo Ramírez, argentino, DNI N° 27725189, CUIT 2027725189-3, nacido el 20 de noviembre de 1979, con domicilio en calle Zeballos N° 533 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y Pablo Florencio Lambert, argentino, DNI N° 32078155, CUIT 20-32078155-9, nacido el 31 de enero de 1986, con domicilio en calle Brown N° 1895 413 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

2- Fecha de instrumento de constitución: 07/03/2024

3- Razón social: KBK ROCK SRL

4- Domicilio: Tucumán N° 1016, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: actividad de bar, con amenización musical, espectáculos en vivo y alquiler de oficinas y espacio de trabajo.

6- Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: \$ 600.000 ( pesos seiscientos mil), dividido en 6000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

8- Administración y fiscalización: a cargo del socio Fernández Gustavo German con el carácter de gerente.

9- Organización de la representación: El socio gerente obligará a la Sociedad, usando su firma precedida de la razón social con el aditamento "Socio Gerente.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 516546 Mar. 21

### LOS LINDEROS S.A

#### DESIGNACION AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de General de Sociedades N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de LOS LINDEROS S.A., CUIT 30-71434252-1 sociedad y directores con domicilio social en Presbítero Scotto 358 de la localidad de Tacural, Provincia de Santa Fe, Presidente y director titular: LUCAS JOAQUÍN FERRERO, argentino, apellido materno Bauducco, nacido el 27 de junio de 1985, DNI 31.386.629, CUIT 20-31386629-8, de profesión productor agropecuario, estado civil soltero. Director titular: DARÍO ANDRÉS FERRERO, argentino, nacido el 08 de marzo de 1989, apellido materno Bauducco, DNI 34.528.059, CUIT 20-34528059-7, de profesión productor agropecuario, estado civil soltero. Director suplente: FABIAN MATÍAS FERRERO, argentino, nacido el 08 de julio 1986, DNI 32.430.886, CUIT 2032430886-6, de profesión veterinario,

estado civil soltero, con domicilio en calle Presbítero Scotto 358 de la localidad de Tacural, Provincia de Santa Fe. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria. 7/03/24.

\$ 45 516432 Mar. 21

### LOS 3 TIGRES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LOS 3 TIGRES S.A. s/ Designación de autoridades", Expte.: N° 21-05209209-1, año 2022 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de de Asamblea Ordinaria N° 42 del 1 de Agosto de 2022 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

PRESIDENTE: MIGNOLA CRISTIAN MARTIN, argentino, Ingeniero, casado. D.N.I. 37.287.9181 C.U.I.T. N° 20-37287918-2, nacido el 25/03/1993, con domicilio en Fray M. Esquiú N°408, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba

VICEPRESIDENTE: MIGNOLA NICOLAS PABLO, argentino, ingeniero en alimento, soltero, D.N.I. 35.638.696, C.U.I.T. N° 20-35638696-6, nacido el 02/05/1991, con domicilio en Fray M. Esquiú N° 408, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba

1° DIRECTOR SUPLENTE: MIGNOLA SOFIA MAGALI, argentina, Escribana, soltera, D.N.I. 38.021.861, C.U.I.T. N° 20-38021861-6, nacida el 15/04/1994 con domicilio en José Ingenieros N° 72 3 P A, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba

2do. DIRECTOR SUPLENTE: SEIA GERALDINE ALEJANDRA, argentina, Escribana, casada, D.N.I. 18.158.404, C.U.I.T. N° 27-18158404-7, nacida el 19/04/1967, con domicilio en Fray M. Esquiú N° 408, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

\$ 76,23 516459 Mar. 21

### LUBRICENTRO ECHESORTU S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: ANDRES OSCAR ZACARÍAS argentino, D.N.I. N° 31.565.980, C.U.I.T. N° 23-31565980-99 nacido el 9 de Agosto de 1985, estado civil soltero, de profesión Comerciante y domicilio en calle Av. De las Libertades 1229 de la ciudad de Roldán y; LEONARDO MARIO MARAZZI, argentino, D.N.I. N° 22.510.692, C.U.I.T. N° 20-22510692-5, nacido el 1 de Junio de 1972, estado civil soltero, de profesión Comerciante y domicilio en calle Chaparro 1173, convienen de común acuerdo modificar el contrato social a los fines siguientes.

PRIMERO: Fecha del instrumento de modificación: 14 de Febrero de 2024.

SEGUNDO: Prorrogar el contrato social cuyo vencimiento es el día 26 de Febrero de 2024, por un nuevo plazo de 20 años. O sea el plazo de duración vencerá el 26 de Febrero de 2044.

\$ 100 516533 Mar. 21

### LOS AMIGOS 20 SRL

#### CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: LOS AMIGOS 20 SRL s/Constitución de sociedad, Expte. N° 215, Año 2024, que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 29 de Febrero del 2024

2) Integrantes de la sociedad: Rodas Carlos Ramón DNI 25.525.932, CUIT: 2025525932-7 domiciliado en calle Libertad 41 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 11/05/1977, ocupación comerciante, estado civil soltero y Zilli Hernán Guillermo DNI 25.833.893, CUIT: 20-25833893-7, domiciliado en calle San Martín 945 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 31/03/1978, ocupación comerciante, estado civil soltero

3) Denominación Social: LOS AMIGOS 20 SRL.

4) Domicilio: San Martín 974 de la localidad de Monje

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades:

- Servicio de transporte automotor de carga en general y a granel, nacional y/o internacional.
- Comercialización y distribución al por mayor y al por menor de bebidas de distinto tipo, alcohólicas o no.
- Comercialización y distribución al por mayor y al por menor de productos alimenticios.

7) Capital Social: Pesos seis millones (\$6.000.000), dividido en se-

setenta mil (60.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: Rodas Carlos Ramón suscribe treinta mil (30.000) cuotas, y Zilli Hernán Guillermo suscribe treinta mil (30.000) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: será ejercida por los dos (2) socios, Rodas Carlos Ramón y a Zilli Hernán Guillermo. Los mismos tendrán el uso de la firma social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellas.

9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Octubre. Santa Fe 06 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 516417 Mar. 21

### MICROPI S.R.L.

#### PRORROGA

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "MICROPI S.R.L. s/Contrato Social. Expte. N° 473/24" - CUIJ 21-05537194-3, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que la razón social Micropi SRL ha prorrogado su plazo de duración, fijando el mismo en 50 años a partir de su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, operando en consecuencia su vencimiento el día 08/04/2064.

Rosario, de Marzo 2024.

\$ 50 516535 Mar. 21

### LP COSTEÑA S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LP COSTEÑA S.A.S. s/Constitución de Sociedad Por Acciones» Expte. N° 46/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de 1a instancia en lo civil y comercial de la 1a nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Juan Ariel Romualdo Schmidt, argentino, nacido en fecha 24 de junio de 1979 en la Provincia de Santa Fe, casado, agricultor, domiciliado en calle zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI 27.292.291, CUIT 2027292291-9 y; Daniel Omar Schneider, argentino, nacido en fecha 11 de julio de 1977 en la Provincia de Santa Fe, casado, agricultor, domiciliado en calle zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI 25.814.515, CUIT 27-25814515-2.

2) Fecha del instrumento: 14 de diciembre de 2024

3) Denominación Social: LA COSTEÑA S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Zona rural n° 0, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

5) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

b) COMERCIAL: Explotación de mercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados.

c) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios

o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 33 (treinta y tres) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000,00).

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una persona humana, pudiendo ser socio o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Ambos cargos son mencionados en el presente estatuto.

Se designa para integrar el órgano de administración:

Administradores titulares

i. Juan Ariel Romualdo Schmidt, DNI 27.771.954

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Julio de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 516487 Mar. 21

### MERCADO INMUEBLES S.A.S.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 22/09/2023

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: RICARDO EDUARDO YRIGARAY, argentino, divorciado según sentencia N° 539, de fecha 17/09/1991, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, nacido el 03/12/1942, corredor inmobiliario, con domicilio en Av. Pellegrini 63 de Rosario, DNI 6.047.841, CUIT 20-06047841-5; MARIA VIRGINIA YRIGARAY, argentina, casada con Alejandro Florencio Pochettino, corredora inmobiliaria, con domicilio en Av. Pellegrini 63 de Rosario, DNI 25.007.610, CUIT 27-25007610-5; y CAROLINA YRIGARAY, argentina, soltera, corredora inmobiliaria, con domicilio en Av. Pellegrini 63 de Rosario, DNI 27.725.010, CUIT 27-27725010-7

3. DENOMINACION: MERCADO INMUEBLES S.A.S.

4. SOCIEDAD ORIGINAL: MERCADO NACIONAL SOCIEDAD CIVIL, CUIT 30-70830568-1, actualmente vigente, constituida por contrato según Escritura Pública N° 97, de fecha 22 de abril de 2003 pasada ante el Registro Notarial N° 528 de Rosario, a cargo del Escribano Eduardo Vercelli., cuyo mandato obra inscripto al Tomo 398 R, folio 290, N° 333906 de fecha 23/04/2003 de Representaciones

5. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe

6. SEDE SOCIAL: Córdoba 1330, 1er Piso, Oficina 9 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales propios —excepto la intermediación inmobiliaria—, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley general de sociedades y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la misma. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el Estatuto Social.

8. DURACION: 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 30000 (treinta mil) acciones de \$ 10.- (diez pesos) de valor nominal cada una ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. El socio RICARDO EDUARDO YRIGARAY suscribe 27000 (veintisiete mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$10.- (diez pesos) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 270000.- (pesos doscientos setenta mil); la socia MARIA VIRGINIA YRIGARAY suscribe 1500 (un mil quinientas) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$10.- (diez pesos) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 15000.- (pesos quince mil); y la socia CAROLINA YRIGARAY suscribe 1500 (un mil quinientas) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$10.- (diez pesos) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscrito de \$ 15000.- (pesos quince mil). El capital social se haya parcialmente integrado por el Patrimonio neto de Manantiales Sociedad Civil. El capital se encuentra integrado por la suma de \$ 50000.- (pesos cincuenta mil) que es la totalidad del Patrimonio Neto de Mercado Nacional Sociedad Civil; y en efectivo en este acto la suma de \$ 25000.- (pesos veinticinco mil) para completar el 25% del capital so-



cial. El saldo restante, se integrará en efectivo cuando el Órgano de Administración lo requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el registro Público.

10. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. Ricardo Eduardo Yrigaray como Titular y la Sra. María Virginia Yrigaray como Suplente

11. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la Sindicatura conforme Art. 284, ley 19550.

12. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.  
\$ 150 516468 Mar. 21

### MACROSISTEMAS S.R.L.

#### TRANSFORMACION

Fecha del acto: 30 enero 2024

Transformación: Se resuelve la transformación de MACROSISTEMAS S.R.L. en S.A. Aprobación del Balance Especial: Se resuelve la aprobación del Balance Especial de Transformación cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Aumento de Capital: Se resuelve aumentar el capital social a la suma de \$ 5.000.000.-

Socios: RAUL SEVERINO LUCIANI, D.N.I. N° 16.324.806, CUIT 23-16324806-9, argentino, comerciante, nacido el 12 de agosto de 1963, casado en primeras nupcias con Ana María Galimberti, domiciliado en calle Belgrano N°. 1416, de Elortondo, provincia de Santa Fe y DIEGO EDUARDO PÉREZ D.N.I. N° 21.544.781 CUIT 20-21544781-3, argentino, comerciante, nacido el 08 de mayo de 1970, casado en primeras nupcias con Viviana Raquel Maceratesi, domiciliado en calle P. Las Calas No. 724, de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. No existen socios que se retiren ni que se incorporen.

Denominación: MACROSISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA, continuadora por Transformación de MACROSISTEMAS S.R.L. CUIT No. 30-70858178-6.-

Domicilio: Saavedra N°1629 Venado Tuerto, Pcia. de Santa fe.

Duración: 99 años contados a partir de su Inscripción en RPC con fecha 20/11/2003.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:

-Comercializar, diseñar, desarrollar, implementar, probar, sistemas de información y/o soporte de software de gestión para cualquier tipo de actividad comercial, industrial o agroindustria. -

- Servicios de Auditoría, asesoramiento, consultoría relacionados con sistemas de información y seguridad informática. -

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. - Capital Social: se fija en la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones) dividido en 50.000 (cincuenta mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien).

Administración y representante legal: Diego Eduardo Pérez.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: estará compuesto por UN (1) DIRECTOR TITULAR Y UN (1) DIRECTOR SUPLENTE, designándose como Director Titular y Presidente al socio Diego Eduardo Pérez, y Director Suplente y Vicepresidente al socio Raúl Severino Luciani.

\$ 82 516492 Mar. 21

### MD EGRESADOS S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de Marzo del año 2024, los señores SAUAN GUIDO, argentino, nacido el 27 de Julio de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Córdoba 1835 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 35.022.421, de profesión Comerciante, CUIT 20-35022421-2; VERNETTI FRANCISCO, argentino, nacido el 23 de Agosto de 2001, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Pascual Rosas 949 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 43.580.600, de profesión Comerciante, CUIT 20-43580600-8; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: MD EGRESADOS S.R.L.

DOMICILIO: Córdoba 1835, piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Confección de prendas, accesorios de vestir y regalos, con posterior venta de las mismas al por menor y al por mayor. 2) Compraventa de prendas, accesorios de vestir y regalos, al por menor y al por mayor. 3) Venta de prendas, accesorios de vestir y regalos, al por menor.

Podrá participar en contrataciones directas, concursos de precios, y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con el objeto social. Podrá., además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: se fija en la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 10.000 cuotas de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor SAUAN GUIDO 5.100 (cinco mil cien) cuotas representativas del 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social; el señor VERNETTI FRANCISCO 4.900 (cuatro mil novecientos) cuotas representativas del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del capital social.

GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de SAUAN GUIDO, quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

\$ 150 516519 Mar. 21

### ND MEDICAL S.R.L

#### CONTRATO

Que mediante expediente 589/2024 de fecha 27/02/2024, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, se decide la prórroga de la duración de la sociedad por veinticinco (25) años, computándose desde la fecha de vencimiento de la misma, que opera el 06-03-2024.

\$ 50 516510 Mar. 21

### AGRO FUTURO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos AGRO FUTURO S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. 94 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 14/09/2023, procedió a designar sus autoridades, designando a las siguientes: PRESIDENTE: Gustavo Andrés Schneider Paris, D.N.I. n° 22.054.645, CUIT 20-22054645-5; DIRECTORA SUPLENTE: Lingua Manassero Sabrina Paula, DNI 27.888.362, CUIT 27-27888362-5. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 50 517007 Mar. 21

### ALEJANDRO FERRERO S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de ALEJANDRO FERRERO S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD- CUIJ 21-05213300-6- Nro. Expediente: 170/2024:

SOCIOS: ALEJANDRO GUSTAVO FERRERO, DNI Nro. 14.558.308, cuit Nro. 20-14558308-0, casado, con domicilio en Alte Brown Nro. 6543 y ALEJANDRO NICOLAS FERRERO, DNI Nro. 30.489.404, cuit Nro. 20-30489404-1, casado, con domicilio en Echague Nro. 6645; ambos argentinos, mayores de edad, médicos y de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, República Argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 31.01.2024-

DENOMINACIÓN: ALEJANDRO FERRERO SA.-

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades médico-oftalmológicas y a la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad. a Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 inc. 4 de la LSC, ni tampoco realizará actividades comprendidas en la misma, en un todo de acuerdo al artículo 305 de la mencionada ley".-

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de mil pesos (\$ 1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

**ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Directorio deberá designar un Director Médico quien durará en su mandato 3 años, pudiendo renovarse indefinidamente.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

**DIRECTORES: DIRECTOR TITULAR/PRESIDENTE: ALEJANDRO NICOLAS FERRERO**

**DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRO GUSTAVO FERRERO**

Todos cuyos datos de identidad obran al comienzo del presente.

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

**CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de abril.

**SEDE SOCIAL:** Junín 2654 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de MARZO de 2024.-

\$ 200 516980 Mar. 21

### DIIA LITORAL S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIIA LITORAL S.R.L. S/DESIGNACION DE GERENTES", Expte. Nro. 12/2024, CUIJ: 21-05213142-9, tramitados ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por reunión de Socios del día 03 de Noviembre de 2023 se procedió a designar como Socio Gerente al Sr. Ricardo Alfredo Aguirre, argentino, casado, D.N.I. N° 22.464.535, C.U.I.T. N° 20-22464535-0, nacido el 03 de Septiembre de 1971, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en Club de Campo el Paso Unidad: 228, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 50 517018 Mar. 21

### SYT GROUP S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Se hace saber que SYT GROUP S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 29 de Julio de 2.022, se ha designado la com-

posición de su Directorio según se detalla: Presidente: SABRINA SANTILLI, apellido materno Las Heras, D.N.I. N° 38.374.031, C.U.I.T.: 27-38374031-8, argentina, nacida el 05-01-1995, soltera, Licenciada en Administración, domiciliada en calle Larrechea N° 306 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MATIAS SANTILLI, apellido materno Las Heras, D.N.I. N° 31.536.897, C.U.I.T.: 23-31536897-9, argentino, nacido el 24-01-1986, soltero, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Larrechea N° 306 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, con mandatos hasta el 31 de Agosto de 2.025 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Rosario, Marzo de 2.024.

\$ 750 517025 Mar. 21

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LASSAGA, Matías Salvador c/ OTROS s/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-12156947-4; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 18 de Abril de 2024 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 25.720,82, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 19.290,61 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble inscripto a la Matrícula N° 2869956, submatrícula N° 0002, ubicado en Av. López y Planes N° 5147/9, Zona Urbana, Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, plano de propiedad horizontal N° 9291879/2017 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-130657/0003. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a la Matrícula N° 2869956, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Embargos: 1) Autos: "Salva, Osvaldo Ramón y Ot. s/ Incidente de Embargo", Expte. 71994/2018, Juz. Fed. Nro. 2 Secr. Penal 1, Sta. Fe. Presentación 197191 del 29/09/2020; y 2) Exp. Nro. 21-12154854-9, Autos "Sabater, Alejandro Jesús c/ Otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. 9/2020. Juz. Trib. Col. Resp. Extr. 1 Sec. 2. Santa Fe. Presentación 210929 del 23/07/2021. Monto \$ 665.588,75. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-130657/0003-2 registra deuda por \$ 20.600,35 al 14-07-23. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda por \$ 37.239,90 al 11-07-23. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que registra deuda por \$ 4.072,74 al 15-06-23. La Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.) Informa: Que el departamento N° 2 no registra deuda. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 29 días del mes de Setiembre del año 2023... me constituyo en el inmueble sito en Avda. López y Planes N° 5147 de la ciudad de Santa Fe... Seguidamente me atiende en planta baja, una persona que dice ser Ana Paula Gutierrez y tener D.N.I. N° 45.217.448... Manifiesta la compareciente que alquila el dpto. N° 2 de planta baja. Agrega que no tiene el contrato en el lugar. Agrega que alquila por "Inmobiliaria Raffin", que no recuerda el domicilio de la misma y que tiene contrato por tres años y que ingresó en abril de 2023. Amplía manifestando que no tiene sub-inquilinos. Seguidamente constato que el dpto. está en buen estado de conservación, está construido de mampostería de ladrillos y se compone de dos plantas. En planta baja tiene un living-comedor, cocina y un patio. El piso de cerámico y las paredes están revocadas y pintadas. En la planta alta hay dos habitaciones, baño instalado, agua corriente, servicio de luz. El inmueble tiene además servicio de gas natural y cloaca... Constató que ambos dptos. están localizados al fondo del predio (lado Oeste) al que se accede por un pasillo, que tiene una puerta externa de hierro, con un portero eléctrico, que no individualiza dptos. ni nombres de sus ocupantes. El inmueble tiene frente sobre Avda. López y Planes (lado Este), entre calles Martín Zapata (lado Norte), Agustín Delgado (lado Sur) y calle San José (lado Oeste). Las calles están asfaltadas, señalizadas, iluminadas y con semáforos sobre Avda. López y Planes. Circulan por el lugar varias líneas de colectivos, que conectan con el resto de la ciudad. La zona tiene comercios varios, colegios y una sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la Comisión de Ley del Martillero 3%, el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales, tasas y contribuciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley (acuerdo ordinario Acta Nro. 3 Ley 11287). La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. María Cecilia Maine, Secretaria. Santa Fe, 19 de Marzo de 2024.-

\$ 510 516988 Mar. 21 Mar. 25

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: DENTIS ANALIA CLEMA c/Otra. DNI N° 14.412.176 s/División de Condominio. Expte CUIJ N° 21-02012051-4, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N° 658, (CUIT 27-16483736-5), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Abril de 2024, a las 10.00 hs en el Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Galvéz, Pcia. SFe, sito en calle San Martín N° 457. El bien saldrá a la venta con una base de U\$S 149.829,12 (correspondiente a la cantidad de 13,3776 ha del INMUEBLE RURAL y de no haber postores con una retasa del 25%. Se encuentra ubicado aproximadamente a 5 km la localidad de Loma Alta (Prov. Sta Fe) Frente a la Ruta 64, donde hay un cartel que indica la proximidad de Gessler y San Carlos Sur. En la puerta de ingreso sobre calle de tierra hay un cartel que dice "Las Acacias". Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1774 - Tomo N° 232 Impar - Folio N° 74 - Dpto. San Jerónimo, con la siguiente descripción. ... 3) Una fracción de campo con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la zona rural de Loma Alta del Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, al Oeste de las vías del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, hoy Belgrano, que según plano del Ingeniero don Pedro Campora del año 1948, e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 5370, que menciona el título, tiene las siguientes medidas y linderos: 256,80 mts. en el lado Norte, lindando camino público por medio con Eduardo Alcaraz, hoy Antonio Taberna. 60,50 mts al Sud, lindando camino público de por medio con Margarita Dentis de Calcaterra; 870,60 mts en el lado Oeste, lindando con Nicolás Denti y 890,70 mts al Este, lindando con camino público por medio con la zona de vía del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, hoy Belgrano con una superficie de 13 Héctareas, 36 Areas, 76 Centiáreas -Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los titulares de éstos autos -No registra Inhibición e Hipoteca. Registra los siguientes embargos. Aforo N° 057736 - Fecha. 03/03/22. Noriega Alberto c/Otra s/Medida de Aseguramiento de Bienes. Expte. N° 21-02029223-4 - \$ 10.000.000; Juzg. Distrito. CC. 6ta. Nom. SFe. Observaciones: Condicionado por punto 3 por informe N° 50675 del 23/02/2022 sobre subasta judicial en autos: Dentis Analia c/Otra s/División de Condominio — Exp. 21-02012051-4 - Por punto 2 A) Le correspondió y por punto 3 posee parte indivisa. Aforo N° 206026 - Fecha. 11/07/23. Noriega Alberto Oscar c/Otra s/Medidas de Aseguramiento de Bienes. Idem. Catastro de la Pcia., Certificado Pre-Catastral: Afectado a ensanche de ruta provincial N°64 (al norte). La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 5370/1948, ha caducado según resolución N° 012-21 A.P, se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N° 095-19A.P. Fecha 05-03-2024 -A.P.I. informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 11-06-00-150891/0000-6, adeuda periodos: 2019/4-5-6; 2020/T; 2021/T; 2022/T; 2023/T; 2024/1, la suma de \$ 70.049 (Intimación 2050. b.oficial presc. 2015 desde 2016/1. Intimado 20/11/2022). Fecha: 02-03-2024 - Comuna de Loma Alta, adeuda por tasa rural periodos: 2022/T y 2023/T la suma de \$ 36.959,66 a la fecha. 22-02-2024 — Constatación Judicial: Informa la Oficial de Justicia Dra. Nazarena Questa que en fecha: 22-09-2023 ...me constituí conjuntamente con la MPCC Sonia De Giovanni, en el domicilio sito en Zona Rural - Loma Alta - Departamento San Jerónimo, encontrándose presente en el lugar el Dr. Sergio Ariel Saucedo y dejo copia de contrato de arrendamiento para ser agregado al acta de constatación, por lo que acto seguido procedí a efectuar la constatación ordenada a saber: Es una fracción de campo que se encuentra frente a la ruta, aproximadamente a 5km del pueblo de "Loma Alta", sobre la ruta hay un cartel que indica proximidad de Gessler y San Carlos Sud, sembrado con trigo en su superficie, tiene un alambrado perimetral en regular estado con 5 hilos hay un cartel del lado Sur, camino de tierra que dice "Las Acacias" con una tranquera de ingreso, no hay casas ni ocupantes alguno ni otro tipo de mejoras. Contrato de Arrendamiento. 1) ...2) ...3)- El plazo del presente contrato es por cinco (5) años contados a partir del 1/6/2021, venciendo en consecuencia el día 31/5/2026. 4) El precio del arriendo es de 7 quintales x mes de soja por las 9,912076 hectáreas que corresponde a la arrendadora (Sonia Dentis), equivalente a \$ 19.600 mensuales. 5)... 6)... 7)... 8) y 16). CONDICIONES: Se hace saber al comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, el IVA que no se encuentra incluido en el precio - y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados por posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, quién resulte comprador deberá integrar que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el saldo del precio. Se hace saber que se admite la posibilidad de que el eventual adquirente del inmueble a subastar cancele el precio de la venta, en dólares estadounidenses o mediante la entrega de moneda de curso legal, utilizando al efecto la cotización - tipo comprador - del llamado "dólar MEP" del día anterior a la fecha de realización de la misma para el pago de la señal y comisión del martillero; y para el pago del saldo de precio, la cotización del día anterior a efectivizar dicho pago del saldo. Se informa además que quien resulte adquirente en subasta tendrá a su cargo todos los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble adquirido en subasta, como así también planos y/o mensura que se requiera. Se hace saber al Juzgado oficiado que sólo se podrá suspender la subasta ordenada en autos de existir acuerdo previo de todos los condóminos, el cual incluye lo referido al pago de honorarios, costas, aportes, falsa comisión y gastos. Dicho acuerdo deberá acompañarse acreditando los depósitos o transferencia correspondientes en la cuenta judicial abierta a la orden de este juzgado y para los autos presentes (N° 5444827), y presentarse mediante SISFE en el expediente, antes del acto de subasta. Dispónese que

no se admitirá la compra en comisión. Se publican edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de éstos Tribunales (art. 67 - Ley 11.287.- Informe en Secretaría y/o al Martillero - Tel.0342-5-474850—Email soniadegiovanni1@gmail.com. SANTA FE, 14/03/2024. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO. Secretaria. \$300 516512 Mar. 19 Mar. 21

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala 1, de la Primera Circunscripción, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, ha dispuesto en los autos: ROLON, Florida c/LURASCHI, Miguel Angel y otros s/Incidentes; (CUIJ N° 21-04800260-6), en fecha 04 de marzo de 2.024 citar, llamar y emplazar a los pretensos herederos de Doña Orfilia Paulina Schneider, D.N.I. F 1.115.261, para que comparezcan a estar a derecho y asumir su representación, en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL y 597 CPCC). A sus efectos, publíquense edictos por el término de tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc. Notifíquese. Secretaria, Dr. Daniel R. Maurutto. Santa Fe, 13 de Marzo de 2.024.

S/C 516585 Mar. 21 Mar. 25

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, en autos caratulados: PAEZ, JUANA ROSA c/ANTONIO HUGO ALFAGEME Y OTROS s/Cobro De Pesos Rubros Laborales; 21-04798415-4, se cita a todos los herederos y legatarios de la demandada, AURORA HELIA ALFAGEME, D.N.I. F. N° 3.988.642, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres (3) días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Garibay, Juez; Dr. Allende, Secretario. Secretaria, Santa Fe, Carolina Noeli Helver prosecretaria. de Marzo de 2024.

S/C 516632 Mar. 21 Mar. 25

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 3, SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCURRA SANDRA MARIANA DEL CARMEN Y OTROS c/HEREDEROS DE BOISSELEAU, MARIO s/Filiación Post Mortem; (CUIJ 21-10757256-9), se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARIO BOISSELEAU (DNI 11.832.248), a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Como mejor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 25 de Octubre de 2023. Téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo precedentemente ordenado se provee la demanda: Téngase por iniciada demanda de FILIACION POST-MORTEM de Sandra Mariana del Carmen AZCURRA, en representación del menor de edad Santino AZCURRA, y Micaela y Cristián BOISSELEAU contra herederos de Mario BOISSELEAU, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda, con copia. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines notificados: Publíquense edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ); Dr. ADOLFO JOSÉ MARIA DREWANZ (SECRETARIO). Santa Fe, 6 de Marzo de 2024.

\$ 100 516615 Mar. 21 Mar. 25

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: VALENZUELA, NICOLAS GABRIEL s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ N° 21-02028331-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer un nuevo proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: Santa Fe, 13 de Marzo de 2024. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dallamonica, Secretaria; Dra. Romina Kilgelmann, Jueza. 15 de marzo de 2024.

S/C 516592 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, CELSO s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ 21-02038897-5, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de CELSO SANCHEZ DNI 16.263.948, domiciliado realmente en calle General Paz 4350 Piso 2 Depto. 16 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la firma de la cuenta CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MTE Y SS, ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códi-

gos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 516597 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRANCHITTI, GLORIA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02044878-1, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de GLORIA CATALINA FRANCHITTI DNI 21.905.428, domiciliado realmente en calle PASAJE PARANA 7254 y legalmente en MONSEÑOR ZASPE 2670 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE EDUCACION a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24, para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.  
S/C 516596 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRE EMANUEL JOSUE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02044089, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de EMANUEL JOSUE TORRE DNI 37.102.590, domiciliado realmente en calle ALFONSINA STORNI 6860 y legalmente en HIPOLITO IRIGOYEN 2638 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.  
S/C 516595 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02044499-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 11 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille N° 4544 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 10.00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 13 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patri-

monial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése en los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN LUCILA INES PRONO, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 516647 Mar. 21 Mar. 22

Autos: FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034976-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con novena y cuatro centavos (\$ 1.247.000,94) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 534.428,97) (más 13% de aportes). Santa Fe, 15 de Marzo de 2024. Ma. Alfonsina Alonso, Secretaria.  
S/C 516645 Mar. 21 Mar. 22

Autos: MIÑO, AIDE GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021057-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con novena y cuatro centavos (\$ 1.247.000,94) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 534.428,97) (más 13% de aportes). Santa Fe, 15 de marzo de 2024.  
S/C 516662 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: CORDOBA, CARLOS DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02032757-7, con fecha 8 de marzo de 2024 la siguiente resolución: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad. Juez A/C. 13 de marzo de 2024.  
S/C 516665 Mar. 21 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, (S.F.), en los autos caratulados: PERELLO, CATALINA s/Sucesorio; CUIJ 21-26187965-1, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de la causante CATALINA PERELLO, D.N.I. N° 6.468.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. San Justo, 20 de Marzo de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 21

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y comercial 9ª Nominación, por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA, HAYDEE IRIS s/Declaratoria De Herederos; 21-02043181-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Haydee Iris LENCINA, DNI 14.248.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lizasoain (juez). Santa Fe, 13 de Noviembre 2023.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: TOLEDO, GRACIELA MIRTA s/Sucesorio; CUIJ 21-02045070-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Mirta TOLEDO, DNI 21.412.164, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c. SANTA FE, de Marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GARCIA, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02028738-9, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de Don JOSE MARIA GARCIA, Documento de Identidad 6.230.096, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial (Fdo: Dr. Diego Raul Aldao - Juez) Santa Fe, de Marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "BARBACH, Alberto Luis s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ n° 21-02045089-1), se cita, llama y em-

plaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Luis BARBACH, DNI n° 7.675.019, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN: Juez. Santa Fe, marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LARA, José María s/Sucesorio – CUIJ: 21- 02041137-3" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA LARA y/o JOSÉ MARIA FERNANDO LARA, DNI: 2.253.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos: "AGUIAR, RICARDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02044508-1" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAMON AGUIAR, DNI. 14.288.154, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. - Santa Fe, de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALBERA, TERESITA ANA DE LOURDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042273-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra ALBERA TERESITA ANA DE LOURDES, argentina, apellido materno Vagliente, D.N.I. N° 4.100.801, ocurrido el fallecimiento en Santa Fe, Santa Fe, el día 04/06/2021, con domicilio en Marcial Candiotti N° 3771 de la ciudad de Santa Fe (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MARCOLIN (Juez A/C).  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PATIÑO ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044282- 1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: PATIÑO ENRIQUE LUIS DNI M 6.256.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "VITELLI, ROBERTO VICENTE S/ SUCESORIO" –CUIJ 21-02041006-7- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SR. ROBERTO VICENTE VITELLI D. L.E. M6.613.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, .... de Marzo de 2024. Fdo. DR. DIEGO RAÚL ALDAO, JUEZ.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ, MANUEL ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02045177-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MANUEL ROSA MARTINEZ DNI 6.729.986 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: LUCIO ALFREDO PALACIOS ( Juez A/C).-Santa Fe, de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ, MANUEL ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02045177-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DORA JESUS ELSA ACUÑA DNI 8.071.077 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: LUCIO ALFREDO PALACIOS ( Juez A/C).-Santa Fe, de Marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CARTTA, DARIO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° N° 21-02044589-8 - AÑO 2024 ) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: CARTTA, DARIO MARIO, D.N.I. N° 6.300.256, fallecido el 24 de diciembre de 2020 en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, de marzo de 2024. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, ANGEL RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-

02044415-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ, ANGEL RAUL DNI N°4051041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. Santa Fe, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORTEGA PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02045148-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ALBERTO ORTEGA, D.N.I. N° 6.174.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Lucio A. Palacios (Juez).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MULLER, ELENA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045299-1 año 2024, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Müller Elena Ana, DNI N° F2.400.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. GABRIEL ABAD. (JUEZ).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FIGUEROA, JUANA ANGELICA S/ SUCESIONES – INSC. TARDIASSUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-02043259-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Juana Angelica Figueroa, D.N.I N° 1.946.938 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "SCHMIDT, ELBIA HILDA S/ SUCESORIO" 21- 02044889-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: SCHMIDT, ELBIA HILDA, DNI: 2.395.536; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: DR. Jose Ignacio Lizasoain, juez.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "HARTMANN, Rita Alicia s/Sucesorio – CUIJ: 21-02045237-1" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA ALICIA HARTMANN, DNI: 5.256.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "URIARTE, OMAR EMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21- 02043312-1, se hacer saber que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don URIARTE, OMAR EMILIANO, Nro. DNI 33.077.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) Santa Fe, Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "SABBATINI, DORA S/ SUCESORIO", Expte. N° CUIJ 21-02044009-8, Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de DORA SABBATINI, DNI 1.532.204, para que los hagan valer, por ante esta Oficina.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad. Juez a/c. Santa Fe, DE MARZO de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ANALÍA VIVIANA BECHARA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "BECHARA, ANALÍA VIVIANA S/SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS- VOLUNT." CUIJ 21-26325674-0 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 21 de marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "MARCHISIO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (21-02044892-7), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios acreedores de la Sra. MARCHISIO, ANA MARIA, DNI 4237830, con fecha de nacimiento el 15 de Agosto de 1941 y falleció en fecha 3 de Febrero de de 2019 en la Ciudad de Córdoba Ca-

pital, según Acta de Defunción (identificada como ACTA 1153 TOMO 4 SERIE D AÑO 2019), quien poseía último domicilio en San Jerónimo 4298 Piso 3, Depto 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria Santa Fe, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 21

### TOSTADO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " LOPEZ FRANCO GONZALO S/ SUCESORIO " CUIJ 21 26213887 6 , tramitados por la Defensoría General, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, se cita y emplaza a los herederos , acreedores y legatario de FRANCO GONZALO LOPEZ DNI N° 57327387 para que comparezca y haga valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 20 de marzo de 2024

\$ 45 Mar. 21

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MARGELI, RICARDO DELFIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-2626634-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RICARDO DELFIN MARGELI, D.N.I. N° M6.301.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Jorge, 20 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NEZI ALFREDO CAVAGNERO DNI N°6.287.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CAVAGNERO, NEZI ALFREDO s/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26267037-3, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALFREDO ALBERTO TRUCCO (DNI 2.438.789), fallecido el 14 de Agosto de 2007 en San Jorge (Pcia. de Santa Fe) y MARGARITA INES NOTI (DNI: 753.486), fallecida el 26 de Febrero de 2012 en la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe). Autos: "TRUCCO, ALFREDO ALBERTO Y NOTI, MARGARITA INES S/ SUCESORIO" 21-26255819-0 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge, 20 de Marzo de 2024 Dr. Julian David Tailleur - Secretario

\$ 45 Mar. 21

### CERES

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "APARICIO DANIEL EDUARDO S/ SUCESORIO." CUIJ N° 21-17430710-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Daniel Eduardo APARICIO, argentino, mayor de edad, casado, nacido en fecha 3 de septiembre de 1958, D.N.I. N° 12.619.685, fallecido el 20 de octubre de 2023, siendo su último domicilio en calle Av. San Martín N° 340 de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.- Ceres, ..... de febrero de 2.024.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" cuij 21-17430665-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rodríguez, María Cristina, DNI F 6.431.532, fallecida el día 13 de agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios -Secretaria-, Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez.- Ceres,..... de diciembre de 2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "TOPPINO SEGUNDO ANTONIO S/SUCESORIO CUIJ 21-17430786-2 , se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aque-

llos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don SEGUNDO ANTONIO TOPPINO, D.N.I.N° 12.494.498, fallecido en la ciudad de Ceres, el día 27 de Noviembre de 2023, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ..... de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 21

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "LUNA, MIRTA HAYDEE s/ Pedido De Quiebra", CUIJ 21-26139270-1, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 4 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 591/2024: Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese.-....." FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria.

Se hace saber: READECÚA PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Señor Juez: AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, Síndico designado en los autos caratulados: "LUNA MIRTA HAYDEE s/ Quiebra", CUIJ 21-26139270-1, a VS. respetuosamente digo: 1-Que vengo en esta oportunidad a presentar la readequación del proyecto de distribución de los fondos oportunamente elaborado por el suscrito atendiendo a la nueva condición fiscal del Dr. Cattaneo Esteban. Asimismo se aclara que por un error involuntario se incluyó junto con el Dr. Cattaneo al Dr. Bazan, lo cual es incorrecto. a) aclaración respecto a Informe Final: Tal como ya se expresó en su oportunidad, el único bien componente del activo de la fallida es su Jubilación que percibe mensualmente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y sobre la cual VS. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. Asimismo dichos fondos fueron impuestos en un Plazo Fijo renovable cada 30 días. El saldo acumulado al 03/10/2023 (capital + intereses) asciende a \$ 1.480.045,19. - según informe emitido por el N.B.S.F. Suc. San Cristóbal (certificado N° 197556). Atento al tiempo transcurrido desde el auto regulatorio de honorarios (30/06/2021) y a la depreciación monetaria que es de público y notorio conocimiento en el país, esta sindicatura procede a la actualización de los mismos aplicando un interés de la Tasa Activa Promedio para Operaciones de descuentos de documentos a 30 días en Pesos que publica el Banco de la Nación Argentina, la cual arroja una Tasa acumulada del 213,18% (966 días transcurridos), paso seguidamente a reformular el proyecto aplicando dichos parámetros. b) Proyecto de distribución: Monto total depositado en autos a Plazo Fijo \$ 1.480.045,19 Tasa Justicia y Actuación a depositar (\$ 100,00) Saldo 1.479.945,19 c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L. C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$ 1.479.945,19.-. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido, e) honorarios actualizados regulados • Dre. Cattaneo Esteban \$ 205.367,21 • IVA 21% \$43.127,11 • Aportes de Ley 13% \$ 26.697,74 • CPN Aguirre Mauri Gabriel \$ 479.190,21 • Aportes CPN Aguirre Mauri (10%) \$ 47.919,90 • IVA CPN Aguirre Mauri (21%) \$ 100.629,94 • TÓTAL A DESCONTAR \$902.931523 II- Por todo lo expuesto, de VS. solicito: 1) Tenga por readequado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ, conforme los ordenados oportunamente por VS. PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL 8 de marzo de 2024.Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 516612 Mar. 21 Mar. 23

AUTOS: VISSANI, NICOLÁS s/Concurso Preventivo – HOY QUIEBRA; CUIJ 21-26138976-9; Proyecto De Distribución Final (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ): Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

San Cristóbal, Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N°406/024: Atento lo solicitado, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que proceda a informar el monto al que ascienden los certificados de plazo fijo constituidos para los presentes autos. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el peticionante se remitirá vía electrónica por Secretaría. Proveyendo escrito cargo N° 407/2024: Agréguese informe saldo cuenta judicial, constancia de movimientos bancarios y constancias de inscripción ante AFIP acompañadas. Téngase presente el Informe final y Proyecto de Distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12 % del activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (1.781.429,91 x 3 = 5.344.289,73), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 95/100 (\$1.068.857,95). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO en la suma de pesos setecientos doce mil quinientos setenta y uno con 96/100 (\$712.571,96). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente

proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 516611 Mar. 21 Mar. 23

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DE LUCA, MERCEDES s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278091-9, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de MERCEDES DE LUCA D.N.I. N° 13.528.039, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 15 de Marzo de 2024. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 21

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM. SEC.UNICA DE RAFAELA; SANTA FE; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LIDIA MARGARITA OLIVAREZ, de apellido materno BONINO; DNI F6.065.802, quien falleciera en la LOCALIDAD DE RAFAELA, Provincia de Santa Fe, el día 18 de Junio de 2023, y siendo su último domicilio en calle Peterlin N° 149, de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: LIDIA MARGARITA OLIVAREZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-24205671-7), que se tramitan por ante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM. SEC.UNICA DE RAFAELA; SANTA FE; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 26 de Octubre de 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "COLANTONIO, CLAUDIA MARCELA S / SUCESORIO- CUIJ N° 21-24206619-4 - AÑO 2023" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: CLAUDIA MARCELA COLANTONIO - DNI N° 24.438.298, fallecida el 26 de noviembre de 2013, con último domicilio en Lopez y Planes N° 241 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 06 de Febrero de 2024. - Fdo: Dra. Verónica Carignano Abogada - Secretaria - Dr. Guillermo A. Vale-Juez a/c. - Rafaela, 20de FEBRERO de 2024.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos "ERNST PATRICIA VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24205336-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA VIVIANA ERNST, DNI N° 17.293.184, con último domicilio en Pascual Brusco 2350 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela - Santa Fe el día 28 de septiembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. ORDENADO POR: "NATALIA CARINELLI- SECRETARIA - JUEZ A/C". Rafaela, 29/08/2023.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "PARIANI, RAUL JOSE NICOLAS S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24206604-6 - AÑO 2023" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: RAUL JOSE NICOLAS PARIANI - DNI N° M6.296.048, fallecido el 14 de Abril de 2023, con último domicilio en Larrea N°391 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, marzo de 2024- Fdo: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA"-

\$ 45 Mar. 21

Por estar dispuesto en autos "HOFFMANN, Norma Ana s/ Sucesorio" CUIJ: 21-24206059-5, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. NORMA ANA HOFFMANN, DNI: 4.591.358, fallecida en fecha de 25 de Febrero de 2022, con último domicilio en calle Remedios de Escalada 217 de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- RAFAELA, 21/03/2024.

\$ 45 Mar. 21

## EDICTOS ANTERIORES

### SAN FRANCISCO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 2da Nom, San Francisco (Pcia de Córdoba), sito en calle Dante Agodino 52 de San Francisco, se ha ordenado: EXPTE SAC: 12571667 - DE EXCLUSION DE LA VOCACION HEREDITARIA POR SEPARACION DE HECHO SIN VOLUNTAD DE UNIRSE INICIADA CONTRA SUCESORES DE SUSANA MARIA MINETTI - INCIDENTE: 'SAN FRANCISCO, 20/12/2023.- [1 Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Susana María del Rosario Minetti para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en este juicio, en los términos del artículo 508 del C. de P.C., bajo apercibimiento del artículo 509 del C. de P.C.- Fdo.: CHIALVO Tomas Pedro, Juez ROSSETTI Rosana Beatriz, secretaria. San Francisco, 28 de diciembre de 2023.

\$ 165 516140 Mar. 15 Mar. 21

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo LABORAL de la QUINTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LA SEGUNDA ART S.A. c/ CALVI OJEDA Celestina Guadalupe s/ Consignación" (CUIJ N° 21-04805483-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. Cargo N° 6872024: 1) Téngase a la Dra. María Marchiano por presentada, domiciliada, en el carácter invocado de acuerdo al Poder General (Escritura N° 3) acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Intímese en el término de tres (3) días- la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de efectuar la pertinente comunicación a las Cajas respectivas. 2) Previo a todo trámite: Trátandose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR "GERMÁN RUBÉN CALVI", DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en estos Juzgados para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales abs fines de que informe si se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de GERMAN RUBÉN CALVI. Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de los oficios ordenados. 3) Atento la existencia de menores dése intervención al Sr Defensor General y al Ministerio Público. -1 Oficiese -VIA ELECTRÓNICA- al NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. -Agencia Tribunales a los fines de que proceda a efectuar la apertura de una Cuenta Judicial para éstos actuados y a la orden de éste Juzgado. Hágase saber a los profesionales que deberán confeccionar el oficio respectivo en formato PDF enviarlo como archivo adjunto al mail oficial del Juzgado para su posterior diligenciamiento. 5) Librese Oficio al Registro de Accidentes de Trabajo a Enfermedades Ocupacionales, conforme lo establecido en la normativa legal vigente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados Pegassano Activos, Ríos y Villalba Petter Musacchio, Amplio. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. PATRICIA de PETRE (Jueza) Dra. Cintia Porreca (Secretaria)". En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR "GERMÁN RUBÉN CALVI", DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT. Santa Fe, 12 de Marzo de 2024.

S/C 516494 Mar. 19 Mar. 21

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Marisa Malvestiti, a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Numero Tres, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe (cito en calle Tucumán 2846 -ciudad-) en los autos caratulados SEGOVIA ZULMA ALICIA c/PEREZ ROQUE LISANDRO s/Alimentos; 21-10546188-4, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. ZULMA ALICIA SEGOVIA DNI 12.147.061, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida: SANTA FE, 18 de diciembre de 2023. Téngase presente. Asistiendo razón al peticionario en cuanto al fallecimiento de Zulma Alicia Segovia; y a fin de que comparezcan los herederos de la misma a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el Artículo 597 del CPCC; cítese y emplazase por edictos a publicarse por el término de ley, a los herederos de Zulma Alicia Segovia. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Sec); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza a/c). 23 de Febrero de 2024.

\$ 50 516434 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GALBIATI BETIANA Y OTROS c/ HEREDEROS DE VILLARREAL MISAEEL DARIO s/ Filiación CUIJ N° 21-10762290-7, se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. VILLARREAL MISAEEL DARIO. Publíquense edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 08/02/2024: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024.- Con los autos "GALBIATI, BETIANA C/ HEREDEROS DE VILLARREAL MISAEEL DARIO s/ Medida De Aseguramiento De Pruebas - 21-10759339-7" a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Téngase por iniciada demanda de FILIACION POSTMORTEM de BETIANA GALBIATI, en representación de su nieta MEGAN GALBIATI, contra herederos de MISAEEL DARIO VILLARREAL, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda, con copia. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Acompañé declaración jurada a los fines de obtener el beneficio de litigar sin gastos. A los fines noticiosos: Publíquense edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Jueza de Trámite, Marisa MALVESTITI (art. 543 del CCC). Notifíquense los empleados de esta Secretaría. Notifíquese.- ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario) MARISA MALVESTITI (Jueza) En la ciudad de Santa Fe, a los 27 del mes de febrero de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

\$ 100 516197 Mar. 15 Mar 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OCAMPO, CESAR G. s/Quiebra; CUIJ 21-01964007-5, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 01 en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Santa Fe, -CP 3000- Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; y del Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado nuevo síndico en el expediente de marras, al CPN JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle A. Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 hs a 12 hs de 17:00 hs a 20:00 hs. El Decreto que ordena es el siguiente: Santa Fe, 16 de febrero de 2024. Téngase por aceptado el cargo por la Sindicatura designada. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. SANTA FE, 11 de marzo de 2024. Abog. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 516527 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, MARCELO CATRIEL s/Solicitud De Propia Quiebra; (CUIJ 21-02044899-4), atento lo ordenado en fecha 11 de Marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcelo Catriel Sanchez, D.N.I. N° 38.896.530, de apellido materno Rivas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle lero de Mayo N° 1941 P.B., de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe 14 de marzo 2024.

S/C 516538 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo: Dr. Gabriel Oscar Abad, en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRUNO, DIEGO MARTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044794-7 -2024), atento lo ordenado en fecha 08 de Marzo 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de DIEGO MARTIN BRUNO, D.N.I. N° 24.995.739, de apellido materno MONJE. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Lunes 29 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo 2024.

S/C 516536 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOTTA, RUBEN NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044177-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de RUBEN NICOLAS CARLOTTA, D.N.I. N° 26.739.494, de apellido materno SUAREZ 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para

que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). 13 de Marzo 2024.

S/C 516540 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONCADA, WALTER OSCAR s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042262-6, atento lo ordenado en fecha 08 de marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Walter Oscar Moncada, D.N.I. N° 31.341.153, de apellido materno Carballo Lescano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 17 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dr. Gabriel Abad - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13 de Marzo de 2024.

S/C 516539 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CACERES RICARDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02044783-1 -AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO JAVIER CACERES, DNI N° 29.221.253, con domicilio real en calle Balcarce 1578 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-, librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 516562 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ALVAREZ NATALIA ELIZABETH s/Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02044714-9 -AÑO 2024) la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NATALIA ELIZABETH ALVAREZ, DNI N° 37.802.018, con domicilio real según manifiesta en calle Bolivia 3853 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4°, depto B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 516561 Mar. 20 Mar. 26



Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado- de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANDIA NAHUEL EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02044918-4 -Año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NAHUEL EDUARDO CANDIA, DNI N° 41.731.786, con domicilio real en calle Castelli 2068 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 11 de marzo de 2024.

S/C 516560 Mar. 20 Mar. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02031705-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales Intervinientes "...1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.247.000,93 para el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber; 2º) \$ 534.428,97 (9,480781 jus) para el Dr. Alejandro Agustín González. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de marzo de 2024. Secretaria.

S/C 516559 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTAGNINO, ROCIO NATALI s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044528-6 - AÑO 2024, la siguiente resolución: Santa Fe, 14/03/2024. Se provee cargo N° 1768/24: Se tiene presente. Atento a ello, se deja sin efecto la designación de síndico efectuada en fecha 28/02/2024 y, consecuentemente, se reprograman las fechas dispuestas en la resolución de quiebra de la siguiente manera: - Designar audiencia para el sorteo de Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. - Fijar el día 21 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). - Fijar el día 05 de junio de 2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. - Señalar el día 04 de julio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de agosto de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 14 de marzo de 2024.

S/C 516557 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESTIGARRIBIA, MARILINA ADRIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02035413-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: SANTA FE, 15 de Febrero de 2024. fijense los honorarios totales en la suma de \$ 1.509.686,36 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.056.780,45, para el CPN Martín Marcos Rossi, 2º) \$ 452.905,1 (9,480781 Jus), para los Dres. Matías Javier Bordagaray y Alfredo Albrecht, en conjunto y en proporción de ley. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) Otro decreto dice: SANTA FE, 04 de Marzo de 2024. Téngase por presentado el informe final y proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Marzo de 2024.

S/C 516558 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANEGAS, SERGIO AUGUSTO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02044890-0), se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2024 de SERGIO AUGUSTO BANEGAS DNI N° 27.026.952, de apellido materno BANEGAS, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1264 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2953 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Marzo de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07 de Mayo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los

casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 516470 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. Dr. ANAROSAALVAREZ a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: BARRETO HUGO GERARDO c/MONACHESI BRUNILDA LUISA Y OTROS s/Escrituración; 21-02022183-3, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª, se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 19/09/2023. Téngase presente. Como se solicita por Secretaria. Ampliase la demanda contra Francisco Bobbio SRL, a quien se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Librese oficio al Registro Público de Comercio a los fines de que informe el domicilio de dicha firma. Autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo acompañe para su certificación por Secretaria original del poder y documental agregada a autos. Notifíquese. SANTA FE, 17/11/2023; Agréguese. Procédase a notificar por edictos a Francisco Bobbio SRL bajo las formalidades de ley (arts. 67 y 73 CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Dra. SANDRA SILVINA ROMERO Secretaria Santa Fe, de 01 de marzo de 2024.

\$ 50 516476 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, LILIANA ISABEL c/CASTROGIOVANNI, ANGELA VDA. DE DUVAL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02044152-3, se ha dispuesto: SANTA FE, SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Angela Castrogiovanni viuda de Duval y/o quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Recábase informe a la Scit y a la Municipalidad de Santa Fe respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprímase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Reponga el poder acompañado. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA Secretaria Juez a/c. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, 6 de Marzo de 2024. FDO. Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA.

\$ 100 516502 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos del Sr. JUAN BAILON AVILA -en los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial- y a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos rebeldía en los autos caratulados CARRUEGA, LUCRECIA LORENA c/AVILA, JUAN BAILON Y OT. s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02030588-3), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de marzo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 50 516478 Mar. 20 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 2 SEC. 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: RUBIOLO MARIA DEL VALLE c/GIMENEZ ARIEL NESTOR E Y OTROS s/Sumario -Hoy Apremio-; Expte. N° 21-15182130-5, ha dispuesto saber lo siguiente:

SANTA FE, 23 de Febrero de 2024 Como se solicita, notifíquese por edictos a la demandada Adela Guadalupe Campodonico. Notifíquese. FIRMADO Dra. Gabriela Suárez Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c. SANTA FE, 30 de Abril de 2021 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GIMENEZ ARIEL NESTOR EDUARDO, CAMPODONICO ADELA GUADALUPE, BENITEZ CLAUDIO MARCELO y ANZILIERO AGUSTINA BELEN hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$ 128.599,97) e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, y costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. FIRMADO Dra. CECILIA FILOMENA Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c

SANTA FE, 05 de Julio de 2022. De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Ariel Néstor Eduardo Giménez, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 128.320,16, con más \$ 38.500 presupuestados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a los fines que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, vía correo electrónico por Secretaria y luego hágase saber a la empleadora. Fecho, hágase saber al embargo por cédula en su domicilio real y legal. Notifíquese. FIRMADO Dra. Gabriela Suárez Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 100 516455 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos:

RONDINA, DOMINGO JOSE c/HEREDEROS DE MARIA ROSA ESTELLA ERBETTA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; (CUIJ N° 21-02043238-9), se ha ordenado citar de remate a los herederos de MARIA ROSA ESTELLA ERBETTA, DNI

F5.682.264, conforme el siguiente decreto: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 12562/23: Agréguese. Por promovida demanda de APREMIO por cobro de la suma de \$ 1.454.692,42 con más los intereses y costas contra los herederos de MARIA ROSA ESTELLA ERBETTA, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Téngase presente las reservas efectuadas al punto VII. Notifíquese. Firmado: DRA. VERÓNICA TOLOZA (Secretaria) DR. GABRIEL O. ABAD (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Marzo de 2024.  
\$ 100 516523 Mar. 20 Mar. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1, Primera Secretaría, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/ ONATE LILIANA BEATRIZ Y OTROS s/ Apremios" CUIJ 21019819997 se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2017 Por recibidas las presentes actuaciones. Presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente, en mérito al poder presentado en copia. Por deducida demanda de Apremio por la suma de \$ 13.142,93 contra LILIANA BEATRIZ ONATE, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 16 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que, si así no lo hiciera, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Acompañe original del poder para su certificación. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes. Notifíquese los empleados: CHIAFFREDO, FONTANA PARIS, CESCUT, RODRÍGUEZ y/o BELTRAMINI y/o ACOSTA. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge A. Margitic - Secretario- Dra. Noemí M. Z. Galván -Juez- Otro decreto: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 13.12.17 (fs. 7), y téngase por deducida demanda de apremio por \$ 13.142,93 contra DIONISIO ONATE, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 16 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que, si así no lo hiciera, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez. Otro decreto: SANTA FE, 03 de Marzo de 2023. Agréguese copia de contestación de oficio de la Municipalidad de Santa Fe y copia oficio del Registro Nacional de Electores. Autorízase la notificación por edictos como solicita. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de marzo de 2023.  
S/C 516525 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos caratulados: IVANOV GÓMEZ, VERÓNICA CECILIA c/LESCANO, INES NELIDA s/juicio ordinario; CUIJ N° 21-22803940-0, se cita, llama y emplaza a la demandada INES NELIDA LESCANO, D.N.I. N° 21.619.281 para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet; Secretario. Coronda, 12 marzo de 2024.  
\$ 50 516501 Mar. 20 Mar. 22

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, RAUL ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186401-8 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer un nuevo proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 5 de marzo de 2024. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria - Dra. Laura María Alessio, Jueza.  
\$ 1 516524 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelacion De Cheques; CUIJ N° 21-26325375-9; Villa Ocampo, 07 de Febrero de 2024; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la cancelación de los cheques N° 30617419,30617420, 30617421, 30617422, 30617423, 30617424 y 305617425, todos del Banco de Galicia, Sucursal Reconquista, Provincia de Santa Fe, pertenecientes a la cuenta corriente N° 0003379-8345-2, de titularidad de Damián Claus Cremona; 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y en un diario local y hacer saber al banco; 3) Derivar la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo 01 de Marzo de 2024 Se publicara por 15 (quince) días.  
\$ 45 516528 Mar. 20 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CLUB NACIONAL SANTA FE S/ QUIEBRA POR PEDIDO DE ACREEDOR", Expte. CUIJ N° 21-02008231-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/04/2022 se ha declarado la quiebra del Club Nacional de Santa Fe CUIT 30-68194893-3 con domicilio en calle Urquiza 886 de esta ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día

16/04/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 516859 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Vivas, Miguel Angel s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02035800-6, Año 2022, por Resolución de fecha 27.10.2022, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 32.179.388, con domicilio real en calle Chubut 6752 y constituyendo domicilio procesal en calle San martin 2047, Local N° 12, ambos de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23.04.2024 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 05.06.2024 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 24.07.2024, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-  
S/C 516896 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: SORATTI, CESAR LUIS Y OTRO c/CORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COSTA SOCIEDAD COMANDITA Y OTROS s/Juicio Ordinario; (CUIJ 21-25126671-6), se ha decretado lo siguiente: HELVECIA, 21 de Diciembre de 2023, Cargo N° 1826-1829/2023; Téngase presente lo manifestado. Previamente, hágase saber al peticionante que deberá notificar mediante edictos la rebeldía de QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO y/o JURIDICAMENTE CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de la presente acción, los que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Cumplimentado que sea, se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario); DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 26 de Diciembre de 2023.  
\$ 100 516082 Mar. 19 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIRANDA, JULIO CESAR OMAR s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02040150-5 (CUIJ N° ), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 5 de Marzo de 2024 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 31/7/2023 fijándose hasta el día 8 de ABRIL de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 24 de MAYO de 2024 para la presentación de los informes individuales y el 1RO DE AGOSTO de 2024 para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 516182 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GARZON, GRACIELA s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02044465-4 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA ROMINA GARZON, DNI 30.185.330, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Lareta N° 2741, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto "B", de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.- (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 13/03/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación.-11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida, MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 30/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el

día 18/09/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- (...) Firmado: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ - DRA. VERÓNICA TOLOZA- SECRETARIA.6 de marzo de 2024.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 516155 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CIRIGNOLI, MELISA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02043557-4, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27/12/2023 y fijar el día 29/04/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 15/05/24 las observaciones a los créditos, los informes, individual y general, los días 12/06/2024 y 26/07/2024, respectivamente. 2) Hacer saber que el CPN MONICA IRMA BRESSAN, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Juan José Paso 3248 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 16. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital - correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar., quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA.

S/C 516154 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: WOLHEIM, GERARDO GABRIEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02044831-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gerardo Gabriel Wolheim, DNI 27.940.473, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Plividor Nro. 7733 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero Nro. 2398 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Marzo de 2024 a las 10 horas. 3) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 4) Fijar el día 29 de Abril 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 5) Fijar el día 17 de junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de agosto de 2024 para que presente el informe general. 6) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

S/C 516406 Mar. 18 Mar. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MIRANDA, PRIMO FELICIANO s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02043472-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Resolución de fecha 07/02/2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PRIMO FELICIANO MIRANDA, DNI N° 8.305.221, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 8074 y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1458 de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...). 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...). 5) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. (...) En fechas programadas: fijar el día 11/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 30/04/2024 como fecha, hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 30/05/2024 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 19/06/2024 para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD: JUEZ. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat.6280. Saludatte. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

\$ 1 516309 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CECCHINI, Juan Manuel c/DONATTI, Julia Luisa y Otros s/Apremio Por Cobro De Honorarios; Expte. CUIJ 21 02041000 8, se cita y emplaza a JULIA LUISA DONATTI, DNI N° 16.455.249 y JESICA KARINA GARCÍA, DNI N° 32.582.072, a fin de que dentro de tres días contados desde la última publicación, comparezcan en autos, lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall central de la planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 05 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.

\$ 50 516381 Mar. 18 Mar. 22

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° lo en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "ROMERO CARLOS RICARDO s/ Quiebra" CUIJ 2126140660-5: "SAN CRISTÓBAL, 10 DE NOVIEMBRE DE 20230- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA del Sr. Romero, Carlos Ricardo, mayor de edad, DNI N° 32.673.074, domiciliado realmente en calle Laprida N° 148, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con domicilio Ad. Litem en las oficinas del juzgado en la que se radica la causa. 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 22 de Noviembre de 2023, a las 11 :00hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhabilitación General del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata procesa a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimará todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior si autorización expresa de la suscripta, toda ello en cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 04 de Marzo de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 5 de Abril de 2024 en que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 22 de Mayo en que el Síndico debe presentar el Informe General. 13) Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Le en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24522). 14) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedentes, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 15) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 16) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 17) Disponer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución, anunciando a los acreedores denunciados por el deudor por el medio que considere más idóneo, pudiendo efectuarse por notificación electrónica. 19) Disponer que el Síndico proceda a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, mediante enajenación singular. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. " Fdo.: Matías Colón - Juez a cargo. - Cecilia Tovar - Secretaria. OTRO DECRETO: San Cristóbal, 01 de marzo de 2024. ... 1) Fijar el día 11/04/2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 01/06/2024 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 28/04/2024 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico, domicilio fijado y horarios de atención. Notifíquese - FDO Cecilia V. Tovar (secretaria) Matías R. Colón (Juez a cargo) LA SINDICA ES LA CPN TERESA ZULEMA MARIN - DOMICILIO CONSTITUIDO: Caseros Nro. 633 San Cristóbal -mail: vanepasset@hotmail.com. San Cristóbal, 12/03/2024.

S/C 516572 Mar. 20 Mar. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERRERE, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra, CUIJ 21-26138723-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y

Laboral de la, ciudad de San Cristóbal (S.Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, hace saber que en los autos: FERRERE, MARIA DEL CARMEN s/QUIE-BRA" CUIJ 21-26138723- 6e ha ordenado lo siguiente: RESOLUCION: San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023. Regúlese los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis cvos. (\$.633.016,06). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO MARCELO CHAJTOWSKI, en la suma de Pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve cvos. (\$.271.292,59). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Otro Decreto: San Cristóbal, 14 de Diciembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 9792/2023: Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en fecha 07/12/2023, como así también el proveído de fecha 17/10/2023, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria

Proyecto de Distribución: Transcripción de Actuaciones: Saldo de la Cta. Judicial N° 96458 al 19/09/2023: \$ 712.650,06 Transferido a Plazo Fijo: menos I) CREDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL Gastos de Justicia: Art. 240 LC (API - Sellado Fiscal -Art.35/36 C. Fiscal): \$ 2.850,60; Sub-Total \$ 709.799,46; menos II) COSTAS ( Honorarios y Aportes) 10 % y 13% Sindicatura 1) CPN Aldo Alfredo Maydana Honorarios \$451.690,57; Aportes: \$ 45.169,05; Total: \$ 496.859,62; Apoderado de la Fallida 2) Dr. Alejandro Marcelo Chajtowski; Honorarios \$ 188.442,33; Aportes \$ 24.497,50; Total \$ 212.939,83; Total Créditos c/ Priv. Especial \$ 709.799,45; Saldo \$ 0,01.-SALDOS INSOLUTOS 1) CPN Aldo Alfredo Maydana, Honorarios \$ 181.325,49; Aportes \$ 18.132,56; Total \$ 199.458,05.- 2) Dr Alejandro Marcelo Chajtowski: Honorarios; \$ 82.850,26; Aportes: \$ 10.770,53; Total \$ 93.620,80; Total Saldos Insolutos Priv. Especial: \$ 293.078,85. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverso con copia de lo actuado.

S/C 516174 Mar. 15 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, -Santa Fe, a cargo del Señor Juez a/c Jorge A. Da. Silva Catela y Secretaria Dra Cecilia Tovar, se hace saber que en autos caratulados "TORREZ, RAMÓN DELFINO s/Quiebra" Expte. N° 288 - Año 2017, CUIJ N° 21-26137781-8, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. " SAN CRISTÓBAL, 01 de Febrero de 2023 Agréguese. Téngase presente el Informe final presentado por la Sindicatura. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (547.955,74x3=1.643.867,22), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Sindica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlese los honorarios profesionales de la CPN Teresa Z. Marin en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Alejandro M. Chajtowski, en la suma de Pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria), Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c)". Otro Proveído: "San Cristóbal, de Abril de 2023. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 2284: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 2286: Agréguese. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 2371: Previamente aclare los motivos de su petición. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 2473: Agréguese. Hágase conocer el Informe final presentado el 27/12/22 (fs. 112) y el Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 01/02/23 (fs. 113), con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Firmado Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) , Dr. Jorge A. Da Silva Catela ( Juez a/c )" "Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Cristóbal, 1 de Septiembre de 2023.

S/C 516172 Mar. 15 Mar. 21

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 de la Primera Nominación de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), en autos caratulados: "GARCIA RODOLFO SEBASTIÁN c/ MARTIN JUANA

LUISA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva " - CUIJ N° 21-25213538-0, que establece: "VERA, 12 de Abril de 2022 (...) Atento a lo manifestado y constancias de autos, declárese rebelde a las demandadas. Notifíquese conforme art. 597 CPCSE Notifíquese ". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Margarita A. Savant (Secretaria). Vera, 12 de marzo del 2024.

\$ 33 516454 Mar. 20 Mar. 22

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos CUIJ 21-23895421-2 GARCIA LUIS MANUEL s/Concurso Preventivo (Expte. N° 701/2001), tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez Matías Raúl Colón, ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo saber que mediante sentencia de fecha 08-03-2024 se declaró la quiebra indirecta de LUIS MANUEL GARCÍA, - DNI N° 12.430.414, CUIT 20-12430414-9, domiciliado realmente en calle J.P. López N° 1630 de la ciudad de Rafaela y legalmente en Bv. Santa Fe N° 302 (2° piso) de Rafaela. Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; la inhabilitación general de bienes por la causal de quiebra en el Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad automotor; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada a la Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. Reiterar la prohibición al fallido de ausentarse del país, ahora en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. Declarar que, conforme a los arts. 64, 253 inc. 7 y 289 de la Ley 24.522, la Síndico interviniente C.P.N. Alicia Valiente, con domicilio constituido en calle Angela de la Casa N° 2858 de Rafaela, continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia del incumplimiento del acuerdo. Fijar el día 19 de abril de 2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 5 de junio de 2024 y el Informe General el 5 de agosto de 2024. Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del funcionario. Rafaela 11-03-2024. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11-03-2024.

S/C 516266 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ra. Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente al Norte sobre Bv. E. López, entre calle 25 de Mayo y calle D.F. Sarmiento, de Ramona (Pcia. de Santa Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en fecha 12 de Enero de 1958, bajo el N° 1508, folio 108, tomo 125 Par, departamento Castellanos, partida N° 081900063519/0000- 2, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24205443- 9 - Año 2023 - POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva. Juicio iniciado por las abogadas Laura Sismondi y Andrea Berger. Rafaela, Setiembre de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 50 516284 Mar. 18 Mar. 22

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25022465-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Febrero de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/ Quiebra" CUIJ N° 2125022465-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece la fallida por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta solicitando se declare la conclusión del procedimiento por pago total (Art., 228 LCQ). Que, como es sabido la conclusión de la quiebra provoca el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. Uno de los modos de conclusión de la quiebra es el "Pago Total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los

bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra, lo que ha ocurrido en autos. Asimismo, de la compulsa de autos advierto que, oportunamente se practicó el Informe Final y Proyecto de Distribución, se regularon honorarios profesionales, los mismo cuentan con las conformidades de ley, y se libraron los órdenes de pago cancelariats de los mismos en tanto gastos y costas del proceso. En efecto, corresponde dar por concluida la quiebra bajo el supuesto de "Pago Total" como se denuncia, toda vez que es conteste la doctrina en afirmar que para su declaración deben previamente pagarse los gastos y honorarios de la quiebra, lo que ha ocurrido en autos. Así, si luego de pagar los créditos verificados y los gastos y costas de la quiebra existiere remanente, el mismo, previa vista a la Sindicatura, debe ser entregado al deudor. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GRISELDA ALEJANDRA TAPON, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.192.200, CUIL N° 27-20192200-9, domiciliada en Calle N° 53 N° 280 de esta ciudad, con domicilio legal en Calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Publicar edictos de ley. 3) Con los datos aportados por el profesional interviniente y, conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N°33-2019 de fecha 20/08/2019 por Excma. la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, firme que se encuentre el presente, páguese a GRISELDA ALEJANDRA TAPON por transferencia bancaria, desde la cuenta judicial N° 1579484 a la cuenta denunciada, la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil Seiscientos Trece con 21/100 (\$760.613,21.-) en concepto de Remanente (Capital). 4) Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el

original, agréguese copia y notifíquese por cedula. Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista, 22 de febrero de 2024.

S/C 516348 Mar. 18 Mar. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FABATIA, NATIVIDAD s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25029287-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Febrero de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FABATIA, NATIVIDAD s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25029287-99 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a NATIVIDAD FABATIA, argentina, mayor de edad, DNI N° 14.546.092, CUIT N° 27-14546092-7, con domicilio real en Zona Urbana S/N de la localidad de Fortín Olmos (SF) y domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida (sólo las que hubieran sido establecidas con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país (sólo las que hubieran sido establecidas con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de NATIVIDAD FABATIA, DNI N° 14.546.092, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.

S/C 516347 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SE) Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaría a cargo de la Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en autos: "ROLON ELIZABET c/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N°21-16744104-9, se hace saber que en los autos mencionados se han dictado las siguientes providencias: "Reconquista, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.- Con los autos a la vista, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría, procédase a proveer el mismo cargo N° 12960/23 y 14296/23: Téngase presente lo manifestado, autorizase la notificación por edictos conforme fuera peticionado, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leonardo Martín Cristófoli— Secretaria; Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a cargo.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.- Téngase presente. Agréguese digitalmente los edictos acompañados por sistema de autoconsultas. Atento a las constancias de autos, deseño por decado al demandado JUAN ALBERTO TOSELLI. Para que tenga lugar la Audiencia prevista por el Art. 51 de la Ley 13039, señálase la misma para el día 31 DE JULIO DE 2024 A LAS 10,00 HS por ante este Juzgado. "...Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso corresponda. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente...". Notifíquese electrónicamente por secretaria. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Leonardo Martín Cristófoli - Secretario. - Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a cargo.Reconquista 6 de Marzo 2024.

S/C 516570 Mar. 20 Mar. 26

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "CATELLI HERMANOS SRL c/ OTRO S/ Ejecución Prendaria" CUIJ 21-02936117-4 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día DIECIOCHO de ABRIL del 2024 a las 14 hs.en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario ( Moreno 1546 Rosario) con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar La cosechadora prendada a favor de la parte actora consistente en dominio APX 45, marca Case, modelo 2388, tipo cosechadora, chasis marca Case n°JJC0267120, motor marca Case n° 99931107, con sus accesorios conforme fuere sequestrada y da cuenta el diligencia miento obrante en autos. Del informe del Registro Seccional del Automotor se registra el dominio a nombre de la demandada, registrándose la prenda que se ejecuta por US\$ 166.050.- e inhibición en autos "Alagro Fumigaciones S.R.L. s/Concurso preventivo" EXPTE 21-029232943 orden de este mismo Juzgado. Ingresada por R.I 21058 con el N° 3583 el 03/03/2020 Fecha de Vencimiento: 03/03/2025.- Saldrá a la venta con la base de u\$s 166.050 en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores se sacará en segunda y última base del 30% de la primera. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El precio de la venta se deberá abonar en moneda dólar o, en su caso, en moneda pesos conforme cotización del dólar Banco Nación (tipo vendedor) correspondiente al día anterior a la fecha de su pago. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que pudieren correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición de la maquinaria sometida a remate en calle Pte. Perón n° 1910 de Monte Maíz, dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 12 horas. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-11270660-8, y CUIT demandado 30-60173148-3 - Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Marzo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 600 516551 Mar. 19 Mar. 21

### EDICTOS DEL DIA

#### ROSARIO

CAMARA DE APELACION

En autos: DIAZ, OMAR FERNANDO c/SUCESORAS DE GARCIA MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02913743-6, de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 7º Nom. y radicados ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial - Sala Segunda se hace saber que se dictó lo siguiente: ACUERDO N° 11 - Rosario, 19.02.2024 - RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada siendo a cargo provisoriamente de las mismas la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: DIAZ OMAR FERNANDO c/SUCESORAS DE GARCIA, MARIA LUISA Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02913743-6). Dra. Maria de los Milagros Lotti, (Jueza); Dr. Gerardo Muñoz (Juez); Dr. Oscar Puccinelli (Juez); Dr. Alfredo Farias, (Sec.). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaaburu, Prosecretaria.

\$ 50 516625 Mar. 21 Mar. 25

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ta. Nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11881621-5), se ha dispuesto: Rosario, 22 de Febrero de 2024; Advirtiendo un error material e involuntario en el decreto de fecha 2 de Febrero de 2024, revóquese por contrario imperio el mismo. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 22 de ABRIL del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

\$ 50 516638 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, en fecha 06 de marzo de 2024 en autos: AGUIRRE, ROQUE ESTEBAN c/MEDINA, RAMONA ELSA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11409266-2, Jueza de Trámite Dra. Silvina I. García, se dictó la siguiente Resolución N° 422: Y VISTOS y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges ROQUE ESTEBAN AGUIRRE (DNI N° 13.463.546) y RAMONA ELSA MEDINA (DNI N° 14.716.314) del matrimonio celebrado en Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 5 de enero de 1979, inscripto según Acta N° 8, del Registro Civil de Villa Gobernador Gálvez. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 15 de Junio de 1995. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (Secretaría); Dra. Silvina I. García (Jueza). Diligenciamiento sin cargo atento la intervención de la Defensoría Zonal de Villa Gobernador Gálvez.  
S/C 516583 Mar. 21 Mar. 25

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: EUFI S.A. s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02922074-0 (775/2019), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6/3/24: (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: RESOLUCION N° 67. Rosario 6/3/24: (...) RESUELVO: regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Okas Estanislao en la suma de \$ 1.902.204,80, del Dr. JUAN PABLO MAGNANI en la suma de \$ 1.268.136,53; y de la Dra. María Laura Raspall en la suma de \$ 1.358.717,72, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación, para operaciones ordinarias. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 516582 Mar. 21 Mar. 22

Por cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, secretaria Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: ACOPIADORES DE CEREALES ARG. S.A., s/Quiebra; Expte. N° 859/86; CUIJ N° 21-01491228-9, mediante resolución N° 319 de fecha 09/05/2023, se ha dispuesto la enajenación de las participaciones societarias de titularidad de la fallida mediante el procedimiento de venta judicial por subasta, en fecha 10 de abril de 2024, en el horario de 11 hs. a 14hs. (fecha de la venta). Por ende, por el presente, se invita a realizar órdenes de compra para la adquisición de: -115.756 acciones ordinarias escriturales de Matba Rofex S.A. -100 acciones ordinarias escriturales de AC Inversora S.A. -100 acciones ordinarias escriturales de Argentina Clearing y Registro S.A. -575.000 acciones ordinarias escriturales de Rofex Inversora S.A. La invitación se realiza de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Título VI Capítulo IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), y será llevada a cabo por el organizador a través del sistema de colocaciones primarias del MAV (SEMAV). A continuación, se detallan las condiciones de la invitación: Fecha de la subasta: 10.04.2024. Horario: 11hs. a 14hs. Publicación y difusión: a cargo de STC Inversiones S.A. de acuerdo a la normativa vigente y la que se realizará a través del mailing propio, de los sistemas de difusión del MAV y de publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL (una vez) y avisos en dos diarios de tiraje nacional y local (por ej. Ambito, la Capital, Clarín) etc; con información de las condiciones de venta dispuestas por el Tribunal. Dará curso además a las notificaciones reglamentarias a la Comisión Nacional de Valores (CNV). Forma de realización y precio base oferta: 1. Acciones sin cotización: en bloque, precio base último VPP auditado y aprobado por asamblea por un total de \$ 54.193.316,91, bajo el siguiente detalle: Argentina Clearing Inversora S.A., 100 acciones ordinarias escriturales de "AC Inversora S.A." (Argentina Clearing Inversora S.A.). De los estados financieros al 31/07/2023 surge que el patrimonio neto total a esa fecha es de \$ 5.354.876.529, con un VPP por acción de \$ 130.606.7446; la participación societaria de ACASA es del 0,2439%, su valor base resulta ser de \$ 13.060.674,46. Argentina Clearing y Registro S.A.: 100 acciones ordinarias escriturales de Argentina Clearing y Registro S.A. De los estados financieros al 30/06/2023 surge que el patrimonio neto total a esa fecha es de \$ 13.351.779.132, con un VPP por acción de \$ 325.635.149; la participación societaria de ACASA es del 0,2439%, con valor base de \$ 32.565.314,95. Rofex Inversora S.A.: 575.000 acciones ordinarias escriturales de Rofex Inversora S.A. De los Estados Financieros al 31/07/23 surge que el patrimonio neto total a esa fecha es de \$ 7.025.202.826, con un VPP por acción de \$ 14.8997, la participación societaria de ACASA es del 0,1239% con un valor base de \$ 8.567.327,50. 2. Acciones con cotización: la cantidad de 115.756 acciones escriturales de la sociedad Matba Rofex S.A., sin oferta mínima de cantidad, el precio base será el valor promedio de cierre de las últimas 5 ruedas anteriores a la fecha de subasta. Procedimiento: el registro de las ofertas será llevado a través de y en virtud de los procesos adoptados por MAV. Las órdenes de compras podrán ser remitidas por los inversores a los agentes que participen en la subasta quienes la recibirán procesarán e ingresarán al sistema MAV de manera inmediata. Una vez ingresadas al sistema, serán consideradas firmes, excepto por defectos formales cuya baja y reemplazo será solicitada por MAV. Finalizada la subasta no podrán modificarse las ofertas ingresadas, ni podrán ingresarse nuevas. En relación a las ofertas de las acciones sin cotización, atento que las mismas se realizan en bloque, sólo deberá proponerse el precio límite de la orden. En el caso de las acciones con cotización, deberá consignarse cantidad ofertada, y precio de las mismas. Ante la falta de oferentes, o el incumplimiento de las bases establecidas, la subasta podrá declararse desierta.

Determinación del precio - adjudicación: Finalizada la subasta, las ofertas recibidas, serán ordenadas en el sistema MAV, sobre la base del mayor precio ofrecido, adjudicándose, la totalidad de las acciones no cotizantes, en bloque a la mayor oferta, y a las acciones cotizantes sobre la base del mayor precio ofrecido, hasta completar el monto de la colocación que determinará el precio de corte, de acuerdo a lo siguiente. Todas las ofertas con un precio ofrecido superior al de corte serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio. Todas las ofertas con un precio ofrecido igual al precio de corte, serán adjudicadas en su totalidad a dicho precio, pero en caso de sobre demanda, a prorrata sobre la base del monto solicitado sin decimales. Si el precio de corte fue el mayor valor ofertado y la cantidad de nominales superase los ofrecidos en esta subasta también se adjudicarán a prorrata sobre la base del monto solicitado sin decimales. Aviso de resultado: el monto final de las acciones efectivamente vendidas y su precio, conforme con lo antes detallado, y los demás datos que fueran necesarios a los fines de la liquidación respectiva, serán informados mediante el aviso de resultado publicado en los sistemas MAV, comunicado a las sociedades emisoras, y dentro del expediente judicial. Al finalizar la subasta, se comunicará a los oferentes el precio de corte (precio de compra) y las cantidades asignadas sujetas a su aprobación. Puesta de manifiesto: las operacio-

nes de subasta serán puestas de manifiesto por el término de 24 horas más el plazo de gracia (24 horas más). Vencido este plazo sin que medien oposiciones, V.S. dictará resolución aprobando las mismas. Notificada en forma urgente, la aprobación a los oferentes el contrato de compra venta queda perfeccionado. Debiendo realizarse la liquidación de las operaciones a las 48 horas hábiles posteriores de la notificación de aprobación. Oposiciones: de mediar oposiciones que no se puedan resolver en un plazo máximo de 48 horas la subasta quedará sin efecto. Transferencias: Culminado el acto, el Agente Liquidador, labrará el acta, con los resultados obtenidos en la misma, la que inmediatamente se presentará en el expediente a fin de proceder a su puesta de manifiesto. Dentro de las 48 horas de aprobadas las operaciones de subasta, V.S. ordenará en el mismo acto, la liquidación y pago definitivo de los fondos correspondientes a las operaciones realizadas y la notificación de las transferencias a las sociedades emisoras no cotizantes para que estas tomen razón de las adjudicaciones en sus libros sociales; y a Caja de Valores a fin de que disponga la transferencia de las acciones subastadas al nuevo adquirente. Asimismo, STC INVERSIONES S.A. a las 48 horas de aprobada la subasta y liquidada las operaciones, procederá a la transferencia de los fondos obtenidas a la cuenta judicial CBU: 0650080103000024508400 - N° de cuenta: 2450840 abierta para este caso y Tribunal (Expediente: 00000000859/1986 - CUIJ 21014912289. Carátula: ACOPIADORES DE CEREALES ARG S.A. s/Quiebra; Actor: ACOPIADORES DE CEREALES ARG S.A. s/Quiebra; Motivo: Quiebras; Juzgado: JUZG. 1ª INST. DE DIST. CIVIL Y COMERC. N° 13 ante el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados; junto con la acreditación y rendición de las cuentas de subasta. Gastos, impuestos, aranceles y derechos: Son a cargo exclusivo del comprador los aranceles y derechos, gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiese. Arancel: 1,3% más IVA (tabla de aranceles www.stcinversiones.com.ar). Arancel de licitación Sistema MAV: 0,05% más IVA calculado sobre el valor nominal efectivamente operado (Contrato de Uso - Sistema SEMAV - MAV) Recauda formal de localización del acto de venta: En el acto de subasta se autoriza la intervención exclusiva del órgano sindical (art. 274, LCQ) en el procedimiento de realización abierto quien en uso de sus facultades delegadas deberá informar al Juzgado cuanto fuera menester a los fines de asegurar la regularidad del acto. Esta venta de acciones ordenada judicialmente en los términos del artículo 215 y concordantes de la LCQ se llevará a cabo desde el domicilio social del enajenador STC Inversiones S.A. sito en calle Corrientes N° 730 piso 4 Oficina B de la ciudad de Rosario, en el día, hora y mediante las pautas ordenadas. Rosario, 14 de Marzo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 516575 Mar. 21 Mar. 25

En los autos caratulados: AGRONEGOCIOS JEWELL S.A. c/LE SERBALL S.A. s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-02932922-9, que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10, a cargo de la Dra. Mauro B. Bonato, Secretaria de la Dra. Mariana Maulion, se le hace saber a LE SERBALL S.A., CUIT 30709453463, que se ha dictado lo siguiente: N° 95. Rosario, 29 de Febrero de 2024. RESEUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por AGRONEGOCIOS JEWELL S.A., condenando a la demandada LE SERBALL S.A., a abonar al actor la cantidad de DÓLARES ESTADUNIDENSES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$D 18.634) con más los intereses indicados en los considerando precedentes; 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C.P.); 3) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Mauro Bonato (Juez); Mariana Maulion (Secretaria). Rosario, 8 de Marzo de 2024.  
\$ 60 516589 Mar. 21 Mar. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. MARTIN, MARCELO ROBERTO, D.N.I. N° 22.316.912, lo declarado en autos: AMBROGI, SERGIO JOSE c/MARTIN, MARCELO ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. N° 21-02839643-8; Rosario, 22/02/2024. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Firma: Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI, Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y seis con trece centavos (\$ 182.996,13). Secretaria, Rosario, 6 de Marzo de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.  
\$ 50 516635 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ZAPATA TATIANA ELISABET s/Sumarismo - Cambio De Nombre; CUIJ 21-02973409-4, se hace saber que se ha iniciado acción de cambio de nombre de TATIANA ELISABET ZAPATA DNI 34.408.157. A continuación se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 14 de Septiembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas, téngase presente. Por presentada, con patrocinio letrado, en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Por iniciada la acción de cambio de nombre de Tatiana Elisabet Zapata, a la que conforme el art. 70 CCyCN, se le dará el trámite de juicio sumarismo (art. 413 y sgtes. CPCC) y se sustanciará con su progenitor Juan Carlos Zapata. Cítese y emplácese a los demandados para que contesten demanda y ofrezcan prueba dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Desé intervención al Ministerio Público. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 CCyCN. Oficiése al Registro General Rosario, al Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciarse- por estar vinculada a los bienes o la persona de la peticionante, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto de la interesada. Ordénase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez); María José Casas, Secretaria. Rosario, 13 de Marzo de 2024.  
\$ 100 516624 Mar. 21

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: LEDESMA MARIO RODOLFO c/COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO 22 DE ABRIL LIMITADA s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ N° 21-02892800-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 30 de agosto 2023. Resolución 527. VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados LEDESMA, MARIO RODOLFO c/COOP DE VIVIENDA Y CONSUMO 22 DE ABRIL LTDA s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ N° 21-02892800-

, en los que, citada y emplazada la demandada Cooperativa de Vivienda y Consumo 22 de Abril Ltda., mediante edictos a los fines de reconocer la firma y contenido de la documental acompañada - contrato de mutuo de fecha 28/12/2007, cuyo original fue acompañado mediante escrito cargo N° 14939/2017, conforme surge de las constancias agregadas con el escrito cargo N° 7077/2023, no ha comparecido persona alguna, todo lo cual se desprende de las constancias de autos, por lo que la actora peticiona se tenga por preparada la vía ejecutiva. Por lo tanto y conforme lo normado por el art. 450 y concordantes del C.P.C. RESUELVO: 1) Tener por reconocida la firma y el contenido del contrato de mutuo acompañado mediante escrito cargo N° 14939/2017 y por preparada la vía ejecutiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Mauro Bonato, Juez en Suplencia. 15 de Marzo de 2024.

\$ 50 516631 Mar. 21 Mar. 25

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: SPELTA, STELLA MARIS c/MICHELETTI, FERNANDO LUIS GUILLERMO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02971965-6), ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 04 de Marzo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada - herederos de FERNANDO LUIS GUILLERMO MICHELETTI - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Mecoli, Juez; Dra. Rocci, Secretaria. Rosario, 6 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria Subr..

\$ 50 516587 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GHISELLI MARTA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - 21-01127676-5 (1224/2014), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 16. Rosario, 14/02/24: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ghiselli Marta Beatriz, LC 6.234.516, con DOMICILIO REAL en calle VIRASORO 2061 de Rosario y domicilio ad litem en SAN MARTIN 3112, 2 B de Rosario, de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiase a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímense con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9°) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10°) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12°) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13°) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14°) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15°) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17°) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 516581 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO (DNI N° 6.068.815), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Rodríguez, José Francisco s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02979189-6). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS MARINO - DNI N° 6.459.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos: Autos caratulados: CIOTTA, JOSEFA - MARINO, CARLOS s/Declaratoria de herederos - Sucesión; (CUIJ N° 21-01662310-2). Rosario, 7 de Marzo de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura BRACCONE y/o Laura BRACONE y/o Laura BRACONI y/o Laura BRACUÑO, Pasaporte N° 272, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENTILE ADAMO y/Otros s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° -21-02960782-3). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARTAZO RICARDO RAUL D.N.I. N°21.011.459 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARTAZO RICARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029789913). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Inés Cuvalo (DNI 10.372.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUVALO, GRACIELA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02979037-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA BEATRIS BARRIOS, DNI 11.753.676, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: BARRIOS ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02978460-1. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGELINA VERONICA BOTTO, D.N.I. N° 22.296.787 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "BOTTO, JORGELINA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.° 21-02978518-7. Fdo: Dra. Micheletti Prosecretaría.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINA NUÑEZ - L.C. 1.095.172 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NUÑEZ, MARTINA S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02978336-2).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TEDESCO MARIA MIRTA (D.N.I. 6.684.797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEDESCO MARIA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976994-7) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA AMELIA PICARDI D.N.I. 4.457.765 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LILIANA AMELIA PICARDI S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02979138-1). Fdo. FERNANDA I VIRGOLINI (Prosecretaría).

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA LUJAN MARCELA BOZZO (D.N.I. 10.068.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOZZO, ALICIA LUJAN MARCELA S/SUCESION TESTAMENTARIA CYC 1" (OFICINA DE TRAMITES SUCESORIOS), CUIJ N°21-02979155-1. DR. RICARDO A. RUIZ. Rosario, de marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUGIAFREDDO HECTOR ELVIO (D.N.I. 6.040.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUGIAFREDDO HECTOR ELVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976620-4) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LESLIE JORGE LUCERO HEREDIA D.N.I. 6.014.813 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO HEREDIA, LESLIE JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N°21-02979275-2). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAVARESI RAQUEL - DNI 3.542.171, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS : "SAVARESI RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02978646-9".- Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELIA GAIDO (DNI N°2.242.464) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAIDO, VELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 21-02979395-3 Fdo. Dra. Virginia Arfelli, Prosecretaría

\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILERA, BENITO

PABLO, LE 6.008.471 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILERA, BENITO PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979321-9). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAVENA ALFONSO NESTOR (DNI 6.043.332), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LAVENA ALFONSO NESTOR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02976907-6.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STORANI CLEDY MARIA (DNI 2.441.486), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: STORANI CLEDY MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02976595-9.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATRONICO JOSE GREGORIO (DNI 6.034.529), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LATRONICO JOSE GREGORIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02977514-9.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACCEGA JUAN ROBERTO (DNI 14.444.359), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BACCEGA JUAN ROBERTO S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02975820-1.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ OLGA AURORA (LC 6.112.380) y BACCEGA JUAN ROBERTO (DNI 6.217.685, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FERNANDEZ OLGA AURORA Y OTROS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02974840-0.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEVES JOSE IGNACIO (DNI 6.055.594), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ESTEVES JOSE IGNACIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02978404-0.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CURVELO LAURA BEATRIZ (DNI 14.631.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CURVELO LAURA BEATRIZ S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02978156-4.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ RUBEN FELIX (DNI 16.257.822), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LOPEZ RUBEN FELIX S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02978039-8.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONANNO CARMELA (DNI 2.825.534), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ARICO ANTONINO Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02978050-9.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIDANA CELIA AGUSTINA (DNI 9.990.548), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAIDANA CELIA AGUSTINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02975375-7.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUSTI ESTELA MARIS (DNI 4.492.232), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIUSTI ESTELA MARIS S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02977994-2.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR SANCHEZ (D.N.I. 8.524.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "SANCHEZ, RAUL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979191-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIDA NORMA GENOVESE (D.N.I. 4.252.251) y SPALLETTA ROBERTO ANTONIO (D.N.I 6.006.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPALLETTA, ROBERTO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02972035-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAULINO OSCAR MARTINEZ (D.N.I. 11.108.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, OSCAR PAULINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC" (CUIJ N°11 21-02976905-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA DOMINGA AGUIRRE LC 3254755 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ANTONIA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02977047-3. Fdo: Prosecretaria  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YÑIGUEZ, GUILLERMO RAUL (D.N.I. 10.630.024), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YÑIGUEZ, GUILLERMO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" (CUIJ 21-02978147-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAILLO AGUSTIN, DNI: 12.113.365, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados "MAILLO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02978255-2). Rosario, de Marzo de 2024  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUZZULINI, LUCIA INOCENCIA (D.N.I. 2.274.251) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUZZULINI, LUCIA INOCENCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° :21-02976231-4) . Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 21

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) JORGE ALBERTO PRESENTADO, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PRESENTADO JORGE ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26423810-9). Firmat.  
\$ 45 Mar. 21

En los autos caratulados MARETTI DOMINGO GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ 21-26423811-8, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don MARETTI DOMINGO GUILLERMO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario Dr. Darío Loto. Firmat, Marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 21

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Celia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDEZ NELLY JOSEFA, DNI: 2.828.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mendez Nelly Josefa s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25864172-5) Casilda, 21/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Mar. 21



Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Belletti Delia Elvira dni: 0.584.749 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Belletti Delia Elvira s/declaratoria de herederos", Expte. 59/2024 ) Casilda, 21/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jose Alerando Tenaglia dni: 6.097.696 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tenaglia Jose Alerando s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25863926-7 ) Casilda, 21/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nora Laura Tettamanzi para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tettamanzi Nora Laura s/ declaratoria de herederos", Expte. 15/2024 ) Casilda, 21/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Mar. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/ISOARDI, JUAN JOSE NORBERTO y Otros s/Nulidad; CUIJ N° 21-26030179/6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, mediante escrito cargo N° 2117/24 de fecha 01 de Marzo de 2024, se ha ordenado la publicación de edictos en los Estrados del Tribunal, citando y emplazando a los herederos y/o sucesores del Sr. Dermidio Domingo Daro, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite como corresponda. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza. Cañada de Gómez, 15 de Marzo de 2024.  
\$ 33 516636 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FONSECA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032084-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON MIGUEL ANGEL FONSECA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BIGLIA EDUARDO LORENZO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032024-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO LORENZO BIGLIA DNI 6.536.962 Y NERIS DELMA VILLARRREAL DNI 4.109.628, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 20 de Marzo de 2024.

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ CESAR ARMANDO s/Propia Quiebra; 21-25443925-5, por auto N° 328, de fecha 13 de Marzo de 2024, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 1 de Mayo de 2024. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Mayo de 2024 para la presentación del informe individual y la del 29 de Julio de 2024 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522.3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Vidaurre Daniel Aníbal, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo.  
S/C 516543 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti, se ha dictado: SAN LORENZO, 11 de Agosto de 2023; Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee lo peticionado mediante cargo N° 11815/23; Agréguese la BUJ acompañada. Por iniciado incidente de Cese de la Cuota Alimentaria. Có-

rrase traslado por el término de tres días de la petición del alimentante a la alimentada ROCIO VICTORIA DE FILIPPO a la que se notificara con copia de la demanda al domicilio real a efectos que ejerza su derecho de defensa e indique si existe motivo alguna para que subsista la obligación alimentaria a su favor, en su caso y de corresponder se le hace saber que podrá ordenarse el cese de la cuota de alimentos. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos, si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Por lo tanto, por haber sido ordenado en autos publíquese los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, para que la demandada conteste dentro del término de 3 días traslado sobre la petición alimentaria de acto, y se le hace saber que podrá ordenarse el cese de la cuota de alimentos dentro de los autos DE FILIPPO MARCELO ALEJANDRO c/NEUHAUS ROCIO VICTORIA s/Incidente Modificación De Cuota Alimentaria; 21-23852143-9. San Lorenzo, Marzo de 2024. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.  
\$ 52,40 516633 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante hace saber a los herederos de JUAN ANTONIO SAVERIO TAURIANI, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/TAURIANI JUAN ANTONIO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25443596-9. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 8 de Marzo de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.  
S/C 516622 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a SAMUEL DUCATENZEILER que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/DUCATENZEILER SAMUEL s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-25443477-6, se ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO 15 de Septiembre de 2023 T° 98, F° 491, N° 1695; Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado, que deberá certificarse por ante la Actuaria. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días bajo apercibimiento de ley (art. 7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre el inmueble de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 3.220.347,97 con más la suma de \$ 966.104,39 en concepto de intereses futuros. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines de que haga la presentación que por derecho le pudiere corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 28 Ley 5066. San Lorenzo, 12 de Marzo de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.  
S/C 516623 Mar. 21 Mar. 25

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO Héctor Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria), se cita a los herederos, legatarios y acreedores de don D'ANGELO ANGEL VICTOR JUAN, DNI N° 06.180.261, por diez días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: D'ANGELO ANGEL VICTOR JUAN s/Sucesiones - Insc Tardias - Sumarias - Volunt, CUIJ N° 21-26472936-9. Melincué, 20 de Marzo de 2.024. Dra. Analía Irrazábal (Secretaria); Héctor Alejandro Lanata (Juez).  
\$ 45 Mar. 21

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti; dentro de los autos caratulados: BARSOLA NIDIA EDIT c/MOSKATELO CAROLINA CEFERINA s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-24620308-0, se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos decretados y declararse rebelde a la demandada Sra. Moskatelo Carolina Ceferina, DNI N° 23.083.199, y proseguir el juicio sin su representación. Dra. Rosso, Jueza; Dra. Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 11 de Diciembre de 2023.  
\$ 45 516439 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de la primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Walter Bournot se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de don/a ARIEL GERARDO DEARMA, D.N.I. N°: 16.805.521 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Autos: DEARMA ARIEL GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-24621105-9). Venado Tuerto..  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de, sito en calle San Martín N° 631 1er. Piso de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto y la secretaria a cargo del Dr. Bournot Walter A, en los autos caratulados "MAGDALENA DOMINGA TONELLI s/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Cuij n° 21-24617729-2, año 2021 a secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de doña- TONELLI MAGDALENA DOMINGA DNI. 5.827.964 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese cinco veces en diez días. Venado Tuerto ,,,,,, de 2024  
\$ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2º Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot; se hace saber que en los autos caratulados: "PIPPLO LEONILDO ANTONIO S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-24621747-2, en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEONILDO ANTONIO PIPPO, quien fuera titular del DNI: 6.121.149 para que dentro del término de ley, comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto ..... de Marzo de 2024.- Dr. Walter Bournot.-

§ 45 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ERMINDA LONGONI, L.C. 1.113.375 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LONGONI, ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24621124-5", Venado Tuerto, de Marzo de 2024.-

§ 45 MAR. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en autos "Speziali, Luis Gerónimo s. Declaratoria de herederos (digital)" (cuij 21-24621306-9), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Luis Gerónimo Speziali, titular del DNI 6.134.067, para que hagan valer sus derechos por el término de ley. Venado Tuerto,

§ 45 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don ANTONIO JUAN FRANCISCO VRANJICAN, DNI 6.128.976, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "VRANJICAN, ANTONIO JUAN FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ: 21-24620458-3, Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

§ 45 Mar. 21

## EDICTOS DEL ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

En PALACIO ZULMA BEATRIZ c/ PIZZI ELISA C -SUCESION Y OTROS s/ Ordinario (CUIJ: 21-01600289-2), la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) dictó lo siguiente: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2023. Téngase por denunciado el fallecimiento de la Sra. Zulma Beatriz Palacio. Agréguese la partida de defunción que acompaña y que deberá certificar por ante la actuario en Secretaría. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítense y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el representante de la actora fallecida continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., Ult. parte. Notifíquese." FDO.: Dra. ANA PAULA ÁLVAREZ BARTHABURU.

§ 50 516427 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la señora Prosecretaria de la Excma Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Distrito de Rosario, Sala III, Dra. Ana Paula Alvarez Bartha-buru, en los autos: "MARCHETTI, JUAN PABLO,() el TURYSOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA Y OTROS s/ Demanda Laboral - CUIJ 2100074156395, se ha ordenado notificar la sentencia N° 55 dictada en fecha 20/3/2023, que en su parte resolutive dispone: "RESUELVE: 1 Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación deducido por el actor; 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 181/22, modificando únicamente la tasa de interés aplicada según lo indicado en el punto 33. de las consideraciones precedentes; 3... Distribuir las costas correspondientes a esta instancia en un 80 % a cargo del actor y en un 20 % a cargo de la demandada (art. 252, CPCC); 4.- Fijar los honorarios de Alzada en el 50 % de los que resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. ("MARCHETTI, JUAN PABLO c/ TURYSOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA Y OTROS s/ Demanda Laboral", Expte. Cuij N° 21 -00074156-3).- Fdo. Molina Chaumet - Cinalli (Art. 26 L.O.P.J.) - Sabrina Campbell (Secretaria)". Dra. Ana Bartha-buru prosecretaria.

§ 50 516429 Mar. 20 Mar. 22

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 6ta. Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del/la Dr./a. Patricia Liliana OTEGUI Secretaria del/la Dr./a. Analía Cristina SUAREZ MONACO "MULE CESAR ALEJANDRO c/ SU MASCOTA SRL Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-03641913-7 Nro. Expediente: 482/2015" 2", se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C. citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del codemandado HUGO PEDRO FRANCISCO PUCCINELLI (DNI 6.072.670) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral.

S/C 516522 Mar. 20 Mar. 22

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6, con sede en la ciudad de Rosario, en autos: 'ANDRADA, DIEGO JORGE c/ BIZAJ, ANA MARIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" cuij 21-11872427-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, de la Sra. BIZAJ ANA MARIA D.N.I. N° 14.889.469, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo.: D. Valeria Bartolomé Aguirre (Juez). 14/3/24. German Battistoni, prosecretario.

S/C 516523 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Andrea Mariel Brunetti del Trib. Coleg. Familia 7ma. Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos: "NAVARRO, HECTOR ALEJANDRO c/ AYBAR, RAMON HECTOR s/ Filiación" CUIJ: 21-11321329-6: "emplácese a la codemandada Belkis Sabrina Aybar a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.-" Rosario, 06 de Marzo de 2024.- AUTOS: NAVARRO, HECTOR ALEJANDRO c/ AYBAR, RAMON HECTOR s/ Filiación 2111321329-6 TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA NRO. 7 ROSARIO, FIRMADO: Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza),

§ 50 516424 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. RICARDO JOSE DUTTO, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA QUINTA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado NOTIFICAR al demandado: Sr. MARTIN JULIO CESAR, (DNI N° 12.922.784) por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, del siguiente AUTO DE REBELDIA Nro 166. Rosario, 20 de febrero de 2024. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido JULIO CESAR MARTIN a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificados conforme edictos publicados, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Insértese, déjese copia y hágase saber. AUTOS CARATULADOS: MARTIN, TATIANA YAMILA c/ MARTIN, JULIO CESAR s/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO CUIJ 2111399905-2 TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA QUINTA NOMINACION DE ROSARIO.

§ 100 516480 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados: "FELTRIN, DIEGO MARTIN Y OTROS CI HMX 900 Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios"; CUIJ N° 21-11885577-6, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado RICARDO DAVID GASTÓN AVALOS (DNI 27.638.481) que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días. Se transcriben decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 29 de diciembre de 2023: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Rodrigo Emiliano Trotta. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado RICARDO DAVID GASTÓN AVALOS (DNI 27.638.481) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RICARDO DAVID GASTÓN AVALOS (DNI 27.638.481) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 9 de marzo de 2022 (fs. 19) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). "ROSARIO, 09 de marzo de 2022: Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a AVALOS RICARDO DAVID GASTON, COLOMBO CRISTINA SUSANA ESTER para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Centenario, al Sanatorio Delta y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones /testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante); Dra. Luciana Paula. (Jueza)". - Rosario, 29 Feb 2024.

§ 350 516461 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2111873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. BASSO SEBASTIAN MANUEL, del decreto: "Rosario, 16 de Febrero de 2024. Atento que el demandado BASSO SEBASTIAN MANUEL, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada conforme escrito cargo Nro. 1250/24, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.  
\$ 100 516490 Mar. 20 Mar. 22

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos de Pedro Celestino Montenegro DNI 16.985.490, atento que los mismos no han comparecido a estar a derecho dentro los autos caratulados "TURANO, PAOLA LEONOR Y OTROS c/ MONTENEGRO, MATIAS EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11871354-8, por lo cual el juicio seguirá sin su representación, conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario) "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CVSF, Acta n°14 de fecha 13-0520 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Pedro Celestino Montenegro no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos. A la firma de cédula: como lo solicita. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb Jueza; Fdo. Lucas Menossi Secretario Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi. Rosario, 13 de marzo de 2024.  
S/C 516550 Mar. 20 Mar. 22

La Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, hace saber que en los autos caratulados "OLIVEIRA FLAVIA VANESA s/Solicitud Propia Quiere" Expte. CUIJ N° 21-02931471-0, se ha presentado informe del art. 218 L. C. y el proyecto de distribución, así como su adecuación; se ha ordenado mediante decreto de fecha 21/06/2023 hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se han regulado los honorarios de los Síndicos C.P.N. MARISA SILVIA TAMIETTI, en la suma de \$ 1.049.077,50 con más aportes de ley, a los Dres. Marcelo Tomás Rodríguez y Leonardo Ariel Penhalver, en la suma de \$ 262.269,37 en proporción de ley más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Firmado: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. 1 de marzo de 2024.  
S/C 516508 Mar. 20 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados "MERELE DE CESARI, VICTORIA s/ Sumaria Información - 21-02978403-2 (22/2024)", se hace saber que Merele De Cesari Victoria, argentina, soltera, nacida el 18 de agosto de 1992, titular del DNI N° 37.041.818, hija de Miguel Angel Merele y de Griselda Esperanza De Cesan, con domicilio en calle Pasaje Pinzon N° 1040 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días.  
\$ 50 516419 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 5 de Rosario, en autos "MAXIMO CLAUDIO Y OTRA c/ LLEONART SANTIAGO FEDERICO s/ Otras Diligencias (USUCAPION), CUIJ N° 21.02948338-5 se hace saber que por decreto de fecha 02 de febrero de 2023 se dicto Lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido s esta a derecho se declara La rebeldía de Los herederos de LLEONARD SANTIAGO FEDERICO. Notifíquese por edictos.  
\$ 50 516421 Mar. 20 Mar. 22

EL Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 14° Nominación de Rosario. en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/MARTIN, Patricia s/demanda Ejecutiva", Expte. N° 691/2019, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 15 Rosario. 06/02/2024. Y VISTOS: . Y CONSIDERANDO: . FALLÓ: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro Cobro de la suma de \$71.145,39 con irás los intereses pactados en cuanto los mismos no superen La tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A y en caso de superarla se aplicará dicha tasa. todo ello Con mas el IVA correspondiente desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente II- Imponer costas al vencido (Art 251 CPCyC). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez). - Dra. Beltraine (Prosecretaria). Rosario 22 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Beltraine (Prosecretaria).  
\$ 50 516425 Mar. 20 Mar. 22

El Sr. Juez de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ CAMISCIA, OSCAR FRANCISCO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ N° 21-02911403-7, donde han sido demandados los Sr. Camiscia, Oscar Francisco y la Sra. Klenrey, Lorena Carmen han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 06 de Febrero de 2023. Cargo 107123: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs 30) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo: Dra. Godoy (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez). 22 de mayo de 2023.  
\$ 50 516428 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario, se ha dispuesto hacer saber por edictos que se ha solicitado la modificación de apellido del Sr Lucas Ezequiel Barroso DNI 37.701.435, dentro de los caratulados: "BARROSO LUCAS EZEQUIEL s/ Otras Diligencias" ( CUIJ 21-02975530-9); "ROSARIO, 27 de Octubre 2023....." hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula a los progenitores de la solicitante. Dra Silvina L Rubulotta (SECRETARIA). Dra Lucrecia Mantello (JUEZA) Rosario 19/02/24.  
\$ 50 516426 Mar. 20 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito de la Décimo Primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carballo/ "Consorcio Edificio Montevideo 753 el Arriola, María y/o otros s/ Apremio CUIJ 21-1435336-1" se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de los litigantes fallecidos Félix Angel Arriola y María Rosario Muñoz de Arriola para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autentica de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si Se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sergio A. González, secretario. 19 de febrero de 2024.  
\$ 50 516430 Mar. 20 Mar. 22

El Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. FERRARI, VICTOR ALEJANDRO, lo declarado en autos RODRIGUEZ ABERCIO C/ FERRARI CARLOS MARIA s/SUCESORIO Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-04211044-9: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Habiéndose dictado declaratoria de herederos en los autos conexos se procede a proveer el primer decreto de trámite: Por presentadas, domiciliadas, en el carácter y a mérito del poder especial acompañado en copia simple, el que deberá certificar ante la actuario, déseles la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS, se hace saber que la misma tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento el ingreso de demanda digital, glóse la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Unanse los presentes a los autos caratulados: "FERRARI CARLOS MARIA s/ Sucesorio" CUIJ 21-02965150-4. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). DRA. SABRINA ROCCI - SECRETARIA - DR. FERNANDO MECOLI - JUEZ. Rosario 21 de febrero de 2024.  
\$ 60 516431 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, en autos caratulados: FLEITAS, MIRTA TERESITA c/ Sucesores De Roberto Homero Tapia s/ Escrituración" CUIJ 21-02975508-3 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de ROBERTO HOMERO TAPIA (D.N.I. 94.111.529) a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA. Juez. DRA. ELISABET CARLA FELIPIPETTI. Secretaria Subrogante. Rosario, 27 de Febrero de 2024. Art. 597 C.P.C.C. Santa Fe: Si la demanda hubiere e dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Rosario, 12/03/24.  
\$ 50 516463 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juez 1° Instancia de Circuito N° 95 de Rosario en autos "ORTIZ, URSULINA c/ PUGLIESE, ROCIO AZUL Y OTROS s/ Cobro De Pesos", (Expte. N0455/2023- CUIJ N° 21-12645819-0), se publican edictos en relación al codemandado DAVID ANGEL CORDERO, D.N.I. N° 32.218.487 - CUIT N° 20-32218487-6, para hacer saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023. (...) Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. (...) Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. (...) FDO: Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almara. - OTRO: "ROSARIO, 20 de Diciembre de 2023. (...) Asimismo, notifíquese al co-demandado DAVID ANGEL CORDERO por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC." FDO: Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almara.-  
\$ 50 516457 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia de Ejecución Civil Circuito 1 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martínez, en los autos Caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NOVAGS SA s/ Juicios Ejecutivos", CUIJ 2102953982-8, se hace saber a la firma NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que

se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de Julio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la aclaración formulada respecto a la notificación del cierre de cuenta a la demandada. Atento lo manifestado respecto a la cautelar peticionada, oportunamente se proveerá. Réserve la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>." Fdo: Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria. Asimismo, se le hace saber que por decreto de fecha 22 de noviembre de 2022 se ha ordenado su inhibición general y que por decreto de fecha 24 de noviembre de 2023 se ha ordenado efectuar la notificación por edictos. Rosario, 7 de marzo Silvana López Pereyra, Secretaria.

§ 50 516452 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/ NOVAGS SA s/ Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-029625732, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha dictado la sentencia que en su parte resolutoria se transcribe a continuación: "N° 1482. Rosario, 09/11/2023. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra NOVAGS S.A. hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$1.512.391,12.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario, 05/03/24. Dra. Patricia Beade, Secretaria.

§ 50 516453 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos ALGRÁN S.R.L. s/Quiebra; Expte. N° 144/2013 C.U.I.J. N° 21-01125166-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 52. Rosario, 29 de febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) Tener la oferta presentada por Daniel y Claudia Camiletti mediante cargo N° 257/24 como única oferta de compra directa presentada sobre los bienes de la quiebra enumerados en el mandamiento agregado en autos por cargo N° 11939/23; 2.) Previo a resolver sobre la adjudicación de los bienes, procédase a publicar edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días, sin que dicha publicación implique invitación a mejorar la oferta, no encontrándose permitido en virtud de dicha publicación la presentación de nuevas ofertas respecto de los mismos bienes. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).

S/C 516161 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos: PASCUARELLA, GABRIEL c/JAIME, OSVALDO EMANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-12625798-5, el siguiente auto: Cítese al demandado a estar a derecho mediante la publicación de edictos en el B. O. en los términos del art. 73 CPCCSF, al Sr. JAIME, OSVALDO EMANUEL para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez). Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 150 516215 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "Retamar Maricel s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02965571-2, se ha dispuesto designar al Síndico CPN MARIA BELEN DE MARCO, con domicilio legal en calle Bv. Orofino N° 1217 Piso 1 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, con domicilio digital "estudio@ruizjuichabogados.com.ar" con horarios de atención de Lunes a Viernes de 10 hs. a 16 hs., quien ha a designado. Rosario, FDO. Secretaria -Subrogante- : Dra. Elisabet Felipetti.

S/C 516393 Mar. 18 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad, Dr. Marcelo Quiroga Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados: "ARGEN TIME S.A.S. s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02975463-9 se ha dispuesto hacer saber que: 1) Por Resolución Nro. 1405 del 14/12/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Argen-Time S.A.S., con domicilio denunciado ante el Registro Público de Comercio en calle Corrientes N° 751 Piso 4, y, domicilio procesal denunciado por la concursada en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de Rosario; constando inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección "Estatutos" al T. 1009 F. 18783 N° 347 de fecha 22.3.2019. 2) Que ha sido designado síndico en autos al C.P. Fernando Izquierdo, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario quien fija horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. 3) Que por decreto de fecha 6 de marzo de 2024 se ha ordenado: (1) Fijese el día 16.4.2024 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación. (2) El día 29.5.2024 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos. (3) Fijar el día 9.7.2024 para la presentación del informe general. (4) El periodo de exclusividad vencerá el día 3 de diciembre del 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26.11.2024, a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil,

y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. (5) Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL; y en el diario "La Capital", éste último por un día. Secretaria. Rosario, de marzo de 2024.

§ 500 516292 Mar. 18 Mar. 22

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil., Comercial y Laboral de la Ciudad de firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr Darío Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Luna Enzo Américo, DNI N° 06.074.106 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Luna Enzo Américo s/ Sucesorio (CUIJ N° 21-26423814.2).

§ 45 Mar. 20 Mar. 22

Se hace saber a FORTUNA DOMINGO MANUEL y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano N° 262.719/2023 GL como lote A y según título como Lotes N° 3 de la manzana N° 96, situado en la localidad de Firmat, Dpto. Gral. López y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 1706-00-367173/0000-7 - Datos de Dominio Tomo 164, Folio 294, N° 54.269, Dpto. Gral. López, que dentro de los autos: MAURO ROMAN SANTARELLI RUIZ c/DOMINGO MANUEL FORTUNA s/Juicios Ordinarios (Usucapión); (Expte. CUIJ 21-26423205-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 22 de Febrero de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

§ 33 516307 Mar. 18 Mar. 22

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la Sra. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 2 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la ciudad de CASILDA, Dra. Luz Mariela ALVAREZ (Jueza - E/S), Secretaria a cargo del autorizante, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: FRANCESCUTTI Román Daniel el DELNEGRO Gabriel Eduardo s/ Juicio Ejecutivo - Expte. N°: 531/2022 - C.U.I.J. N°: 21-25862496-0, el/los siguientes autos/decretos, ordenados en los referidos autos: "Tomo: 77-Folio: 25. Resolución N°: 1755. Casilda, 27/10/2022. Habiéndose cumplimentado lo peticionado a fs. lo, se provee escrito cargo N°: 14243/2022: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado y a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general del demandado Gabriel Eduardo DELNEGRO (DNI N° 23.716.548), hasta cubrir, la suma de pesos \$500.000,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$150.000,00.- estimados para intereses y costas provisionales, librándose a sus efectos oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con facultades de ley y constancias peticionadas. Se deja constancia que la medida ha sido solicitada por el Dr. Esteban Alberto FRANCESCUTTETI, con domicilio procesal constituido en calle Las Heras N° 3258 P.B. de la ciudad de Casilda. Agréguese la documental fundante de la demanda (pagaré) con firma del profesional indicando que se trata de copia fiel del original, debiendo estar el mismo a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula.- (Autos: FRANCESCUTTI Román Daniel c/ DELNEGRO Gabriel Eduardo s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 531/2022) - Dra. Sandra S. GONZÁLEZ (Secretaria) - Dr. Gerardo A. M. MARZI (Juez).- Otro: "Casilda, 22 de Febrero de 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Informando verbalmente la actuario en este acto que el demandado Gabriel Eduardo DELNEGRO no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Agréguese los edictos< acompañados con certificación de la actuario. Notifíquese por edictos en el boletín oficial.- (Expte. N° 531/2022) - Dra. Aracelis ROSENBURT (Secretaria) - Dra. Luz Mariela ALVAREZ (Jueza - (E/S).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

§ 350 516437 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de la 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria del autorizante Viviana Guida, se cite a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Accionistas de la empresa TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A., para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador, Sra. Maria Guadalupe Toro Matrícula N° 8107 con domicilio legal en Fray Luis Beltrán 2545 de la ciudad de Casilda, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento (de ley) de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquese por el término de 5 días (TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/REALATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-25863678-0). Casilda, 27 de febrero de 2024. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

§ 200 516145 Mar. 15 Mar. 21

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación- Secretaría Única de la Localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "LOZA CARDOZO, SEGUNDA ZULEMA Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-01996876-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Cardozo, Antonio Genaro Batalla, argentino, DNI N° 6.211.799 y Doña Segunda Zulema Loza argentina, DNI N° 2.402.685 p para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica sus, efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario).  
\$ 50 516529 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional - 21-27878139-6, se notifica -deforma gratuita- a la Sra. Pereira Angela Beatriz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "T°93 F° 127/129 n° 3225. San Lorenzo, 04/12/2. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegación Regional San Lorenzo, mediante la Disposición n° 37/2023, del 28 de agosto de 2023, tal lo expuesto. 2) Continúen actuando los distintos equipos de la citada Delegación e informen la situación y plan de trabajo 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insertese y hágase saber.

S/C 516491 Mar. 20 Mar. 22

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos "PARDO S.A. c/ RODRIGUEZ PABLO s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-23485248-2, por decreto N° 649, F° 108, T° 114 de Fecha 13 de Junio del año 2.022.- Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 88.812,80 en concepto de capital con más la suma de « \$ 62.169, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. que se cite y emplace al Sr. Sergio Zalazar, DNI 32.072.905, para que comparezca dentro del término de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y continuar el trámite sin su representación.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, de Agosto de 2.014. Adriana Silvia Oronao -Secretaria.

\$ 52,50 516451 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "PARDO SA. c/ GOMEZ DANIEL s/ Juicio Ejecutivo". CUIT N° 21-23485468-9. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor: N° 1.217, F° 248, T° 115 VILLA CONSTITUCION, 26 de Septiembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 28.748,77 en concepto de capital con más la suma de \$ 20.124, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente- Secretaria.  
\$ 52,50 516448 Mar. 20 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "PARDO S.A. c/ AGUIRRE ADRIANA MARIA s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ N° 21-23485482-5. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 28 de Septiembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada

la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Previo a la traba del embargo solicitado, ofíciase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a fin de que informe el monto de haber jubilatorio que percibe mensualmente la demandada.. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Febrero de 2.024.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente— Secretaria.

\$ 52,50 516449 Mar. 20 Mar. 22

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha dispuesto la publicación del presente: Resolución 1159 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: DARMAR S.R.L. s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL Y CONC. PREVEN; Expte. CUIJ N° 21-26471599-4. Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal de DARMAK S.R.L., con domicilio en calle Marconi 184 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; 2) Designase fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 16 de Noviembre del 2022, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 3) Ordenar la INHIBICION GENERAL del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor; 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI. y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios; 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5° de la Ley N° 24.522; 7) Diferir la publicación de edictos y la designación de las restantes fechas hasta la aceptación del cargo por parte del Síndico que fuera designado. Fdo. Dra. Mónica Irrazábal (Secretaria); Dr. Alejandro Lanata (Juez). Resolución 132 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados DARMAK S.R.L. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. 21-26471599-4, y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 15 de abril de 2024, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 28 de mayo de 2024, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 11 de julio de 2024, y Audiencia Informativa para el día 25 de noviembre de 2024, venciendo el periodo de Exclusividad el 2 de diciembre de 2024. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica Irrazábal (Secretaria); Dr. Alejandro Lanata (Juez). Síndico designado Contador Público Ros Sebastián, domicilio O'Higgins 384 de la ciudad de Melincué. Melincué, 7 de Marzo de 2024.  
\$ 2900 516226 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RAMON RAUL c/CACERES, LUISA DEL VALLE s/DIVORCIO; CUIJ 21-26471364-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Auto N° 123 de fecha 08/09/2023. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1) Declarar el divorcio del matrimonio constituido por MARTINEZ RAMON RAUL, titular de D.N.I. N° 7.790.018 y CACERES LUISA DEL VALLE, titular de D.N.I. N° 11.346.269, con el alcance del art. 437 y siguientes del C.C. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 10 de Agosto de 2023. Insértese, agréguese copia, hágase saber, agréguese copia en autos y ofíciase al Archivo Departamental Registro Civil que corresponda a los efectos de su inscripción expídase testimonio. CUIJ 21-26471364-9. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata Juez; Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 19 de Febrero de 2024.

\$ 50 516035 Mar. 15 Mar. 21

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. SEC. UNICA. se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS CASSAL, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos OSCAR, ALBA LUZ c/GASSER Y/O GASSAL, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-24620839-2 - Año 2023). Venado Tuerto, 2024.

\$ 45 516357 Mar. 18 Mar. 22

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**